DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Mesa Central Fax 92.30.98
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año XCI
Tomo 366

Montevideo, jueves 9 de enero de 1997 - Nº 24.701

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

sigue al dorso

AVISOS

IMPORTANTE: ESTAN A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS HASTA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 1995 Y EL COMPENDIO DE NORMAS ARANCELARIAS DEL MERCOSUR AL 31 DE ENERO DE 1996 Y SUS MODIFICACIONES AL 31 DE OCTUBRE DE 1996.

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución 1.254/996.- Desígnase Director General de Secretaría del Ministerio de RELACIONES EXTERIORES. (3.123)

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 26 de diciembre de 1996

Visto: que a partir del día 26 de diciembre de 1996, quedará vacante el cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Considerando: que, en consecuencia, corresponde designar un funcionario de alta jerarquía para ocupar dicho cargo.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 168 numeral 9º de la Constitución de la República, Artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.985 de 28 de diciembre de 1979 y Decreto Nº 548/990 de 6 de noviembre de 1990.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Desígnase Director General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, al señor Ministro Consejero Gastón Lasarte Burghi, C.C. Serie AXB Nº 15.466, a partir del 26 de diciembre de 1996.

2º.- En el ejercicio de sus funciones, el señor Lasarte ostentará el rango de Embajador.

3º.- Comuníquese, etc. **SANGUINETTI** - ALVARO RAMOS.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 498/996. Extiéndense los plazos previstos en disposiciones del Decreto 119/996, para la presentación de los proyectos de inversión, hasta el 31 de diciembre de 1997. (3.104*R)

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Turismo

Montevideo, 24 de diciembre de 1996

Visto: El Decreto de Poder Ejecutivo Nº 119/996 de fecha 29 de marzo de 1996.

Resultando: I) Que por el mismo se prorrogó el plazo establecido en el art. 19 del Decreto Nº 291/995 de 2 de agosto de 1995 para la presentación de los proyectos de inversión, hasta el 31 de diciembre de 1996.

II) Que asimismo se prorrogó el plazo establecido en el art. 8 del Decreto 788/986 de 26 de noviembre de 1986, con la redacción dada por el art. 21 del Decreto 291/995 de 2 de agosto de 1995 hasta el 31 de diciembre de 1996.

Considerando: I) Que a la fecha se han presentado varios proyectos para su calificación y se estima que en virtud de la política de franquicias fiscales que ha estimulado las inversiones en el Sector Turismo, se mantendrá el interés de las mismas.

II) Que resulta conveniente extender los plazos previstos en los artículos 1º y 2º del Decreto 119/996 de fecha 29 de marzo de 1996.

Atento: A lo expresado.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Prorrógase el plazo previsto en los art. 1º y 2º del Decreto Nº 119/996 de fecha 29 de marzo de 1996, para la presentación de los proyectos de inversión hasta el 31 de diciembre de 1997.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, etc. **SANGUINETTI** - LUIS MOSCA - JULIO HERRERA - BENITO STERN.

---o---

3

Decreto 506/996.- Adécuase la forma de determinar el cálculo de los pagos a cuenta del Impuesto al Patrimonio. (3.119*R)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 26 de diciembre de 1996

Visto: la forma de cálculo de los pagos a cuenta del Impuesto al Patrimonio dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 187/996 de 16 de mayo de 1996, para los contribuyentes comprendidos en el literal C) del artículo 1º del Título 14 del Texto Ordenado 1996.

Considerando: oportuno adecuar la forma de determinación de los mismos, estableciendo opciones que reflejen las iniciativas legislativas vinculadas al sector.

Atento: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168º, ordinal 4º de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1°.- Los contribuyentes comprendidos en el literal C) del artículo 1° del Título 14 del Texto Ordenado 1996, podrán optar por las siguientes formas de determinación de los pagos a cuenta no vencidos, correspondientes al ejercicio fiscal finalizado en 1996:

a) mediante el procedimiento establecido en el Inciso segundo del artículo 1° del Decreto N° 187/996 de 16 de mayo de 1996.

b) deduciendo del monto establecido en el literal a) del presente artículo, la suma del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios que se les hubiera retenido en el período comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de junio de 1996. La referida deducción estará limitada a un monto máximo de $ 4.000,oo (pesos uruguayos cuatro mil).

Aquellos contribuyentes que tuvieran fecha de cierre de ejercicio fiscal distinta al 30 de junio de 1996, podrán deducir el impuesto retenido en el período comprendido entre el 1° de febrero y la referida fecha de cierre, con las limitaciones establecidas en el Inciso anterior.

Art. 2°.- Comuníquese, etc. **SANGUINETTI** - LUIS MOSCA.

---o---

4

Resolución 1.244/996. Apruébase el cambio de denominación de "Beal Casa Bancaria" que en lo sucesivo se denominará "Beal Uruguay".
(3.077)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 18 de diciembre de 1996

Visto: la gestión de "Beal Casa Bancaria" solicitando la aprobación de su cambio de denominación.

Resultando: que la peticionante comunica que por resolución del Directorio de "Banque Européenne pour L'Amerique Latine", celebrada en la ciudad de Bruselas, Bélgica, el 6 de octubre de 1995, se resolvió el cambio de denominación de su sucursal Montevideo por "Beal Uruguay".

Considerando: I) que llamados a expedirse los organismos asesores correspondientes, se formularon observaciones que fueron subsanadas por la gestionante.

II) lo establecido por el artículo 3° del Decreto Ley N° 15.322, de 17 de setiembre de 1982, y disposiciones concordantes y complementarias.

Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Auditoría Interna de la Nación y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1°.- Apruébase el cambio de denominación de "Beal Casa Bancaria", que en lo sucesivo se denominará "Beal Uruguay".

2°.- Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio, devuélvase la documentación que corresponda, archívese, etc. **SANGUINETTI - LUIS** MOSCA.

---o---

5

Resolución 1.245/996. Apruébase el aumento de capital de "Bapro Uruguay".
(3.078)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 18 de diciembre de 1996

Visto: la gestión de Bapro Uruguay por la que solicita se le autorice a incrementar su capital social a la suma de $ 50:000.000,oo (pesos uruguayos cincuenta millones).

Resultando: que el referido aumento fue resuelto por el Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires para su sucursal en Uruguay, con fecha 19 de octubre de 1995.

Considerando: I) que la presente gestión ha merecido dictámenes favorables de los organismos asesores correspondientes.

II) lo establecido por los artículos 411° de la Ley N° 13.892, de 19 de octubre de 1970 y 4° numeral 5° del Decreto N° 574/974 de 12 de julio de 1974, Decreto Ley N° 15.322, de 17 de setiembre de 1982, Ley N° 16.327, de 11 de noviembre de 1992 y disposiciones concordantes.

Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Auditoría Interna de la Nación y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1°.- Apruébase el aumento de capital de Bapro Uruguay, el que queda fijado en la suma de $ 50:000.000,oo (pesos uruguayos cincuenta millones).

2°.- Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio, devuélvase la documentación que corresponda y archívese. **SANGUINETTI - LUIS** MOSCA.

---o---

6

Dirección General Impositiva. Resolución 447/996.- Dispónese que los pagos de impuestos con vencimientos entre el 18 y 27 de diciembre de 1996, realizados hasta el 30 de diciembre de 1996, considéranse efectuados en plazo.
(3.113)

Montevideo, 27 de diciembre de 1996

Resolución N° 447/96

Visto: Los vencimientos establecidos por la Resolución N° 375/95 de 26 de diciembre de 1995;

Resultando: Que como consecuencia de la interrupción en los servicios, por cortes de energía eléctrica, los contribuyentes vieron dificultado el cumplimiento de sus obligaciones en fecha;

Atento: A lo dispuesto por el artículo 70 del Decreto N° 597/988 de 21 de setiembre de 1988 y a que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1°.- Los pagos de impuestos con vencimientos entre el 8 y 27 de diciembre de 1996 y que se realizaron hasta el 30 de diciembre de 1996 inclusive, se considerarán efectuados en plazo, con independencia de la fecha de vencimiento que hubiere correspondido.

2°.- Publíquese en dos diarios de circulación nacional y en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo y cumplido, archívese. Cr. ROBERTO COBELLI, Director General de Rentas.

---o---

7

Dirección General Impositiva.- Resolución 449/996.- Establécese el precio de la carne vacuna y ovina destinada al consumo y la bovina y suina destinada a la industria por el mes de enero de 1997.
(4)

Montevideo, 27 de diciembre de 1996

Visto: Lo dispuesto por el Título 18, artículo 1° del Texto Ordenado 1996;

Resultando: Que la Dirección General Impositiva debe establecer con el asesoramiento del Instituto Nacional de Carnes, el precio de la carne

vacuna y ovina destinada al consumo y de la carne bovina y suina destinada a la industria, en los casos de faena a façon, autoabasto y cuando la planta de faena no abastezca directamente a la carnicería o a los establecimientos industrializadores, según el caso (inciso 2º de los artículos 9º y 15º del Decreto Nº 381/990 de 24 de agosto de 1990);

Considerando: Que el Instituto Nacional de Carnes ha prestado el asesoramiento correspondiente, a efectos de la fijación de los precios para el mes de **enero** de 1997;

Atento: A lo expuesto;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º.- En los casos de faena a façon, autoabasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador, los precios fictos por Kilo, por el mes de **enero** de 1997, a efectos de la liquidación de los impuestos a que hace referencia el VISTO, serán:

Carne bovina destino abasto	$	12,39
Carne bovina destino industria	$	9,57
Carne ovina	$	8,86
Carne porcina	$	15,31

2º.- Publíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional. Insértese en el Boletín Informativo y cumplido, archívese. Cr. ROBERTO COBELLI, Director General de Rentas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
8

Resolución 1.255/996.- Desígnase en forma interina, encargado del despacho de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación.
(3.124)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 26 de diciembre de 1996

Visto: que el próximo 2 de enero de 1997, quedará vacante el cargo de Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 35, Numeral 1º del Decreto - Ley Nº 15.365, de 30 de diciembre de 1982;

Considerando: que hasta tanto se haga efectiva la provisión definitiva del cargo, deben adoptarse las medidas necesarias para el normal funcionamiento del Servicio;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el citado Decreto-Ley Nº 15.365 "Orgánico del Ministerio Público y Fiscal" en lo pertinente;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Encárgase interinamente del despacho de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, a la Sra. Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de 2º Turno, Dra. María E. Martirena Silva de Sapriza.

2º.- Comuníquese, etc. SANGUINETTI - SAMUEL LICHTENSZTEJN.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
9

Decreto 496/996. Apruébanse los precios máximos de venta, para los combustibles, disolventes, asfaltos y otros productos, fijados por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a partir del 21 de diciembre de 1996.
(3.102)

Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 20 de diciembre de 1996

Visto: El Oficio de fecha 20 de diciembre de 1996 cursado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por el que solicita la aprobación de nuevos precios de venta para los combustibles, disolventes, asfaltos y productos especiales que se mencionan.

Resultando: Los fundamentos que llevaron a dicho Ente para fijar los nuevos precios que se encuentran detallados en el mencionado Oficio y no merecen objeciones del Poder Ejecutivo.

Atento: A lo dispuesto por el literal f) del Art. 3º) de la Ley Nº 8.764 del 15 de octubre de 1931, en la redacción dada por el Art. 1º) del Decreto-Ley Nº 15.312 del 20 de agosto de 1982.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Se aprueban los siguientes precios máximos de venta para los combustibles, disolventes, asfaltos y productos especiales fijados por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, los que entrarán en vigencia a partir de la hora cero del día 21 de diciembre de 1996.

a) COMBUSTIBLES	**PRECIO POR LITRO**	
Gasolina aviación 100/130	$	8,40
Jet A1	$	3,20
Jet B	$	4,30
Gasolina Ecosupra 95	$	9,55
Gasolina 85 especial	$	7,80
Gasolina 95 supra	$	9,00
Queroseno	$	4,12
Gas Oil	$	4,20
Nafta liviana (Cía. del Gas)	$	2,21
	POR KILO	
Supergás	$	6,85
Butano Desodorizado	$	8,35
Propano granel	$	4,81
	POR MIL LITROS	
Diesel Oil	$	3.820,00
Fuel Oil Pesado	$	1.178,86
Fuel Oil Especial	$	1.752,03
Fuel Oil Calefacción	$	1.452,03
Fuel Oil Pesado (UTE)	$	1.178,86
Fuel Oil Especial (UTE)	$	1.752,03

Los precios de las gasolinas, queroseno y gas oil son a granel en las plantas de almacenaje y en los lugares de expendio de toda la República y comprenden los impuestos que en cada caso correspondan, pudiéndose adicionar los gastos que se originen para otras formas de entrega.

Los precios del diesel oil y fuel oil son a granel en las plantas de almacenamiento de ANCAP y comprenden los impuestos (excepto el Impuesto al Valor Agregado) que en cada caso correspondan pudiéndose adicionar los gastos que se originen para otras formas de entrega, así como los fletes y demás gastos.

El precio del propano a granel es para el producto entregado en la Planta de ANCAP de La Tablada y en las condiciones establecidas.

Los precios de los combustibles destinados a la aviación son a granel en las plantas de almacenaje de todo el País y puestos de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica. No incluyen el impuesto a los combustibles utilizados por la aviación nacional y de tránsito creado por la Ley 14.189 que se adicionará cuando corresponda.

Los precios de los combustibles con destino al uso de buques o embarcaciones de bandera nacional, que realicen servicios de navegación y comercio exceptuando los deportivos y los buques pesqueros de bandera nacional, se fijarán tomando como referencia los precios en el mercado internacional.

Los precios de los combustibles suministrados a UTE, destinados tanto a atender los requerimientos del Acuerdo de Interconexión Eléctrica con países limítrofes, así como la generación térmica de energía eléctrica para el mercado interno, una vez superados los volúmenes establecidos en la previsión presupuestal de UTE aprobada por el Poder Ejecutivo, se fijarán tomando como referencia los precios en el mercado internacional y serán facturados en dólares americanos.

b) DISOLVENTES	**PRECIO POR LITRO**	
Solvente S.P.	$	3,80
Solvente 1197	$	3,40
Solvente Disán	$	3,30
Disán aromático	$	4,10
Aguarrás	$	3,60
Aguarrás aromático	$	4,30

Base para insecticida	$	5,30
Querosol	$	5,30

Los precios de los disolventes son a granel en la Planta de ANCAP de La Teja y en el terminal del distribuidor autorizado y comprenden los impuestos que en cada caso correspondan (excepto el Impuesto al Valor Agregado), pudiéndose adicionar los gastos que se originen para otras formas de entrega.

c) CEMENTOS ASFALTICOS	POR MIL KILOS	
Penetración 150/200	$	1.857,72
Penetración 70/100	$	1.857,72
Penetración 40/50	$	1.857,72

Los precios son para asfaltos a granel en las plantas de almacenamiento de Montevideo y comprenden los impuestos (excepto el Impuesto al Valor Agregado) que en cada caso correspondan pudiéndose adicionar los gastos que se originen para otras forma de entrega.

d) PRODUCTOS ESPECIALES	PRECIO POR LITRO	
Tolueno	$	4,50
Xileno	$	4,40
Hexano comercial	$	3,80

Estos precios son a granel en la Planta de ANCAP en La Teja y en el terminal del distribuidor autorizado, pudiéndose adicionar los gastos que se originen para otras formas de entrega.

Art. 2°.- Los precios del fuel oil, cementos asfálticos, disolventes y productos especiales, no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el que se cargará en factura.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo faculta a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a modificar por razones fundadas, el precio de los disolventes y productos especiales en hasta un 15% (quince por ciento), debiendo comunicarlo en cada oportunidad al Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc. **SANGUINETTI** - JULIO HERRERA - LUIS MOSCA.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

10

Decreto 27.379.- Realízase una campaña educativa y fíjanse sus objetivos.
(1*R)

La Junta Departamental de Montevideo,

DECRETA:

Art. 1°.- La Intendencia Municipal de Montevideo realizará una campaña educativa cuyos objetivos serán:

a) El control responsable de los animales en plazas, paseos, playas y demás espacios públicos.

b) La información sobre alimentación, cuidado, aseo, vacunación y desparasitación de los animales, y en especial, las obligaciones del responsable del animal respecto de la comunidad.

c) La información sobre las enfermedades originadas en las materias fecales de los animales, que pueden afectar al ser humano.

La campaña educativa promoverá la tenencia responsable de los animales domésticos, indicando los deberes que ésta implica respecto de la comunidad, y en especial lo relativo a la necesidad de la identificación, carné de vacunación e higiene el animal, así como su debido control en espacios públicos.

Art. 2°.- La Intendencia Municipal de Montevideo coordinará con el Ministerio de Salud Pública y con organismos protectores de animales las actividades a estos efectos. Asimismo, podrá realizar planes pilotos zonales.

Art. 3°.- La permanencia de perros en los espacios públicos será permitida en las siguientes condiciones:

a) En la vía pública, deberán ser conducidos en forma responsable, empleando collar o bozal, de acuerdo con lo que la reglamentación establezca.

b) En plazas, parques y demás espacios públicos, habrá lugares reservados para la permanencia y paseo de animales domésticos, los que siempre estarán bajo el cuidado y control de sus responsables.

c) Las personas responsables de la tenencia de un animal deberán retirar los residuos o materias dejados por éste.

Art. 4°.- Prohíbese entrar con animales en los espacios reservados para juegos infantiles. Se colocará carteles visibles con la leyenda: "PROHIBIDO ENTRAR CON ANIMALES".

Art. 5°.- Queda prohibido adiestrar animales en plazas, parques, playas o cualquier otro lugar de uso público.

Art. 6°.- La Intendencia Municipal de Montevideo reglamentará el presente Decreto, dentro el plazo de 120 días, procurando la participación de los órganos locales en las actividades respectivas.

Art. 7°.- Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Montevideo, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis. MARGARITA PERCOVICH, Presidenta - Ec. MANUEL NUÑEZ, Secretario General.

Montevideo, 23 de diciembre de 1996

Res. 6.020/996

Visto: el Decreto N° 27.379 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 12 de diciembre de 1996 y recibido por este ejecutivo el día 17 del mismo mes y año, por el cual se dispone que esta Intendencia Municipal realizará una campaña educativa con los objetivos del control responsable de los animales en plazas, paseos, playas y demás espacios públicos y la información sobre alimentación, cuidado, aseo, vacunación, desparasitación, las enfermedades originadas en las materias fecales de los animales que pueden afectar al ser humano, así como también, las obligaciones de los responsables de dichos animales respecto de la comunidad; se establece que esta Comuna coordinará con el Ministerio de Salud Pública y con organismos protectores de animales las actividades a estos efectos; se reglamenta la permanencia de perros en espacios públicos en la forma que se indica; se prohíbe la entrada con animales en espacios reservados para juegos infantiles y adiestrar animales en plazas, parques, playas o cualquier otro lugar de uso público y se dispone que esta Administración reglamentará el presente Decreto dentro del plazo de 120 días, procurando la participación de los órganos locales en las actividades respectivas.

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a las Divisiones Servicios Jurídicos, Salud, Compras y Servicios Generales y Administraciones Locales, a la Contaduría General, al Instituto de Estudios Municipales, a los Servicios de Relaciones Públicas y Comunicaciones y de Inspección General, a la Unidad de Actualización Normativa y pase por su orden, al Sector Despacho para su desglose e incorporación al Registro correspondiente y al Departamento de Recursos Humanos y Materiales a sus efectos. Arq. MARIANO ARANA, Intendente Municipal - Dra. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.

---o---

11

Decreto 27.394.- Desígnanse con los nombres que se determinan diversas vías de tránsito del Barrio Colón.
(2*R)

La Junta Departamental de Montevideo

DECRETA:

Artículo 1°.- Desígnase con el nombre de JOSE SALGADO, a la calle 3, también conocida por Continuación Dr. José María Pardo, que corre de Sur a Norte paralela a la vía de ferrocarril, entre los Caminos Durán y Colman.

Art. 2°.- Desígnase con el nombre de ENRIQUE FYNN a la Avenida Central, que saliendo en el Oeste en la calle N° 1 propuesta como Guyunusa, se proyecta hacia el Este cruzando la calle 2, propuesta para Caciquillo Artigas, para finalizar su recorrido en la calle conocida por Juan Mac Coll.

Art. 3°.- Desígnase con el nombre de CACIQUILLO ARTIGAS a la calle 2 que saliendo en forma de Pasaje en el Sur sobre el Camino Vidiella, cruza la Avenida Central, propuesta como Enrique Fynn, para finalizar su recorrido en el Camino Colman.

Art. 4°.- Desígnase con el nombre de GUYUNUSA a la calle 1, que saliendo en el Oeste sobre la calle 3, propuesta como José Salgado y luego hacia el Norte después de cruzar la Avda. Central propuesta para Enrique Fynn, finalizando su recorrido en el Camino Colman.

Art. 5°.- Extiéndase la denominación de la calle Mac Coll a la conocida como tal entre el Camino Durán y el Camino Colman.

Art. 6°.- Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Montevideo, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis. MARGARITA PERCOVICH, Presidenta - Ec. MANUEL NUÑEZ, Secretario General.

Montevideo, 23 de diciembre de 1996

Res. 6.033/996

Visto: el Decreto N° 27.394 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 12 de diciembre de 1996 y recibido por este Ejecutivo el 17 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 4.896/96, de 22/X/96, se designa con los nombres de JOSE SALGADO, ENRIQUE FYNN, CACIQUILLO ARTIGAS y GUYUNUSA, a las vías de tránsito del Barrio Colón que se indican, y se extiende la denominación de la calle Mac Coll a la conocida como tal, entre el Camino Durán y el Camino Colman;

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a las Administraciones Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, Nacional de Telecomunicaciones y de las Obras Sanitarias del Estado, a las Direcciones Nacionales de Bomberos y de Correos, a todos los Departamentos, a las Divisiones Tránsito y Transporte y Servicios Jurídicos, a los Servicios de Relaciones Públicas y Comunicaciones, de Comisiones y de Catastro y Avalúo, a la Unidad de Actualización Normativa, a la Junta Local de la Zona N° 12 y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos. Arq. MARIANO ARANA, Intendente Municipal - Dra. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.

---o---

12

Decreto 27.396.- Desígnase con el nombre de ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT, al espacio público ubicado en la 18a. Sección Judicial del Barrio Parque Batlle. (3*R)

La Junta Departamental de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1°.- Desígnase con el nombre de ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT al espacio público de forma triangular que se encuentra ubicado en la 18a. Sección Judicial, Barrio Parque Batlle, delimitado por la calles Dr. Atilio Narancio, Manuel Alonso, Talcahuano y la Avda. Dr. Alfredo Navarro.

Art. 2°.- Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Montevideo, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis. MARGARITA PERCOVICH, Presidenta - Ec. MANUEL NUÑEZ, Secretario General.

Montevideo, 23 de diciembre de 1996

Res. 6.035/996

Visto: el Decreto N° 27.396 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 12 de diciembre de 1996 y recibido por este Ejecutivo el 17 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 5.022/96, de 28/X/96, se designa con el nombre de ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT al espacio público de forma triangular que se indica, ubicado en el Barrio Parque Batlle;

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Ministerio de Salud Pública, a las Administraciones Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, Nacional de Telecomunicaciones y de las Obras Sanitarias el Estado, a las Direcciones Nacionales de Bomberos y de Correos, a todos los Departamentos, a las Divisiones Tránsito y Transporte y Servicios Jurídicos, a los Servicios de Relaciones Públicas y Comunicaciones, de Comisiones y de Catastro y Avalúo, a la Unidad de Actualización Normativa, a la Comisión Especial Delegada de la Zona N° 4 y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos. Arq. MARIANO ARANA, Intendente Municipal - Dra. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

13

Decreto.- Autorízase la explotación de vehículos automotores bajo el régimen de REMISE TURISTICO. (3.126*R)

Junta Departamental

La Junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha sancionado el siguiente DECRETO

N° 20/996

REGLAMENTACION DE REMISES TURISTICOS:

Visto: el of. N° 306/96 de la Intendencia Mpal. por el cual se observan algunas disposiciones del decreto N° 12/996 referido a la actividad de los Remises Turísticos.

Resultando: que dichas observaciones se refieren a los artículos 1°, 3°, 3.1, 8° y 9°.

Considerando: el informe favorable de la comisión asesora de Transporte y Obras Públicas.

Atento: a lo precedentemente expuesto, la Junta Departamental,

DECRETA:

Artículo 1°.- La Intendencia Municipal autorizará la explotación de vehículos automotores bajo el régimen de REMISE TURISTICO, destinados en forma permanente y exclusiva al servicio de transporte de personal y su equipaje, que cumpla con las condiciones que se establecen en el presente decreto, hasta un mínimo de 10 (diez) empresas con hasta 2 (dos) unidades cada una.

1.1 Las unidades abonarán los tributos fijados para vehículos de sus características de clase particular establecidos por la Intendencia Municipal.

Art. 2°.- REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER PERMISO PARA REMISE TURISTICO:

CONDICIONES GENERALES:

2.1 Toda solicitud deberá presentarse por escrito, con la firma del responsable de la empresa.

2.2 Las personas jurídicas deberán presentar una copia del contrato social vigente o fotocopia certificada por Escribano.

2.3 Presentar certificados por el BPS, DGI y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que acredite la afiliación de la empresa como transportista de personas en régimen turístico y situación tributaria regular.

2.4 La empresa debe contar con seguro obligatorio de pasajeros vigente, adjuntándose a la solicitud, copia de la respectiva póliza.

2.5 Se deberá acreditar: ciudadanía natural o legal de sus integrantes y/o representantes y residencia de más de tres años en el Departamento la que deberá acreditarse mediante certificación notarial o policial.

2.6 Presentar credencial cívica y documento de identidad de los titulares y empleados de la empresa.
2.7 Libreta de conducir Categoría Dos y carné de salud vigentes de quienes se desempeñen como chofer y guía.

Art. 3°.- El permisario prestará el servicio con camionetas o micros de su propiedad empadronados en el departamento de Treinta y Tres.
3.1 Las carrocerías serán: cerradas con ventanillas, construidas con material rígido y estructura sólida, y tendrán por lo menos una puerta en la parte delantera del vehículo, que accionará bajo control exclusivo del conductor para permitir el ascenso o descenso de los pasajeros, y como mínimo una puerta de emergencia operable tanto desde el interior como desde el exterior del vehículo. Se considerarán puertas de emergencia las ventanillas rebatibles en 180° (ciento ochenta grados) y que deje una abertura de por lo menos 25 cm. (veinticinco centímetros). Si el vehículo contara con más de una puerta, éstas serán accionadas sólo por el conductor o por el acompañante.
3.2 Los asientos serán debidamente fijados al piso del vehículo, quedando prohibido el uso de asientos provisorios como asimismo llevar personas de pie.
3.3 Estarán equipados con extinguidores, cinturones de seguridad y botiquín de emergencia en lugares apropiados y/o utilizables, pudiendo asimismo instalarles equipo de radio controlados.

Art. 4°.- Quien realice los servicios establecidos por este decreto sin contar con la debida autorización se hará pasible de sanciones que determine la Intendencia Municipal en uso de las facultades otorgadas por la Ley 14.979 y las que fija el presente decreto.
4.1 La responsabilidad recaerá sobre las personas a cuyo nombre se encuentre empadronado el vehículo.

Art. 5°.- Los permisos serán personales, pudiendo en todo tiempo suspenderlos o revocarlos sin indemnización alguna, con motivo debidamente justificado y confirmando las garantías de defensa del permisario.
5.1 Cuando por cualquier causal, cesara la vigencia del permiso otorgado y/o el vehículo fuera desafectado, la Intendencia Mpal. comunicará dicha disposición al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos tributarios que correspondan.

Art. 6°.- Los vehículos que se pretendan dedicar a la actividad a que se refiere este decreto deberán reunir todas las condiciones de seguridad e higiene exigidas para la actividad a que están destinados.
6.1 Deberán mantenerse en perfecto estado de uso mecánico, así como en forma higiénica y de confort. Cuando no se encuentre en esas condiciones, se dispondrá el retiro de circulación hasta tanto sean subsanadas las mismas.
6.2 Todo vehículo afectado a Remise Turístico deberá ser sometido a desinfección por parte del Departamento de Higiene de la Intendencia Municipal en forma mensual, y efectuarse la inspección mecánica exigida por la Ordenanza Municipal en forma semestral, debiendo la Oficina expedir una tarjeta en la que conste la fecha en la que se llevó a cabo la tarea de inspección.
6.3 Se deberá presentar, además, en el momento de la inspección, los recaudos que acrediten que la empresa se encuentra en situación regular ante los organismos referidos en el art. 2°, inc. 3° del presente decreto.

Art. 7°.- Los vehículos que se destinen al servicio de remise turístico serán autorizados a conducir hasta la capacidad de pasajeros determinada en la libreta de circulación.

Art. 8°.- Los vehículos registrados por el presente decreto sólo podrán transportar pasajeros con fines turísticos. Se entiende por fines turísticos el transporte de personas que tengan por destino excursiones, campamentos, visitas de paisajes naturales, visitas a centros de diversión, playas, hoteles, espectáculos deportivos, artísticos, etc., no considerándose incumplimiento de los fines previstos para estas unidades el transporte ocasional de delegaciones deportivas, oficiales, empresariales, etc.
8.1 Queda expresamente prohibido y será motivo de caducidad del permiso el desempeñar transporte regular de pasajeros.

Art. 9°.- El beneficiario del permiso dispondrá de un plazo de 30 días para presentar la documentación de compra del vehículo a la Intendencia Mpal. de T. y Tes. Dentro de los 15 días de afectado el servicio, la empresa beneficiaria comunicará a la Intendencia Mpal. el comienzo de la actividad.

Art. 10°.- El servicio deberá ser prestado en forma permanente, no pudiéndose retirar las unidades afectadas al mismo en forma periódica ni transitoria sin un motivo debidamente fundado que a juicio de la Dirección de Tránsito justifique plenamente la suspensión de ese servicio. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a una multa cuyo valor será igual al 100% (cien por ciento) del importe de la Patente de Rodados correspondiente a la unidad, y a la revocación del permiso.

Art. 11°.- Los remises turísticos deberán ajustarse a los siguientes requisitos:
a) ser vehículo tipo camioneta de no menos de 2 (dos) puertas, con una capacidad de 12 a 17 pasajeros, incluido el conductor y ser de una antigüedad no mayor a los 5 (cinco) años.
b) Los vehículos destinados para este servicio se identificarán mediante la utilización de matrículas de color amarillo, con letras y números rojos; llevarán en las puertas la inscripción: "REMISE TURISTICO-DPTO. DE TREINTA Y TRES", cuya medida será de 80 cm. por 25 cm.

Art. 12°.- La Intendencia Municipal, previa anuencia de la Junta Dptal., autorizará la sustitución del vehículo con más de 3 (tres) años de afectación al servicio de remise turístico por una unidad cero kilómetro, con la finalidad de mejorar el servicio.

Art. 13°.- Cuando sean cometidas infracciones a las disposiciones del presente decreto en materias que tengan relación con la higiene o la seguridad de los vehículos, se suspenderá el servicio hasta tanto se ponga en regla, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias que puedan establecerse al propietario de la unidad, las cuales serán reglamentadas por la Intendencia Mpal. respetando los máximos y mínimos del artículo 16° de este decreto.

Art. 14°.- Los conductores de vehículos destinados al servicio de remise turístico deberán cumplir con los siguientes requisitos:
a) poseer licencia Categoría Dos (camión hasta 4.000 kilos);
b) poseer certificado policial de buena conducta y carné de salud vigente en el momento de la inscripción, así como los controles semestrales o cuando la autoridad competente lo solicite.
c) vestir correcta y pulcramente, denotando buenas condiciones de higiene y aseo personal;
d) abstenerse de fumar e ingerir bebidas alcohólicas mientras conduzca el vehículo o se encuentre en servicio, debiendo en todo momento mantener una conducta sobria, conforme a las características del mismo.

Art. 15°.- El conductor de remise turístico que conduzca en estado de ebriedad o bajo acción de estupefacientes, quedará inhabilitado por tres años para conducir vehículos del transporte público de personas, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por aplicación de la Ordenanza General de Tránsito.

Art. 16°.- Las infracciones al presente decreto serán penadas con multas de 20 U.R. a 100 U.R. (de veinte a cien unidades reajustables), según su naturaleza, sin perjuicio de que se disponga la revocación del permiso.

Art. 17°.- A partir de la aprobación del presente decreto, quienes soliciten permiso de remise turístico deberán inscribir unidades con una antigüedad no mayor de 3 (tres) años.

Art. 18°.- La suspensión del servicio establecida en los artículos 12° y 13° de este decreto no podrá ser superior a los cuatro meses. Pasado dicho plazo, se revocará el correspondiente permiso.

Art. 19°.- La Intendencia Municipal reglamentará el presente decreto.

Art. 20°.- Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos; comuníquese; etc., etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a los cuatro días de diciembre de mil novecientos noventa y seis.
Nota: este decreto fue aprobado por 26 votos. Dr. DARDO SANCHEZ CAL, Presidente - W. RODRIGUEZ AVILA, Secretario.

Res: 2625/996

Intendencia Municipal

Treinta y Tres, 12 de diciembre de 1996

Cúmplase, insértese, publíquese, pase a conocimiento de la Dirección de Tránsito Público y del Departamento de Hacienda; remítase fotocopia a las Juntas Locales y diligenciado archívese, previo pase al Departamento de Servicios. WALTER M. CAMPANELLA, Intendente Municipal - CARLOS MACHADO CUADRADO, Secretario General Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

CORTE ELECTORAL

14

Acta Nº 7278.- Declárase que el proyecto de reforma contenido en la ley constitucional sancionada el 15 de octubre de 1996, alcanzó en el acto plebiscitario realizado el 8 de diciembre de 1996 la mayoría requerida para su aprobación por el artículo 331 letra D) de la Constitución.
(85*R)

ACTA Nº 7278.-

En Montevideo, a los siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete, siendo las dieciocho horas se reúne en su sede en sesión extraordinaria la Corte Electoral.

Asisten los señores doctor don Carlos A. Urruty, doctor don Renán Rodríguez Santurio, don Waldemar J. Fernández Lasalvia, doctor don Washington Salvo, don José Mario Orlando Dacal, don Edgardo Martínez Zimarioff, don Manuel W. Baez Casuriaga y doctor don Wilfredo Penco.

Falta con aviso el Profesor don Rodolfo González Rissotto.

Preside el doctor don Carlos A. Urruty.

Actúa en Secretaría el doctor Alfonso Mario Cataldi.

Abierto el acto se da lectura al informe de la Secretaría Letrada de la Corte Electoral relativo al total de votos emitidos en el acto plebiscitario realizado el 8 de diciembre de 1996 y al número de votos obtenido por el proyecto de reforma constitucional sometido a plebiscito.

De dicho informe resulta que el número total de votos emitidos en todo el país en el referido acto fue de 2.013.451 (dos millones trece mil cuatrocientos cincuenta y uno), y que los votos por SI alcanzaron la cifra de 1.015.828 (un millón quince mil ochocientos veintiocho).

En base a ese resultado y atento a lo preceptuado por el artículo 331 literal D) de la Constitución y por el artículo 2º literal A) de la ley constitucional plebiscitada,

LA CORTE ELECTORAL DECLARA:

Que el proyecto de reforma constitucional contenido en la ley constitucional sancionada el 15 de octubre de 1996, que fue sometido a decisión plebiscitaria el 8 de diciembre del mismo año alcanzó la mayoría requerida para su aprobación por el artículo 331 literal D) de la Constitución de la República.

Remítase testimonio de la parte pertinente de esta acta a la Asamblea General, al Poder Ejecutivo y a la Suprema Corte de Justicia, publíquese en el Diario Oficial y dése a la prensa.

Leída el acta que antecede, es aprobada por unanimidad, suscribiéndose de inmediato por los señores Ministros por ante el suscrito Secretario Letrado. CARLOS A. URRUTY, Presidente - RENAN RODRIGUEZ SANTURIO, Vicepresidente - WALDEMAR J. FERNANDEZ LASALVIA, Ministro - WASHINGTON SALVO, Ministro - JOSE MARIO ORLANDO DACAL, Ministro - EDGARDO MARTINEZ ZIMARIOFF, Ministro - MANUEL W. BAEZ CASURIAGA, Ministro - WILFREDO PENCO, Ministro - ALFONSO MARIO CATALDI, Secretario Letrado.

LEY CONSTITUCIONAL

Artículo 1º.- Modifícanse los siguientes artículos de la Constitución de la República, que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 46.- El Estado dará asilo a los indigentes o carentes de recursos suficientes que, por su inferioridad física o mental de carácter crónico, estén inhabilitados para el trabajo.

El Estado combatirá por medio de la ley y de las Convenciones Internacionales, los vicios sociales.

ARTICULO 47.- La protección del medio ambiente es de interés general. Las personas deberán abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación graves al medio ambiente. La ley reglamentará esta disposición y podrá prever sanciones para los transgresores.

ARTICULO 50.- El Estado orientará el comercio exterior de la República protegiendo las actividades productivas cuyo destino sea la exportación o que reemplacen bienes de importación. La ley promoverá las inversiones destinadas a este fin y encauzará preferentemente con este destino el ahorro público.

Toda organización comercial o industrial trustificada estará bajo el contralor del Estado.

Asimismo, el Estado impulsará políticas de descentralización, de modo de promover el desarrollo regional y el bienestar general.

ARTICULO 77.- Todo ciudadano es miembro de la soberanía de la Nación; como tal es elector y elegible en los casos y formas que se designarán.

El sufragio se ejercerá en la forma que determine la ley, pero sobre las bases siguientes:

1°) Inscripción obligatoria en el Registro Cívico;

2°) Voto secreto y obligatorio. La ley, por mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara, reglamentará el cumplimiento de esta obligación;

3°) Representación proporcional integral;

4°) Los magistrados judiciales, los miembros del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Cuentas, los Directores de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados, los militares en actividad, cualquiera sea su grado, y los funcionarios policiales de cualquier categoría, deberán abstenerse, bajo pena de destitución e inhabilitación de dos a diez años para ocupar cualquier empleo público, de formar parte de comisiones o clubes políticos, de suscribir manifiestos de partido, autorizar el uso de su nombre y, en general ejecutar cualquier otro acto público o privado de carácter político, salvo el voto.
No se considerará incluida en estas prohibiciones, la concurrencia de los Directores de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados a los organismos de los partidos que tengan como cometido específico el estudio de problemas de gobierno, legislación y administración.

Será competente para conocer y aplicar las penas de estos delitos electorales, la Corte Electoral. La denuncia deberá ser formulada ante ésta por cualquiera de las Cámaras, el Poder Ejecutivo o las autoridades nacionales de los Partidos.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, en todos los casos se pasarán los antecedentes a la Justicia Ordinaria a los demás efectos a que hubiere lugar;

5°) El Presidente de la República y los miembros de la Corte Electoral no podrán formar parte de comisiones o clubes políticos, ni actuar en los organismos directivos de los partidos, ni intervenir en ninguna forma en la propaganda política de carácter electoral;

6°) Todas las corporaciones de carácter electivo que se designen para intervenir en las cuestiones de sufragio deberán ser elegidas con las garantías consignadas en este artículo;

7°) Toda nueva ley de Registro Cívico o de Elecciones, así como toda modificación o interpretación de las vigentes, requerirá dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara. Esta mayoría especial regirá sólo para las garantías del sufragio y elección, composición, funciones y procedimientos de la Corte Electoral y corporaciones electorales. Para resolver en materia de gastos, presupuestos y de orden interno de las mismas, bastará la simple mayoría;

8°) La ley podrá extender a otras autoridades por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, la prohibición de los numerales 4° y 5°;

9°) La elección de los miembros de ambas Cámaras del Poder Legislativo y del Presidente y del Vicepresidente de la República, así como la de cualquier órgano para cuya constitución o integración las leyes establezcan el procedimiento de la elección por el Cuerpo Electoral, a excepción de los referidos en el inciso tercero de este numeral, se realizará el último domingo del mes de octubre cada cinco años, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 148 y 151.

Las listas de candidatos para ambas Cámaras y para el Presidente y Vicepresidente de la República deberán figurar en una hoja de votación individualizada con el lema de un Partido político.

La elección de los Intendentes, de los miembros de las Juntas Departamentales y de las demás autoridades locales electivas, se realizará el segundo domingo del mes de mayo del año siguiente al de las elecciones nacionales. Las listas de candidatos para los cargos departamentales deberán figurar en una hoja de votación individualizada con el lema de un Partido político.

10) Ningún Legislador ni Intendente que renuncie a su cargo después de incorporado al mismo, tendrá derecho al cobro de ninguna compensación ni pasividad que pudiera corresponderle en razón del cese de su cargo, hasta cumplido el período completo para el que fue elegido. Esta disposición no comprende a los casos de renuncia por enfermedad debidamente justificada ante Junta Médica, ni a los autorizados expresamente por los tres quintos de votos del total de componentes del Cuerpo a que correspondan, ni a los Intendentes que renuncien tres meses antes de la elección para poder ser candidatos.

11) El Estado velará por asegurar a los Partidos políticos la más amplia libertad. Sin perjuicio de ello, los Partidos deberán:

a) ejercer efectivamente la democracia interna en la elección de sus autoridades;

b) dar la máxima publicidad a sus Cartas Orgánicas y Programas de Principios, en forma tal que el ciudadano pueda conocerlos ampliamente.

12) Los Partidos políticos elegirán su candidato a la Presidencia de la República mediante elecciones internas que reglamentará la ley sancionada por el voto de los dos tercios del total de componentes de cada Cámara. Por idéntica mayoría determinará la forma de elegir el candidato de cada Partido a la Vicepresidencia de la República y, mientras dicha ley no se dicte, se estará a lo que a este respecto resuelvan los órganos partidarios competentes. Esa ley determinará, además, la forma en que se suplirán las vacantes de candidatos a la Presidencia y la Vicepresidencia que se produzcan luego de su elección y antes de la elección nacional.

ARTICULO 79.- La acumulación de votos para cualquier cargo electivo, con excepción de los de Presidente y Vicepresidente de la República, se hará mediante la utilización del lema del Partido político. La ley por el voto de los dos tercios del total de componentes de cada Cámara reglamentará esta disposición.

El veinticinco por ciento del total de inscriptos habilitados para votar, podrá interponer, dentro del año de su promulgación, el recurso de referéndum contra las leyes y ejercer el derecho de iniciativa ante el Poder Legislativo. Estos institutos no son aplicables con respecto a las leyes que establezcan tributos. Tampoco caben en los casos en que la iniciativa sea privativa del Poder Ejecutivo. Ambos institutos serán reglamentados por ley, dictada por mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara.

ARTICULO 88.- La Cámara de Representantes se compondrá de noventa y nueve miembros elegidos directamente por el pueblo, con arreglo a un sistema de representación proporcional en el que se tomen en cuenta los votos emitidos a favor de cada lema en todo el país.

No podrá efectuarse acumulación por sublemas, ni por identidad de listas de candidatos.

Corresponderán a cada Departamento, dos Representantes, por lo menos.

El número de Representantes podrá ser modificado por la ley la que requerirá para su sanción, dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara.

ARTICULO 104.- La Asamblea General empezará sus sesiones el primero de marzo de cada año, sesionando hasta el quince de diciembre, o sólo hasta el quince de setiembre, en el caso de que haya elecciones, debiendo entonces la nueva Asamblea empezar sus sesiones el quince de febrero siguiente.

La Asamblea General se reunirá en las fechas indicadas sin necesidad de convocatoria especial del Poder Ejecutivo y presidirá sus sesiones y las de la Cámara de Senadores hasta la toma de posesión del Vicepresidente de la República, el primer titular de la lista de Senadores más votada del lema más votado.

Sólo por razones graves y urgentes la Asamblea General o cada una de las Cámaras, así como el Poder Ejecutivo, podrán convocar a sesiones extraordinarias para hacer cesar el receso y con el exclusivo objeto de tratar los asuntos que han motivado la convocatoria así como el proyecto de ley declarado de urgente consideración que tuviere a estudio aunque no estuviere incluido en aquélla. Asimismo, el receso quedará automáticamente suspendido para la Cámara que tenga o reciba, durante el transcurso del mismo, para su consideración, un proyecto con declaración de urgente consideración.

La simple convocatoria a sesiones extraordinarias no bastará para hacer cesar el receso de la Asamblea General o de cada una de las Cámaras. Para que el receso se interrumpa, deberán realizarse efectivamente sesiones y la interrupción durará mientras éstas se efectúen.

ARTICULO 108.- Cada Cámara aprobará, dentro de los doce primeros meses de cada Legislatura, sus presupuestos por tres quintos de votos del total de sus componentes y lo comunicará al Poder Ejecutivo para que los incluya en el Presupuesto Nacional. Estos presupuestos se estructurarán por programas y se les dará, además, amplia difusión pública.

Dentro de los cinco primeros meses de cada período legislativo, podrá, por el mismo quórum, establecer las modificaciones que estime indispensables.

Si vencidos los plazos el presupuesto no hubiera sido aprobado, continuará rigiendo el anterior.

ARTICULO 138.- Cuando un proyecto de ley fuese devuelto por el Poder Ejecutivo con objeciones u observaciones, totales o parciales, se convocará a la Asamblea General y se estará a lo que decidan los tres quintos de los miembros presentes de cada una de las Cámaras, quienes podrán ajustarse a las observaciones o rechazarlas, manteniendo el proyecto sancionado.

ARTICULO 139.- Transcurridos treinta días de la primera convocatoria sin mediar rechazo expreso de las observaciones del Poder Ejecutivo, las mismas se considerarán aceptadas.

ARTICULO 151.- El Presidente y el Vicepresidente de la República serán elegidos conjunta y directamente por el Cuerpo Electoral por mayoría absoluta de votantes. Cada Partido sólo podrá presentar una candidatura a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la República. Si en la fecha indicada por el inciso primero del numeral 9º) del artículo 77, ninguna de las candidaturas obtuviese la mayoría exigida, se celebrará el último domingo del mes de noviembre del mismo año, una segunda elección entre las dos candidaturas más votadas.

Regirán además las garantías que se establecen para el sufragio en la Sección III; considerándose a la República como una sola circunscripción electoral.

Sólo podrán ser elegidos los ciudadanos naturales en ejercicio, que tengan treinta y cinco años cumplidos de edad.

ARTICULO 153.- En caso de vacancia definitiva o temporal de la Presidencia de la República, o en razón de licencia, renuncia, cese o muerte del Presidente y del Vicepresidente en su caso, deberá desempeñarla el Senador primer titular de la lista más votada del Partido político por el cual fueron electos aquéllos, que reúna las calidades exigidas por el artículo 151 y no esté impedido por lo dispuesto en el artículo 152. En su defecto, la desempeñará el primer titular de la misma lista en ejercicio del cargo que reuniese esas calidades, si no tuviese dichos impedimentos, y así sucesivamente.

ARTICULO 155.- En caso de renuncia, incapacidad permanente o muerte del Presidente y el Vicepresidente electos antes de tomar posesión de los cargos, desempeñarán la Presidencia y la Vicepresidencia respectivamente, el primer y el segundo titular de la lista más votada a la

Cámara de Senadores, del Partido político por el cual fueron electos el Presidente y el Vicepresidente, siempre que reúnan las calidades exigidas por el artículo 151, no estuviesen impedidos por lo dispuesto por el artículo 152 y ejercieran el cargo de Senador.

En su defecto, desempeñarán dichos cargos, los demás titulares por el orden de su ubicación en la misma lista en el ejercicio del cargo de Senador, que reuniesen esas calidades sino tuviesen dichos impedimentos.

ARTICULO 168.- Al Presidente de la República, actuando con el Ministro o Ministros respectivos, o con el Consejo de Ministros, corresponde:

1°) La conservación del orden y tranquilidad en lo interior, y la seguridad en lo exterior.

2°) El mando superior de todas las fuerzas armadas.

3°) Dar retiros y arreglar las pensiones de los empleados civiles y militares conforme a las leyes.

4°) Publicar y circular, sin demora, todas las leyes que, conforme a la Sección VII, se hallen ya en estado de publicar y circular; ejecutarlas, hacerlas ejecutar, expidiendo los reglamentos especiales que sean necesarios para su ejecución.

5°) Informar al Poder Legislativo, al inaugurarse las sesiones ordinarias, sobre el estado de la República y las mejoras y reformas que considere dignas de su atención.

6°) Poner objeciones o hacer observaciones a los proyectos de ley que le remita el Poder Legislativo, y suspender u oponerse a su promulgación, en la forma prevista en la Sección VII.

7°) Proponer a las Cámaras proyectos de ley o modificaciones a las leyes anteriormente dictadas. Dichos proyectos podrán ser remitidos con declaratoria de urgente consideración.

La declaración de urgencia deberá ser hecha simultáneamente con la remisión de cada proyecto, en cuyo caso deberán ser considerados por el Poder Legislativo dentro de los plazos que a continuación se expresan, y se tendrán por sancionados si dentro de tales plazos no han sido expresamente desechados, ni se ha sancionado un proyecto sustitutivo. Su trámite se ajustará a las siguientes reglas:

a) El Poder Ejecutivo no podrá enviar a la Asamblea General más de un proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración simultáneamente, ni enviar un nuevo proyecto en tales condiciones mientras estén corriendo los plazos para la consideración legislativa de otro anteriormente enviado;

b) no podrán merecer esta calificación los proyectos de Presupuesto, ni aquellos para cuya sanción se requiera el voto de tres quintos o dos tercios del total de componentes de cada Cámara;

c) cada Cámara por el voto de los tres quintos del total de sus componentes, podrá dejar sin efecto la declaratoria de urgente consideración, en cuyo caso se aplicarán a partir de ese momento los trámites normales previstos en la Sección VII;

d) la Cámara que reciba en primer lugar el proyecto deberá considerarlo dentro de un plazo de cuarenta y cinco días. Vencidos los primeros treinta días la Cámara será convocada a sesión extraordinaria y permanente para la consideración del proyecto. Una vez vencidos los quince días de tal convocatoria sin que el proyecto hubiere sido expresamente desechado se reputará aprobado por dicha Cámara en la forma en que lo remitió el Poder Ejecutivo y será comunicado inmediatamente y de oficio a la otra Cámara;

e) la segunda Cámara tendrá treinta días para pronunciarse y si aprobase un texto distinto al remitido por la primera lo devolverá a ésta, que dispondrá de quince días para su consideración. Vencido este nuevo plazo sin pronunciamiento expreso el proyecto se remitirá inmediatamente y de oficio a la Asamblea General. Si venciere el plazo de treinta días sin que el proyecto hubiere sido expresamente desechado, se reputará aprobado por dicha Cámara en la forma en que lo remitió el Poder Ejecutivo y será comunicado a éste inmediatamente y de oficio, si así correspondiere, o en la misma forma a la primera Cámara, si ésta hubiere aprobado un texto distinto al del Poder Ejecutivo;

f) la Asamblea General dispondrá de diez días para su consideración. Si venciera este nuevo plazo sin pronunciamiento expreso se tendrá por sancionado el proyecto en la forma en que lo votó la última Cámara que le prestó expresa aprobación.

La Asamblea General, si se pronunciare expresamente, lo hará de conformidad con el artículo 135;

g) cuando un proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración fuese desechado por cualquiera de las dos Cámaras se aplicará lo dispuesto por el artículo 142;

h) el plazo para la consideración por la primera Cámara empezará a correr a partir del día siguiente al del recibo del proyecto por el Poder Legislativo. Cada uno de los plazos ulteriores comenzará a correr automáticamente al vencer el plazo inmediatamente anterior o a partir del día siguiente al del recibo por el órgano correspondiente si hubiese habido aprobación expresa antes del vencimiento del término.

8°) Convocar al Poder Legislativo a sesiones extraordinarias con determinación de los asuntos materia de la convocatoria y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 104.

9°) Proveer los empleos civiles y militares, conforme a la Constitución y a las leyes.

10) Destituir los empleados por ineptitud, omisión o delito, en todos los casos con acuerdo de la Cámara de Senadores o, en su receso, con el de la Comisión Permanente y en el último, pasando el expediente a la Justicia. Los funcionarios diplomáticos y consulares podrán, además, ser destituidos, previa venia de la Cámara de Senadores, por la comisión de actos que afecten su buen nombre o el prestigio del país y de la representación que invisten. Si la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente no dictara resolución definitiva dentro de los noventa días, el Poder Ejecutivo prescindirá de la venia solicitada, a los efectos de la destitución.

11) Conceder los ascensos militares conforme a las leyes, necesitando, para los de Coronel y demás Oficiales Superiores la venia de la Cámara de Senadores o, en su receso, la de la Comisión Permanente.

12) Nombrar el personal consular y diplomático, con obligación de solicitar el acuerdo de la Cámara de Senadores, o de la Comisión Permanente hallándose aquélla en receso, para los Jefes de Misión. Si la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente no dictaran resolución dentro de los sesenta días el Poder Ejecutivo prescindirá de la venia solicitada.

Los cargos de Embajadores y Ministros del Servicio Exterior serán considerados de particular confianza del Poder Ejecutivo, salvo que la ley dictada con el voto conforme de la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara disponga lo contrario.

13) Designar al Fiscal de Corte y a los demás Fiscales Letrados de la República, con venia de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente en su caso, otorgada siempre por tres quintos de votos del total de componentes. La venia no será necesaria para designar al Procurador del Estado en lo Contencioso-Administrativo ni los Fiscales de Gobierno y de Hacienda.

14) Destituir por sí los empleados militares y policiales y los demás que la ley declare amovibles.

15) Recibir Agentes Diplomáticos y autorizar el ejercicio de sus funciones a los Cónsules extranjeros.

16) Decretar la ruptura de relaciones y, previa resolución de la Asam-

blea General, declarar la guerra, si para evitarla no diesen resultado el arbitraje u otros medios pacíficos.

17) Tomar medidas prontas de seguridad en los casos graves e imprevistos de ataque exterior o conmoción interior, dando cuenta dentro de las veinticuatro horas a la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras o, en su caso, a la Comisión Permanente de lo ejecutado y sus motivos, estándose a lo que estas últimas resuelvan.

En cuanto a las personas, las medidas prontas de seguridad sólo autorizan a arrestarlas o trasladarlas de un punto a otro del territorio, siempre que no optasen por salir de él. También esta medida, como las otras, deberá someterse, dentro de las veinticuatro horas de adoptada, a la Asamblea General en reunión de ambas Cámaras o, en su caso, a la Comisión Permanente, estándose a su resolución.

El arresto no podrá efectuarse en locales destinados a la reclusión de delincuentes.

18) Recaudar las rentas que, conforme a las leyes, deban serlo por sus dependencias, y darles el destino que según aquéllas corresponda.

19) Preparar y presentar a la Asamblea General los presupuestos, de acuerdo a lo establecido en la Sección XIV, y dar cuenta instruida de la inversión hecha de los anteriores.

20) Concluir y suscribir tratados, necesitando para ratificarlos la aprobación del Poder Legislativo.

21) Conceder privilegios industriales conforme a las leyes.

22) Autorizar o denegar la creación de cualesquier Bancos que hubieren de establecerse.

23) Prestar, a requerimiento del Poder Judicial, el concurso de la fuerza pública.

24) Delegar por resolución fundada y bajo su responsabilidad política las atribuciones que estime convenientes.

25) El Presidente de la República firmará las resoluciones y comunicaciones del Poder Ejecutivo con el Ministro o Ministros a que el asunto corresponda, requisito sin el cual nadie estará obligado a obedecerlas.

No obstante el Poder Ejecutivo podrá disponer que determinadas resoluciones se establezcan por acta otorgada con el mismo requisito precedentemente fijado.

26) El Presidente de la República designará libremente un Secretario y un Prosecretario, quienes actuarán como tales en el Consejo de Ministros.

Ambos cesarán con el Presidente y podrán ser removidos o reemplazados por éste, en cualquier momento.

ARTICULO 174.- La ley, por mayoría absoluta de componentes de cada Cámara y a iniciativa del Poder Ejecutivo, determinará el número de Ministerios, su denominación propia y sus atribuciones y competencias en razón de materia, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 181.

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros, podrá redistribuir dichas atribuciones y competencias.

El Presidente de la República adjudicará los Ministerios entre ciudadanos que, por contar con apoyo parlamentario, aseguren su permanencia en el cargo.

El Presidente de la República podrá requerir de la Asamblea General un voto de confianza expreso para el Consejo de Ministros. A tal efecto éste comparecerá ante la Asamblea General, la que se pronunciará sin debate, por el voto de la mayoría absoluta del total de sus componentes y dentro de un plazo no mayor de setenta y dos horas que correrá a partir de la recepción de la comunicación del Presidente de la República por la Asamblea General. Si ésta no se reuniese dentro del plazo estipulado o, reuniéndose, no adoptase decisión, se entenderá que el voto de confianza ha sido otorgado.

Los Ministros cesarán en sus cargos por resolución del Presidente de la República, sin perjuicio de lo establecido en el Sección VIII.

ARTICULO 175.- El Presidente de la República podrá declarar, si así lo entendiere, que el Consejo de Ministros carece de respaldo parlamentario.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 174, esa declaración lo facultará a sustituir uno o más Ministros.

Si así lo hiciere, el Poder Ejecutivo podrá sustituir total o parcialmente a los miembros no electivos de los Directorios de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados, así como, en su caso, a los Directores Generales de estos últimos, no siendo estas sustituciones impugnables ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, deberá solicitar la venia de la Cámara de Senadores, de acuerdo con el artículo 187, para designar a los nuevos Directores o, en su caso, Directores Generales. Obtenida la venia, podrá proceder a la sustitución.

Las facultades otorgadas en este artículo no podrán ser ejercidas durante el primer año del mandato del gobierno ni dentro de los doce meses anteriores a la asunción del gobierno siguiente.

Dichas facultades tampoco podrán ejercerse respecto de las autoridades de la Universidad de la República.

ARTICULO 179.- El Ministro o los Ministros serán responsables de los decretos y órdenes que firmen o expidan con el Presidente de la República, salvo el caso de resolución expresa del Consejo de Ministros en el que la responsabilidad será de los que acuerden la decisión, haciéndose efectiva de conformidad con los artículos 93, 102 y 103.

Los Ministros no quedarán exentos de responsabilidad por causa de delito aunque invoquen la orden escrita o verbal del Presidente de la República o del Consejo de Ministros.

ARTICULO 214.- El Poder Ejecutivo proyectará con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Presupuesto Nacional que regirá para su período de Gobierno y lo presentará al Poder Legislativo dentro de los seis primeros meses del ejercicio de su mandato.

El Presupuesto Nacional se proyectará y aprobará con una estructura que contendrá:

A) Los gastos corrientes e inversiones del Estado distribuidos en cada Inciso por programa.

B) Los escalafones y sueldos funcionales distribuidos en cada Inciso por programa.

C) Los recursos y la estimación de su producido, así como el porcentaje que, sobre el monto total de recursos, corresponderá a los Gobiernos Departamentales. A este efecto, la Comisión Sectorial referida en el artículo 230, asesorará sobre el porcentaje a fijarse con treinta días de anticipación al vencimiento del plazo establecido en el inciso primero. Si la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no compartiere su opinión, igualmente la elevará al Poder Ejecutivo, y éste la comunicará al Poder Legislativo.

Los Gobiernos Departamentales remitirán al Poder Legislativo, dentro de los seis meses de vencido el ejercicio anual, una rendición de cuentas de los recursos recibidos por aplicación de este literal, con indicación precisa de los montos y de los destinos aplicados.

D) Las normas para la ejecución e interpretación del presupuesto.

Los apartados precedentes podrán ser objeto de leyes separadas en razón de la materia que comprendan.

El Poder Ejecutivo dentro de los seis meses de vencido el ejercicio anual, que coincidirá con el año civil, presentará al Poder

Legislativo la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente a dicho ejercicio, pudiendo proponer las modificaciones que estime indispensables al monto global de gastos, inversiones y sueldos o recursos y efectuar creaciones, supresiones y modificaciones de programas por razones debidamente justificadas.

ARTICULO 230.- Habrá una Oficina de Planeamiento y Presupuesto que dependerá directamente de la Presidencia de la República. Estará dirigida por una Comisión integrada con representantes de los Ministros vinculados al desarrollo y por un Director designado por el Presidente de la República que la presidirá.

El Director deberá reunir las condiciones necesarias para ser Ministro y ser persona de reconocida competencia en la materia. Su cargo será de particular confianza del Presidente de la República.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto se comunicará directamente con los Ministerios y Organismos Públicos para el cumplimiento de sus funciones.

Formará Comisiones Sectoriales en las que deberán estar representados los trabajadores y las empresas públicas y privadas.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto asistirá al Poder Ejecutivo en la formulación de los planes y programas de desarrollo, así como en la planificación de las políticas de descentralización que serán ejecutadas:

A) Por el Poder Ejecutivo, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados, respecto de sus correspondientes cometidos.

B) Por los Gobiernos Departamentales respecto de los cometidos que les asignen la Constitución y la ley. A estos efectos se formará una Comisión Sectorial que estará exclusivamente integrada por delegados del Congreso de Intendentes y de los Ministerios competentes, la que propondrá planes de descentralización que, previa aprobación por el Poder Ejecutivo, se aplicarán por los organismos que corresponda. Sin perjuicio de ello, la ley podrá establecer el número de los integrantes, los cometidos y atribuciones de esta Comisión, así como reglamentar su funcionamiento.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto tendrá además los cometidos que por otras disposiciones se le asignen expresamente así como los que la ley determine.

ARTICULO 262.- El Gobierno y la Administración de los Departamentos, con excepción de los servicios de seguridad pública, serán ejercidos por una Junta Departamental y un Intendente. Tendrán sus sedes en la capital de cada Departamento e iniciarán sus funciones sesenta días después de su elección.

Podrá haber una autoridad local en toda población que tenga las condiciones mínimas que fijará la ley. También podrá haberla, una o más, en la planta urbana de las capitales departamentales, si así lo dispone la Junta Departamental a iniciativa del Intendente.

La ley establecerá la materia departamental y la municipal, de modo de delimitar los cometidos respectivos de las autoridades departamentales y locales, así como los poderes jurídicos de sus órganos, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 273 y 275.

El Intendente, con acuerdo de la Junta Departamental, podrá delegar en las autoridades locales la ejecución de determinados cometidos, en sus respectivas circunscripciones territoriales.

Los Gobiernos Departamentales podrán acordar, entre sí y con el Poder Ejecutivo, así como con los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados, la organización y la prestación de servicios y actividades propias o comunes, tanto en sus respectivos territorios como en forma regional o interdepartamental.

Habrá un Congreso de Intendentes, integrado por quienes fueren titulares de ese cargo o lo estuvieren ejerciendo, con el fin de coordinar las políticas de los Gobiernos Departamentales. El Congreso, que también podrá celebrar los convenios a que refiere el inciso precedente, se comunicará directamente con los Poderes del Gobierno.

ARTICULO 264.- Para ser miembro de la Junta Departamental se requerirá dieciocho años cumplidos de edad; ciudadanía natural o legal con tres años de ejercicio y ser nativo del departamento o estar radicado en él desde tres años antes, por lo menos.

ARTICULO 271.- Los Partidos políticos seleccionarán sus candidatos a Intendente mediante elecciones internas que reglamentará la ley sancionada por el voto de los dos tercios de componentes de cada Cámara.

Para la elección de Intendente Municipal se acumularán por lema los votos en favor de cada Partido político, quedando prohibida la acumulación por sublema.

Corresponderá el cargo de Intendente Municipal al candidato de la lista más votada del Partido político más votado.

La ley, sancionada por la mayoría estipulada en el primer inciso, podrá establecer que cada Partido presentará una candidatura única para la Intendencia Municipal.

ARTICULO 287.- El número de miembros de las autoridades locales, que podrán ser unipersonales o pluripersonales, su forma de integración en este último caso, así como las calidades exigidas para ser titular de las mismas, serán establecidos por la ley.

Los Intendentes y los miembros de las Juntas Departamentales no podrán integrar las autoridades locales.

ARTICULO 297.- Serán fuentes de recursos de los Gobiernos Departamentales, decretados y administrados por éstos:

1°) Los impuestos sobre la propiedad inmueble, urbana y suburbana, situada dentro de los límites de su jurisdicción, con excepción, en todos los casos, de los adicionales nacionales establecidos o que se establecieren. Los impuestos sobre la propiedad inmueble rural serán fijados por el Poder Legislativo, pero su recaudación y la totalidad de su producido, excepto el de los adicionales establecidos o que se establecieren, corresponderá a los Gobiernos Departamentales respectivos. La cuantía de los impuestos adicionales nacionales, no podrá superar el monto de los impuestos con destino departamental.

2°) El impuesto a los baldíos y a la edificación inapropiada en las zonas urbanas y suburbanas de las ciudades, villas, pueblos y centros poblados.

3°) Los impuestos establecidos con destino a los Gobiernos Departamentales y los que se creen por ley en lo futuro con igual finalidad sobre fuentes no enumeradas en este artículo.

4°) Las contribuciones por mejoras a los inmuebles beneficiados por obras públicas departamentales.

5°) Las tasas, tarifas y precios por utilización, aprovechamiento o beneficios obtenidos por servicios prestados por el Gobierno Departamental, y las contribuciones a cargo de las empresas concesionarias de servicios exclusivamente departamentales.

6°) Los impuestos a los espectáculos públicos con excepción de los establecidos por ley con destinos especiales, mientras no sean derogados, y a los vehículos de transporte.

7°) Los impuestos a la propaganda y avisos de todas clases. Están exceptuados la propaganda y los avisos de la prensa radial, escrita y televisada, los de carácter político, religioso, gremial, cultural o deportivo, y todos aquellos que la ley determine por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara.

8°) Los beneficios de la explotación de los juegos de azar, que les hubiere autorizado o les autorice la ley, en la forma y condiciones que ésta determine.

9°) Los impuestos a los juegos de carreras de caballos y demás competencias en que se efectúen apuestas mutuas, con excepción de los establecidos por ley, mientras no sean derogados.

10) El producido de las multas:

a) que el Gobierno Departamental haya establecido mientras no sean derogadas, o estableciere según sus facultades;

b) que las leyes vigentes hayan establecido con destino a los Gobiernos Departamentales;

c) que se establecieran por nuevas leyes, con destino a los Gobiernos Departamentales.

11) Las rentas de los bienes de propiedad del Gobierno Departamental y el producto de las ventas de éstos.

12) Las donaciones, herencias y legados que se le hicieren y aceptare.

13) La cuota parte del porcentaje que, sobre el monto total de recursos del Presupuesto Nacional, fijará la Ley Presupuestal.

ARTICULO 298.- La ley, que requerirá la iniciativa del Poder Ejecutivo y por el voto de la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara, podrá:

1) Sin incurrir en superposiciones impositivas, extender la esfera de aplicación de los tributos departamentales, así como ampliar las fuentes sobre las cuales éstos podrán recaer.

2) Destinar al desarrollo del interior del país y a la ejecución de las políticas de descentralización, una alícuota de los tributos nacionales recaudados fuera del departamento de Montevideo. Con su producido se formará un fondo presupuestal, afectado al financiamiento de los programas y planes a que refiere el inciso quinto del artículo 230. Dicha alícuota deberá ser propuesta preceptivamente en el Presupuesto Nacional.

3) Exonerar temporariamente de tributos nacionales, así como rebajar sus alícuotas, a las empresas que se instalaren en el interior del país.

ARTICULO 312.- La acción de reparación de los daños causados por los actos administrativos a que refiere el artículo 309 se interpondrá ante la jurisdicción que la ley determine y sólo podrá ejercitarse por quienes tuvieren legitimación activa para demandar la anulación del acto de que se tratare.

El actor podrá optar entre pedir la anulación del acto o la reparación del daño por éste causado.

En el primer caso y si obtuviere una sentencia anulatoria, podrá luego demandar la reparación ante la sede correspondiente. No podrá, en cambio, pedir la anulación si hubiere optado primero por la acción reparatoria, cualquiera fuere el contenido de la sentencia respectiva. Si la sentencia del Tribunal fuere confirmatoria, pero se declarara suficientemente justificada la causal de nulidad invocada, también podrá demandarse la reparación.

ARTICULO 324.- La Corte Electoral se compondrá de nueve titulares que tendrán doble número de suplentes. Cinco titulares y sus suplentes serán designados por la Asamblea General en reunión de ambas Cámaras por dos tercios de votos del total de sus componentes, debiendo ser ciudadanos que, por su posición en la escena política, sean garantía de imparcialidad.

Los cuatro titulares restantes, representantes de los Partidos, serán elegidos por la Asamblea General por doble voto simultáneo de acuerdo a un sistema de representación proporcional.

Artículo 2°.- Modifícanse las disposiciones transitorias y especiales, letras A) y L), que quedarán redactadas de la siguiente manera:

A) Si el plebiscito fuera proclamado afirmativo, por resolución firme de la Corte Electoral, la presente reforma entrará en vigor con fuerza obligatoria, a partir de ese momento.

L) La opción a que refiere el artículo 312, sólo podrá ejercitarse respecto de los actos administrativos dictados a partir de la vigencia de esta reforma.

Artículo 3°.- Agregáse a las actuales, las disposiciones transitorias siguientes:

W) Las elecciones internas para seleccionar la candidatura presidencial única para las Elecciones Nacionales a celebrarse en 1999, así como las que tengan lugar, en lo sucesivo, y antes de que se dicte la ley prevista en el numeral 12) del artículo 77, se realizarán de acuerdo con las siguientes bases:

a) Podrán votar todos los inscriptos en el Registro Cívico.

b) Se realizarán en forma simultánea el último domingo de abril del año en que deban celebrarse las Elecciones Nacionales por todos los Partidos políticos que concurran a estas últimas.

c) El sufragio será secreto y no obligatorio.

d) En un único acto y hoja de votación se expresará el voto:

1) por el ciudadano a nominar como candidato único del Partido a la Presidencia de la República;

2) por las nóminas de convencionales nacionales y departamentales.

Para integrar ambas convenciones se aplicará la representación proporcional y los precandidatos no podrán acumular entre sí.

La referencia a convencionales comprende al colegio elector u órgano deliberativo con funciones electorales partidarias que determine la Carta Orgánica o el estatuto equivalente de cada Partido político.

e) El precandidato más votado será nominado directamente como candidato único a la Presidencia de la República siempre que hubiera obtenido la mayoría absoluta de los votos válidos de su Partido. También lo será aquel precandidato que hubiera superado el cuarenta por ciento de los votos válidos de su Partido y que, además, hubiese aventajado al segundo precandidato por no menos del diez por ciento de los referidos votos.

f) De no darse ninguna de las circunstancias referidas en el literal anterior, el Colegio Elector Nacional, o el órgano deliberativo que haga sus veces, surgido de dicha elección interna, realizará la nominación del candidato a la Presidencia en votación nominal y pública, por mayoría absoluta de sus integrantes.

g) Quien se presentare como candidato a cualquier cargo en las elecciones internas, sólo podrá hacerlo por un Partido político y queda inhabilitado para presentarse como candidato a cualquier cargo por otro Partido en las inmediatas Elecciones Nacionales y Departamentales.

Dicha inhabilitación alcanza también a quienes se postulen como candidatos a cualquier cargo ante los órganos electores partidarios.

h) De sobrevenir la vacancia definitiva en una candidatura presidencial antes de la Elección Nacional, será ocupada automáticamente por el candidato a Vicepresidente, salvo resolución en contrario antes del registro de las listas, del Colegio Elector Nacional u órgano deliberativo equivalente, convocado expresamente a tales efectos.

De producirse con relación al candidato a Vicepresidente, corresponderá al candidato presidencial designar su sustituto, salvo resolución en contrario de acuerdo con lo estipulado en el inciso anterior.

X) En tanto no se dicte la ley prevista en el penúltimo inciso del artículo 230, la Comisión Sectorial estará integrada por los delegados de los Ministerios competentes y por cinco delegados del Congreso de Intendentes, debiendo instalarse dentro de los noventa días a partir de la entrada en vigencia de la presente reforma constitucional.

Y) Mientras no se dicten las leyes previstas por los artículos 262 y 287, las autoridades locales se regirán por las siguientes normas

1) Se llamarán Juntas Locales, tendrán cinco miembros y, cuando fueren electivas, se integrarán por representación proporcional, en cuyo caso serán presididas por el primer titular de la lista más votada del lema más votado en la respectiva circunscripción territorial. En caso contrario, sus miembros se designarán por los Intendentes con la anuencia de la Junta Departamental y respetando, en lo posible, la proporcionalidad existente en la representación de los diversos Partidos en dicha Junta.

2) Habrá Juntas Locales en todas las poblaciones en que ellas existan a la fecha de entrada en vigor de la presente Constitución, así como en las que, a partir de dicha fecha, cree la Junta Departamental, a propuesta del Intendente.

Z) Mientras no se dictare la ley prevista en el artículo 271, los candidatos de cada Partido a la Intendencia Municipal serán nominados por su órgano deliberativo departamental o por el que, de acuerdo a sus respectivas Cartas Orgánicas o Estatutos haga las veces de Colegio Elector. Este órgano será electo en las elecciones internas a que se refiere la disposición transitoria letra W).

Será nominado candidato quien haya sido más votado por los integrantes del órgano elector. También lo podrá ser quien lo siguiere en número de votos siempre que superare el treinta por ciento de los sufragios emitidos. Cada convencional o integrante del órgano que haga las veces de Colegio Elector votará por un solo candidato.

De sobrevenir la vacancia definitiva en una candidatura a la Intendencia Municipal antes de la elección departamental, será ocupada automáticamente por su primer suplente, salvo resolución en contrario antes del registro de las listas, del Colegio Elector Departamental u Organo Deliberativo equivalente, convocado expresamente a tales efectos.

De producirse con relación al primer suplente, corresponderá al Colegio Elector Departamental u Organo Deliberativo equivalente, la designación de su sustituto.

Z') El mandato actual de los Intendentes Municipales, Ediles Departamentales y miembros de las Juntas Locales electivas, se prorrogará, por única vez, hasta la asunción de las nuevas autoridades según lo dispone el artículo 262 de la presente Constitución.

Artículo 4°.- La presente ley constitucional será sometida a plebiscito de ratificación el octavo domingo siguiente a la fecha de su sanción por el Poder Legislativo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Tarifa vigente a partir del 8 de noviembre de 1996

RUSTICA

Año 1970 (1er. semestre)	$ 150.00
Año 1970 (2do. semestre)	$ 150.00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 150.00
Año 1972 (1er. semestre)	$ 150.00
Año 1972 (2do. semestre)	$ 150.00
Año 1973 (1er. semestre)	$ 150.00
Año 1973 (2do. semestre)	$ 150.00
Año 1975 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 150.00
Año 1980 (2do. semestre)	$ 248.00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 248.00
Año 1981 (2do. semestre)	$ 248.00
Año 1982 (1er. semestre)	$ 248.00
Año 1982 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 291.00
Año 1983 (1er. semestre)	$ 270.00
Año 1983 (2do. semestre)	$ 270.00
Año 1984 (1er. semestre)	$ 293.00
Año 1984 (2do. semestre)	$ 293.00
Año 1985 (1er. semestre)	$ 293.00
Año 1985 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 409.00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 363.00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 433.00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 377.00
Año 1987 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 756.00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 377.00
Año 1988 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 756.00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 451.00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 436.00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 520.00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 634.00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 377.00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 476.00
Año 1991 Addenda	$ 347.00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 476.00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 520.00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 476.00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 476.00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 477.00
Año 1994 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 904.00
Año 1995 (1er. semestre)	$ 426.00

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre)	$ 198.00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 198.00
Año 1972 (1er. semestre)	$ 198.00
Año 1972 (2do. semestre)	$ 198.00
Año 1973 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 198.00
Año 1980 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 306.00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 306.00
Año 1981 (2do. semestre)	$ 306.00
Año 1982 (1er. semestre)	$ 306.00
Año 1982 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 364.00
Año 1983 (1er. semestre)	$ 338.00
Año 1983 (2do. semestre)	$ 338.00
Año 1984 (1er. semestre)	$ 364.00
Año 1984 (2do. semestre)	$ 364.00
Año 1985 (1er. semestre)	$ 364.00
Año 1985 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 542.00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 407.00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 497.00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 476.00
Año 1987 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 950.00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 476.00
Año 1988 (2do. semestre) 2 Tomos	$ 950.00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 520.00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 544.00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 589.00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 713.00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 464.00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 544.00
*Año 1991 Addenda	$ 391.00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 544.00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 589.00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 544.00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 542.00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 547.00
Año 1994 (2do. semestre) 2 Tomos	$1.057.00
Año 1995 (1er. semestre)	$ 601.00 A.V.

AVISOS PUBLICADOS

24.701

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

IGNACIO GARACOTCHE ZUBELDIA, (Ficha S/584/96).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 20 de diciembre de 1996.
Esc. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 640,00 10/pub 150254 Dic 31- v Ene 15

NOVENO TURNO

ROQUE o ROCCO DI LEONE o di LEONE o DILEONE, (Ficha S/654/96).
SE HABILITO LA FERIA JUDICIAL MAYOR.
Montevideo, 27 de diciembre de 1996.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 640,00 10/pub 150418 Ene 03- v Ene 17

DECIMOSEXTO TURNO

BENIGNO FOYEDO FERNANDEZ, (Ficha A/672/96).
Habilitándose a la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 24 de diciembre de 1996.
Esc. Graciela Fern5ndez Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 640,00 10/pub 150332 Ene 02- v Ene 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

ABEL GASTELLU PUGLIESE, (Ficha S/628/96).
HABILITACION DE FERIA JUDICIAL MAYOR
Montevideo, 26 de diciembre de 1996.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 640,00 10/pub 150472 Ene 03- v Ene 17

VIGESIMOQUINTO TURNO

DOLORES GARCIA SOTO, (Ficha 607/96/S).
Habilitada la Feria Judicial Mayor
Montevideo, 23 de diciembre de 1996
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 640,00 10/pub 150194 Dic 30- v Ene 14

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HECTOR PENELA BOLOGNA (Ficha V 279/1996).
- Se hace constar que se habilitó la feria judicial Mayor.
Canelones, 27 de diciembre de 1996.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 640,00 10/pub 10006 Ene 07- v Ene 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE TERCER TURNO

TEODORA GENARA FERREIRA REYES, (Ficha: B/461/96). Habilítase la Feria Judicial Mayor.
Florida, 5 de diciembre de 1996.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 640,00 10/pub 49154 Ene 07- v Ene 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMER TURNO

VICTOR NEVILLA DA ROZA SOSA LEAL (Ficha B/215/96).
Habilítase la Feria Judicial Menor.
Salto, 17 de junio de 1996.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 640,00 10/pub 49720 Dic 24- v Ene 09

TARIFAS
Res. 1.229/996

Avisos Judiciales centímetro	$ 16,00
Avisos Estatales y Particulares centímetro	$ 38,00
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas centímetro	$ 221,00
Balances por línea de 14 cíceros, c/una	$ 26,00
Edicto de matrimonio	$ 113,00

PUBLICACIONES BONIFICADAS
Estatutos de Cooperativas: 50% sobre tarifas de S.A..
Propiedad Literaria y Artística: 50% sobre tarifa particular.
Patentes de invención: 25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS
Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, Art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas. Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES y EJEMPLARES

Retirando los ejemplares en I.M.P.O. o Agencia, cuatrimestral	$ 1.249,00
Reparto al Interior, cuatrimestral	$ 1.410,00
Exterior por Correo, cuatrimestral	$ 3.082,00
Anuales Montevideo	$ 3.747,00
Interior	$ 4.230,00

PRECIOS EJEMPLARES

Del día	$ 16,00
Atrasados	$ 23,00
De más de 15 días	$ 26,00
De más de un año	$ 52,00
Fotocopias la página	$ 11,00

NOTA: El centímetro equivale a 20 palabras.

CONVOCATORIAS COMERCIALES

INMOBILIARIA PUERTO S.A.
Asamblea Ordinaria de Accionistas
De acuerdo a lo establecido en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 25 de enero de 1997, a las 10 horas, en el Hall del Edificio Puerto de la ciudad de Punta del Este, Calle 17 esq. 14, para considerar el siguiente Orden del Día:
1.- Constitución de la Mesa.
2.- Consideración de la Memoria y Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996.
3.- Imputación de los resultados.
4.- Designación de Directorio.
5.- Designación de un accionista para firmar el acta.
De no lograrse el quorum necesario en la primera convocatoria, y de acuerdo a lo establecido en

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SERAN PUBLICADOS ENTRE EL 25 DE DICIEMBRE DE 1996 Y EL 31 DE ENERO DE 1997.

el Art. 16 de los estatutos, se realiza la segunda convocatoria para las 11 horas.
NOTA: Los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito, emitido por una entidad de intermediación financiera por un corredor de bolsa, por el depositario judicial o por otras personas, en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente (Art. 18 de los estatutos).
EL DIRECTORIO.
03) $ 1.140,00 3/pub 10004 Ene 07- v Ene 09

FRIGORIFICO MODELO S.A.
Administración: Tomás Gomensoro 2906 - Montevideo Uruguay

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas del Frigorífico Modelo S.A. para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de enero de 1997 a las 17 horas en segunda convocatoria, en el local social de Tomás Gomensoro 2906 para considerar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Designación de dos Accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el Acta de la Asamblea, y del Secretario de la misma.
2°.- Consideración de la memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), Proyecto de Distribución de Utilidades, Informe del Síndico y gestión de los miembros del Directorio y del Síndico, correspondientes al 67° Ejercicio terminado el 30 de junio de 1996.-
3° Remuneración al Síndico.
4a. Elección de dos titulares y cinco suplentes del Directorio y del Síndico y su suplente.-
NOTAD.- 1a.) Para formar parte de la Asamblea deberán inscribirse las acciones o certificados de depósito, en el local social, calle Tomás Gomensoro 2906, todos los días hábiles, de 13 a 17 y 30 horas, hasta el día 20 de enero de 1997 a las 12 horas.
2a.) Se sugiere a los señores Accionistas y a los depositarios de sus acciones la concurrencia a la dirección señalada con los títulos correspondientes, en cuyo caso la Sociedad se hará cargo de la tarea de especificar los requisitos establecidos en el art. 350 de la Ley 16.060.-
03) $ 1.368,00 3/pub 10056 Ene 08- v Ene 10

CENTRO DE DESARROLLO TEXTIL (CEDETEX) S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "Centro de Desarrollo Textil (CEDETEX) S.A." a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de enero de 1997 a las 16.00 horas en el local social de la calle Rincón 487, piso 9, para tratar el siguiente orden del día:
1) "Designación de un Secretario para la Asamblea en cumplimiento del art. 353 de la Ley 16.060."
2) "Consideración de la Memoria y Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias y destino de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1996".
3) "Aprobación de la gestión del Directorio de acuerdo con el art. 392 de la ley 16.060.
4) "Fijación del númeectores y elección de los mismos".
5) "Fijación de la retribución del Síndico, designación de un síndico y su respectivo suplente de acuerdo a lo que establece el art. 397 de la ley 16.060 y el art. 19 de los estatutos de la sociedad.
6) "Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. (Art. 103 de la Ley 16.060".
De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos de la sociedad, se recuerda a los señores accionistas que el registro de Accionistas se abrirá con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. La secretaría inscribirá a los socios que así lo soliciten en Av. de las Instrucciones 2455, en la ciudad de Montevideo.
03) $ 1.596,00 3/pub 10091 Ene 08- v Ene 10

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO
ENTES
ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N° 79.00.25 habilitado en Avda. Brasil 2454/101. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 228,00 3/pub 10030 Ene 07- v Ene 09

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N° 80.89.28 habilitado en Av. Ocho de Octubre 3104 deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 228,00 3/pub 10102 Ene 08- v Ene 10

ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS
EMPLAZAMIENTO

Montevideo, 3 de enero de 1997
EMPLAZASE al funcionario RUBEN FERNANDEZ OGANDO C. 7331 de la Administración Nacional de Correos a presentarse en el término de 3 (tres) días en la División Recursos Humanos de esta Administración en horario de Oficina a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley 7819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969.
Montevideo, 3 de Enero de 1996.
Exp. 827/96.
OFICINA DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 70014 Ene 08- v Ene 10

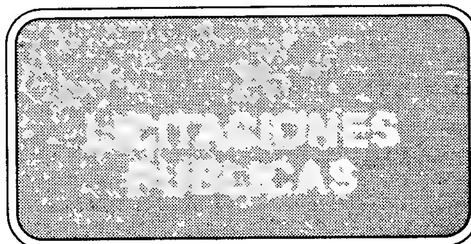
EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO
MINISTERIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terrenos que se detallan a continuación:
RUTA INTERBALNEARIA N° 99- 9- 93 Y 10.
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 578-6-96.
PADRON: 7660(P)
AREA: 3.489 mc.
PROPIETARIO: JORGE DELGADO BELLO.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9- 93 y 10 -
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 579-6-96-
PADRON: 8395 (P)
AREA: 4.274 mc.
PROPIETARIO: JORGE DELGADO BELLO.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9- 93 y 10.-
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y Empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 5ta. Sección Judicial del Depto de Maldonado.
EXPEDIENTE: 572-6-96
PADRON: 1438 (p)
AREA: 1.214mc
PROPIETARIO: JORGE SOLER GARMENDIA.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9- 93 y 10.-
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 580-6-96
PADRON: 7658 (P)
AREA: 1.870 mc.
PROPIETARIO: JORGE DELGADO
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9- 93 y 10.-
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 587-6-96-
PADRON: 30154 (P)
AREA: 211 mc.
PROPIETARIO: CODISUR S.A.
RUTA INTERBALNEARIA N° 99 - 9- 93 y 10 -
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta N° 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto de Maldonado.
EXPEDIENTE: 588-6-96
PADRON: 7984 (P)

AREA: 0.Há. 0009 dmc.
PROPIETARIO: JULIO BARBACHAN.
RUTA INTERBALNEARIA Nº 99 - 9- 93 y 10.-
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme Con Ruta Nº 12.
UBICACION: 1ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 493-6-96.-
PADRON: 122 (P)
AREA: 98 mc. 09 dmc.
PROPIETARIO: LUIGI LUPACCHINO GIOIA y TERESINA CARMELA IULIANI SANTACROCE.
RUTA INTERBALNEARIA Nº 99 - 9- 93 y 10.-
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta Nº 12.
UBICACION: 5ta. Sección Judicial del Depto de Maldonado.
EXPEDIENTE: 562-6-96.-
PADRON: 5464 (P)
AREA: 4.615 mc.
PROPIETARIO: AMBROSIO DE LEON ALFONSO.
RUTA INTERBALNEARIA Nº 99 - 9- 93 y 10.-
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta Nº 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 371-6-96.
PADRON: 13582 (P)
AREA: 487 mc. 10 dmc.
PROPIETARIO: GLADYS ARTIGAS REYES.
RUTA INTERBALNEARIA Nº 99 - 9- 93 y 10.-
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta Nº12.
UBICACION: 1ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 472-6-96.
PADRON: 199 (P).
AREA: 108 mc. 01 dmc.
PROPIETARIO: HECTOR LABADIE.
RUTA INTERBALNEARIA Nº 99 - 9- 93 y 10.-
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta Nº12.
UBICACION: 5ta. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 573-6-96.
PADRON: 7095 (P)
AREA: 4.175 mc.
PROPIETARIO: JORGE SOLER GARMENDIA.
RUTA INTERBALNEARIA Nº 99 - 9 - 93 y 10.-
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta Nº 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
EXPEDIENTE: 576-6-96.
PADRON: 9293 (P)
AREA: 9434 mc.
PROPIETARIO: JUAN SENCION y MARGARITA VIZCARRE.
RUTA INTERBALNEARIA Nº 99 - 9 - 93 y 10.-
TRAMO: comprendido entre Arroyo Solís Grande y empalme con Ruta Nº 12.
UBICACION: 3ra. Sección Judicial del Depto de Maldonado.
EXPEDIENTE: 577-6-96.
PADRON: 6570. (P).
AREA: 8.793 mc.
PROPIETARIO: JOSE ARTIGAS RODRIGUEZ.
ROMULO REBUFELLO, AYTE. DE ESCRIBANO.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 56056 Ene 02- v Ene 14



MONTEVIDEO

BANCOS



BANCO DE SEGUROS

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 1000

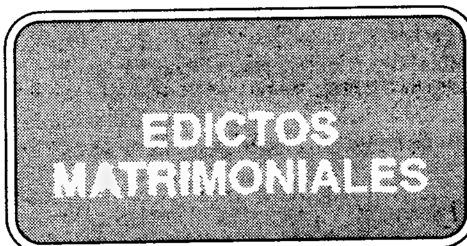
OBJETO: Adquisición de un paquete integral de software para la gestión de Seguros.

PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los correspondientes pliegos de condiciones en la Sección Proveeduría del Banco, sita en Avda. del Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1499 esq. Uruguay, todos los días hábiles de 13:00 a 16:30 horas. Costo de los Pliegos U$S 2.000 (dólares americanos dos mil).

PROPUESTAS: Las mismas se recibirán hasta la hora de apertura de la Licitación.

APERTURA: Se realizará el día 7 de febrero de 1997 a las 15:00 horas, en el Salón de Actos del Instituto, ubicado en Avda. del Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464 Piso 1.

12)(CTa. Cte.) 3/pub 70020 Ene 08- v Ene 10



Montevideo, enero 8 de 1997
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSE GUSTAVO DEVINCENZI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cairoli 2041 y ANA FLABIA IRIARTE, 24 años, soltera, téc, reg. médicos, oriental, domiciliada en Crel. Alegre 1181/102.

MARIO LINBERGT ARISMENDI, 30 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado en Canelones 1617/6 y GLADYS ADRIANA SOSA, 28 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada en Canelones 1617/6.

FABIAN ANTONIO AMACORIA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Murillo 2577 y PATRICIA ANDREA PIZZO, 29 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Espronceda 2198.

GERARDO ADRIAN DOLCE, 22 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Paraguay 2128/315 y LAURA BONINO, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Paraguay 2128/315.

OFICINA No. 2

ALEJANDRO BARCELLO, 26 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1674 y BRENDA ESTHER PEREYRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Liga Federal 1695.

VICENTE ECHARRI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Liber Arce 3421 y MARIA ALEJANDRA DIAB, 36 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Garcia Cortinas 2384.

CARLOS ALBERTO BETANCOURT, 28 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado en Ramos 4234/702 y LAURA ALEJANDRA PASTORINI, 29 años, soltera, prod. publicitario, oriental, domiciliada en Mariano Uriarte 6537.

FERNANDO MARTIN BIANCO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Pedro Campbell 1495 y ANDREA FABIANA FERNANDEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Benito Blanco 623, apto. 201.

ANGEL ALEANDRO ESPINOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoriano Alvarez 5937 y ANDREA NAIR PRESA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 9222.

EDGAR RUBEN BRAUN, 32 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Ramón Anador 3707 y CAROLINA LUJAN DEMEDICE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3707.

JOHN FITZGERALD JOSE, 30 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Rep. de Corea 2942 y MONICA FABIABA PIZZO, 23 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Espronceda 2198.

OFICINA No. 3

CESAR LEONARDO CABANA, 21 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Federico Capurro 2249 y CLAUDIA ELIZABETH BRAIDA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gibraltar 4396.

RUBEN ALBERTO CABAÑA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Casavalle 2341 y GIOVANA ELIZABETH FERREIRA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Martín 5741.

GUSTAVO ALEJANDRO CASTRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Acuña 3145 y ELIA LAURA MOLINA, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Urquiza 3247.

OFICINA No. 4

ANDRES ARMANDO FORESTIERO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rafael Hortiguera 4019 y MARIA ELISA SANTORO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Fernández Medina 4924.

ELBIO ADRIAN LEMA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Washington 281/105 y MIRYAM ELIZABETH PIROTTO, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Washington 281/105.

OFICINA No. 5

CARLOS ALBERTO GRANDE, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isabela 3453/4 y MARIA DE LOURDES GRASSI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Romero 621.

NESTOR DANIEL IGLESIAS, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rodrigo de Triana 6081 A y ROSANA BLENGIO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rodrigo de Triana 6081 A.

ANDRES GADEA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Chacarita de los Padres 3306 e Iris Yimel Vaz, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nápoles 3389/4.

OFICINA No. 6

DANIEL MALAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Los Jockey 4781 y GIOVANNA DORIS FERREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Los Jockey 4781.

LUAR ALEJANDRO MOTTA, 29 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado en Centenario 2998 y GIANNINA VITOLA, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Nancy 4385 bis.

OFICINA No. 7

ANDRES SEBASTIAN PERDOMO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Muñoz 4678 bis y ALEJANDRA ROSANA CERNADA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Yapeyu 754.

MANUEL PEÑA, 22 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1690 y SANDRA YANEKA LOMES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aquistapacce 1720.

OFICINA No. 8

PABLO CESAR RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2795 y SILVIA FABIANA CASAL, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Lutecia 3742.

CARLOS YANKO RAMAYON, 29 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Av. del Libertador 1436/201 y NATALIA MARIA ABENTE, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cavia 2688.

ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1483/102 y MARIA NATALIA ANGüILLA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mercedes 1483/102.

ADOLFO WASHINGTON ROQUE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez Sagastume 474 y GLADYS PANISSA, 29 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada en Real 4036.

OFICINA No. 9

FERNANDO SANTANA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Euskal Erría 70 Torre 7/703 y ANA MARIA VIVIAN, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Euskal Erría 70 Torre 7/703.

OSCAR EDUARDO SANCHEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cnel Raíz 2393 y GABY ROSITA ACOSTA, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cnel. Raíz 2393.

OFICINA No. 10

JUAN PABLO VISTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2388 y MARIA JOSE VENTIMIGLIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Berro 1334/902.

14) $ 113,00 3/pub

Montevideo, enero 7 de 1997

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PADDIS DOMINGO ARIAS, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Canstatt 3283 y MARIA del HUERTO VELAZCO, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Canstatt 3283.

JULIO CESAR de SOUZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Castro 5011 y LOURDES de los SANTOS, 20 años, soltera, baby sitter, oriental, domiciliada en Cont. José Castro 4948.

JORGE RAFAEL DI SANTOLO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 2344 y MARIA PATRICIA TORRES, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pernas 2344.

RONEY ERIC ACOSTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Berinduague 856 y ALICIA MARIELA MARTINEZ, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Martín Berinduague 856.

FABIAN JESUS DI FIORI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Walter Medina 4367 bis y MIRIAM RAQUEL MAI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Walter Medina 4367 bis.

OFICINA No. 2

RICHARD ROBERT BERRONDO, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Cno. del Andaluz Pje D 5539 (Manga) y MONICA ELIZABETH CASIANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Oficial 3 7827 Cno. Maldonado.

OFICINA No. 3

NICOLA CICCONE, 28 años, soltero, mecánico automotriz, italiano, domiciliado en Santiago Sierra 3293 y MARIA ALEJANDRA NAPOLITANO, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 3293.

OFICINA No. 4

HECTOR ADRIAN LLAMBI, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Julio Cesar 1274/101 y HEDDA SOLANGE CASTILLO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Garibaldi 1994.

OFICINA No. 5

GABRIEL ALFREDO GORONDONA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Antonio Machado 1726 y BETTY ANAHI FRANCIA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ricardo Makinon 5220.

OFICINA No. 7

MIGUEL ANGEL PEREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vera 2742 y KAREN RAQUEL GüELL, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Vera 2742.

GUSTAVO JAVIER PEREZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justino J. de Arechaga 2899 y ANGELINA YUBET SEVERO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Osvaldo Cruz 5567.

OFICINA No. 8

EDWIN ANDRES WEIL, 35 años, soltero, arquitecto, chileno, domiciliado en Guadalupe 1798/1 y ADRIANA ECHEVERRIA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Guadalupe 1798/1.

OFICINA No. 10

JOSE LUIS NIEDERER, 55 años, viudo, ingeniero agrim, oriental, domiciliado en Pablo de María 1588/301 y MARIA DEL ROSARIO GALIANA, 49 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Pablo de María 1588/301.

14) $ 113,00 3/pub

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

CERTIFICO haber expedido dos ejemplares del siguiente.-
EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6to. Turno en autos: "Ena Suárez Rondan. Prescripción Adquisitiva. Ficha 106/96, se hace saber que en esta sede se solicitó la prescripción adquisitiva del bien terreno y construcciones padrón N° 47.800, sexta sección judicial de Montevideo, deslinde: 19,75 mts. de frente al Oeste a la calle Gutemberg N° 6368, 34,75 mts. al Sur, 19,38 al Este y 34,83 mts. al Norte lindando con los padrones 47.799, 47.797 y 47.801 respectivamente. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a su último titular Sr. Adrian Rondan o quienes se consideren con derechos a cualquier título a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó Feria Judicial. En Fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
16) $ 1.440,00 10/pub 49918 Dic 26- v Ene 10

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Germán Laborde solicita la inscripción de las obras tituladas "Introducción a la narrativa. Siglo XX. Williams Faulkner", Leopardi. Soledad y poesía" y "Creadores del Teatro Moderno. Berthold Brecht"; de las cuales se declara autor.
Montevideo, 30 de diciembre de 1996
Luis A. Musso Ambrosi
Director General.
17) $ 570,00 10/pub 10055 Ene 08- v Ene 21

Gustavo Scheps solicita la inscripción de la obra titulada "redes invisibles"; de la cual se declara autor.
Montevideo, 26 de diciembre de 1996.
Ljuis A. Musso Ambrosi
Director General
17) $ 380,00 10/pub 150091 Dic 30- v Ene 14

Krister Pontvik solicita la inscripción de la obra titulada "El Camino"; de la cual se declara autor.
Montevideo, 20 de diciembre de 1996.
Luis A. Musso Ambrosi.
Director General.
17) $ 380,00 10/pub 49767 Dic 24- v Ene 09

La Universidad Católica del Uruguay Dámaso Antonio Larrañaga solicita la inscripción de los siguientes programas de ordenador: "Gestión de Biblioteca y Guía de Usuario" y "Consultas de Información General y Guía de Usuario"; de las cuales se declara editora y adquiriente.
Montevideo, 23 de diciembre de 1996
Luis A. Musso Ambrosi
Director General
17) $ 760,00 10/pub 10033 Ene 07- v Ene 20

Ma. Elena Riva-Zucchelli y David Raij solicitan la inscripción del programa de ordenador denominado "LOGISTIX"; del cual se declaran autores.Montevideo, 30 de noviembre de 1996.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 570,00 10/pub 150439 Ene 03- v Ene 17

Miguel Romano solicita la inscripción de la obra titulada "-Ritmos de Candome y Murga para batería"; de la cual se declara autor.
Montevideo, 20 de noviembre de 1996.
Luis A. Musso Ambrosi
Director General
17) $ 380,00 10/pub 150103 Dic 30- v Ene 14

Nadia Do Canto solicita la inscripción de la obra titulada "Puerto Soledad" de la cual se declara autora.
Montevideo, 2 de diciembre de 1996.
Luis A. Musso Ambrosi
Director General
17) $ 380,00 10/pub 150095 Dic 30- v Ene 14

Rosario Fulco por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), solicita la inscripción de los siguientes tomos de las guías telefónicas: 1°) Oficial - Fax - Profesional - Clasificada Montevideo 1996-1997, Edición 42a. 2) Alfabética Montevideo - Interior 1996 - 1998, Edición 42a.; de las cuales se declara editora y propietaria la mandante.
Montevideo, 19 de noviembre de 1996, Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) (Cta. Cte.) 10/pub 55998 Dic 27- v Ene 13

Vicente Reyes Suárez solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Sirve"; de la cual se declara redactor responsable.
Montevideo, 26 de diciembre de 1996.
Luis A. Musso Ambrosi
Director General.
17) $ 380,00 10/pub 150204 Dic 31- v Ene 15

A.N.E.P.
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

Gabriela Straumann por A.N.E.P.- Consejo de Eduación Primaria solicita la inscripción de la obra titulada "Tiempo de crecer"; de la cual se declara adquiriente y editora la mandante.
Montevideo, 26 de diciembre de 1996
Luis A. Musso Ambrosi
Director General
17) (Cta. Cte.) 10/pub 70003 Ene 07- v Ene 20

REMATES

ARTIGAS
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO:Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Artigas, en los autos caratulados:"Banco de la República O. del Uruguay c/ Carlos Alberto Aguirregaray Libonatti. Juicio ejecutivo", (Ficha B/189/94), se hace saber que el próximo 7 de febrero de 1997, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero Jorge Félix, matrícula 3515, se procederá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles:a) 1/8 indiviso de la fracción de terreno, sus construcciones y demás mejoras, sita en la 1a.sección judicial de Artigas, planta urbana, empadronada con el N° 323, y que según el plano del Ing. Agrimensor Miguel Saldaña, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N° 3.817 el 14/8/72 , consta de una superficie total de 326m. 3239 cm., y que tiene el siguiente deslinde: frente al suroeste a calle Baldomir, al Noroeste, lindando con padrón 324, al Noreste con padrón 322 y al Sureste con padrón 320 ; b)fracción de terreno,sus construcciones y demás mejoras, sita en la 1a.sección judicial de Artigas, planta urbana, padrón N° 6969/001, antes en m/á padrón N° 6969, y que según el plano de Ingeniero Agrimensor Ricardo Nario, inscripto en la Oficina Departstro de Artigas, con el N° 4564 el 4/11/80, consta de una superficie total de 229 m.68 dm según títulos y 233m. 13 dm.según plano, y se deslinda así: 19,14 m. de frente al Suroeste, sobre calle José P. Varela, 12,18 m. al Sureste sobre Florencio Sánchez, por formar esquina. El edificio existente en el predio relacionado se encuentra bajo el régimen de la ley 10.751 de Propiedad Horizontal, y la unidad que se remata se individualiza con el N° 001 del plano citado y le corresponde el padrón individual 6969/001 y la utilización exclusiva de patios A y E y tiene una superficie de 49 m.31 dm.SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo, en dólares estadounidenses en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma.b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la comisión de compra del rematador e impuestos nacionales y departamentales que la ley pone a su cargo.c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse , 1/8 parte indivisa del padrón 323 se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado y con respecto al padrón 6969, el mismo se encuentra hipotecado a favor del Banco Comercial y sus títulos depositados en éste, habiendo sido agregado al expediente un testimonio de los mismos.A los efectos legales expido el presente para que se efectúen las publicaciones pertinentes por el término de tres días.Artigas, 23 de diciembre de 1996.Se habilitó la Feria Judicial Mayor. Dr. Carlos Aguirre. Juez de Paz Departamental de Artigas.
20) $ 1.200,00 3/pub 10000 Ene 07- v Ene 09

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta 292345 Diciembre 27, 1996. VANRELL Por PEDRO RODOLFO CHIROU y MARTIN SEBASTIAN STOK (ARGENTINA) Solicita: BOWEN. clase: 25
23) $ 760,00 10/pub 10013 Ene 07- v Ene 20

Acta 292394 diciembre 30, 1996 VANRELL por RELOJES LOTUS, S.A. (ESPAÑA) Solicita: "MECAQUARTZ" clase: 14 s/d.
23) $ 760,00 10/pub 10014 Ene 07- v Ene 20

Acta 292346 Diciembre 27, 1996 VANRELL por HELENA RUBINSTEIN S.A. (FRANCIA) Solicita: LIGHT WEAR. Reivindicando prioridad de la solicitud francesa, Acta No. 96/633.938, de fecha 11 de julio de 1996. clase: 3 s/d
23) $ 760,00 10/pub 10015 Ene 07- v Ene 20

Acta 292344 Diciembre 27, 1996. VANRELL por MULTISERVICE S.R.L. (URUGUAY). Solicita: ROBIN FOOD. clase: 42
23) $ 380,00 10/pub 10016 Ene 07- v Ene 20

Acta 292395. diciembre 30, 1996. MARINARI por ALBA SIMONE (URUGUAY). Solicita: "CARIBEÑO". clase: 32.
23) $ 380,00 10/pub 10017 Ene 07- v Ene 20

Acta 292396 Diciembre 30, 1996 VANRELL por FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S.A (URUGUAY) Solicita:



clase: 32
23) $ 1.900,00 10/pub 10018 Ene 07- v Ene 20

Acta 292398 Diciembre 30, 1996 VANRELL por FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S.A. (URUGUAY) Solicita:



clase: 32
23) $ 1.900,00 10/pub 10019 Ene 07- v Ene 20

Acta 292397 Diciembre 30, 1996 VANRELL por FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S.A. (URUGUAY) Solicita:



clase: 32
23) $ 1.900,00 10/pub 10020 Ene 07- v Ene 20

ACTA 292358. 27 de diciembre de 1996. Universida Católica del Uruguay Dámaso Antonio Larrañaga solicita marca:

LAZOS

clase int. 16 y 41
23) $ 1.520,00 10/pub 10034 Ene 07- v Ene 20

Acta 292413. Diciembre 31 de 1996. FOX por BAVARIA S.A. solicita marca "PONY MALTA". clase 32.
23) $ 380,00 10/pub 10057 Ene 08- v Ene 21

Acta 292412. Diciembre 31, de 1996. FOX, RALSTON PURINA COMPANY solicita marca "PURINA DOG MENU". clase 31.
23) $ 380,00 10/pub 10058 Ene 08- v Ene 21

Acta 292411. Diciembre 31, de 1996. FOX por Amway Corporation solicita marca "AMVOX". clase 38 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 10059 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292408. Diciembre 31 de 1996. FOX, por JOHNSON MATTHEY PUBLIC LIMITED COMPANY. Solicita: "JOHNSON MATTHEY". Clase 12 (Detalle).
23) $ 760,00 10/pub 10060 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292407 Diciembre 31 de 1996. FOX, por JOHNSON MATTHEY PUBLIC LIMITED COMPANY Solicita:



Clase 12 (Detalle).
23) $ 1.140,00 10/pub 10061 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292405 Diciembre 31 de 1996 FOX, por Warner-Lambert Company Solicita:

Trident

Clase 30 (Detalle).
23) $ 1.140,00 10/pub 10062 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292403 Diciembre 31 de 1996 FOX, por Warner-Lambert Company Solicita:



Clase 30 (Detalle)
23) $ 1.140,00 10/pub 10063 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292404 Diciembre 31 de 1996 FOX, por Warner-Lambert Company Solicita:



Clase 30 (Detalle).
23) $ 1.520,00 10/pub 10064 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292406 Diciembre 31 de 1996 FOX por CALÇADOS SAN MARINO LTDA. Solicita:



Clases 25, 35.
23) $ 1.520,00 10/pub 10065 Ene 08- v Ene 21

Acta 292409 diciembre 31, de 1996 FOX por PERPETUA S.A. solicita marca



clase 25, 28.
23) $ 1.520,00 10/pub 10066 Ene 08- v Ene 21

Acta 292410 diciembre 31, de 1996 FOX por PERPETUA S.A solicita marca



clase 25, 28.
23) $ 1.900,00 10/pub 10067 Ene 08- v Ene 21

Acta N° 292435. Montevideo, 3 de Enero de 1997. JUAN MIGUEL FREIRA por Ch. M. Rajchman y Hno. S.A. Solicito la marca WERTEG de la clase Int. 24 y 25.
23) $ 760,00 10/pub 10068 Ene 08- v Ene 21

Acta N° 292434 Montevideo, 3 de Enero de 1997 JUAN MIGUEL FREIRA por UPGRADE S.A. Solicito la marca



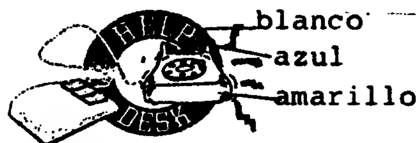
de la clases Int. 9 y 35.
23) $ 1.900,00 10/pub 10069 Ene 08- v Ene 21

Acta N° 292433 Montevideo, 3 de Enero de 1997. JUAN MIGUEL FREIRA por ETERNIT URUGUAYA S.A. Solicito la marca

Perdurit

de la clases Int. 6 20 y 21.
23) $ 1.520,00 10/pub 10070 Ene 08- v Ene 21

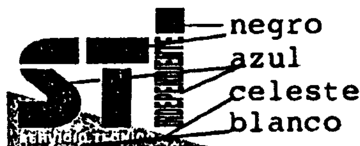
Acta Nº 292432 Montevideo, 3 de Enero de 1997 con esta fecha JUAN MIGUEL FREIRA por SETCO S.A. Solicito la marca



de la clase Int. 9 16 35 37 y 42. Publíquese diez días consecutivos

23) $ 1.900,00 10/pub 10071 Ene 08- v Ene 21

Acta Nº 292431 Montevideo, 3 de Enero de 1997 con esta fecha JUAN MIGUEL FREIRA por SETCO S.A. Solicito la marca



de la clase Int. 9 16 35 37 y 42. Publíquese diez días consecutivos.

23) $ 1.900,00 10/pub 10072 Ene 08- v Ene 21

Acta Nº 292430 Montevideo, 3 de Enero de 1997 con esta fecha JUAN MIGUEL FREIRA por SCHENZEN HUAWEI TECH, CO. ,LTD. Solicito la marca



de la clase Int. 9 s/d. Publíquese diez días consecutivos.

23) $ 1.900,00 10/pub 10073 Ene 08- v Ene 21

Acta Nº 292429 Montevideo, 3 de Enero de 1997 JUAN MIGUEL FREIRA por Schenzen Huawei Tech, Co. ,Ltd Solicito la marca

HONET

de la clase Int. 9 s/d

23) $ 1.520,00 10/pub 10074 Ene 08- v Ene 21

Acta Nº 292428. Montevideo, 3 de Enero de 1997. JUAN MIGUEL FREIRA por Ch. M. Rajcito la marca PERTINA. de la clase Int. 24 y 25.

23) $ 760,00 10/pub 10075 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292326. 27 de diciembre de 1996. CIKATO por ALGORTA, M. LAURA (UY) solicita



CLASE 18

23) $ 1.520,00 10/pub 10081 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292389. 30 de diciembre de 1996. BRANDT LABORATORIOS DEL URUGUAY S.A. solicita HIPAX 360 BRANDT. CLASE 5.

23) $ 380,00 10/pub 10082 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292390. 30 de diciembre de 1996. BRANDT LABORATORIOS DEL URUGUAY S.A. solicita HIPAX 900 BRANDT. CLASE 5.

23) $ 380,00 10/pub 10083 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292354. Diciembre 27, 1996 Jorge HENON Solicita:



clases 38, 42.

23) $ 1.520,00 10/pub 10084 Ene 08- v Ene 21

Acta 292329. Diciembre 27, 1996. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGROPECUARIA (INIA). Solicita: INIA TITAN. Clase: 31.

23) $ 380,00 10/pub 10086 Ene 08- v Ene 21

Acta: 292327. Diciembre 27, 1996. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGROPECUARIA (INIA). Solicita: INIA CETUS. Clase: 31.

23) $ 380,00 10/pub 10087 Ene 08- v Ene 21

Acta: 292328. Diciembre 27, 1996 Fernández Secco por ISTITUTO ERBORISTICO ITALO TEDESCO L'ANGELICA S.p.A. (IT) Solicita:



Clase: 3, 5

23) $ 1.520,00 10/pub 10088 Ene 08- v Ene 21

Acta 292357. Diciembre, 27 1996. DIULIO DE LA VEGA, MARIA ALEJANDRA LOPEZ (Uruguay) solicitan



Clases 29, 42.

23) $ 1.140,00 10/pub 10090 Ene 08- v Ene 21

Acta 292426. Diciembre 31, 1996. VANRELL por INVESCO PLC (ENGLAND). Solicita: "AMVESCO". clase: 36 s/d.

23) $ 380,00 10/pub 10092 Ene 08- v Ene 21

Acta 292425. Montevideo, diciembre 31, 1996. VANRELL por BILTEX S.A. (URUGUAY). Renueva: "MICHEL HERBELIN". clase: 35.

23) $ 380,00 10/pub 10093 Ene 08- v Ene 21

Acta 292424. Montevideo, diciembre 31, 1996. VANRELL por SERGIO, GASTON Y JOSE LUIS REVELLO (URUGUAY. Renueva: "REVELLO JOYAS". clase: 14 y 35.

23) $ 760,00 10/pub 10094 Ene 08- v Ene 21

Acta 292422. Montevideo, diciembre 31, 1996. BACOT por FANA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA. (ARGENTINA) Renueva: "FANAPLAST". clase: 2.

23) $ 760,00 10/pub 10095 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292269. Montevideo, 24 diciembre 1996. NACLER S.A. Solicita marca



Clases 35, 39 y 42

23) $ 1.520,00 10/pub 10101 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292295. Diciembre 26, 1996. NUMEROSKY por Joaquín PACHECO DE COSTER, solicita: "ROD-MAN". Clase: 25.

23) $ 380,00 10/pub 10103 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292324. Diciembre 27, 1996. NUMEROSKY por ENKO SA, solicita: "HOFESA". Clase: 6.

23) $ 380,00 10/pub 10104 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292323. Diciembre 27, 1996. NUMEROSKY por ENKO SA, solicita: "LAMA TERMICA". Clase: 6.

23) $ 380,00 10/pub 10105 Ene 08- v Ene 21

Acta 291949. 10 de diciembre de 1996. REVLON (SUISSE) S.A. (CH). Solicito marca: "REVLON MOISTURESTAY". Clase: 3.

23) $ 380,00 10/pub 48665 Dic 30- v Ene 14

Acta Nº 291818. Montevideo, 4 de diciembre de 1996. Con esta fecha Freira por Schenzen Huawei Tech, Co. Ltd. Solicito la marca:

C&C08

De la clase: Int. 9. Publíquese diez días consecutivos.

23) $ 1.520,00 10/pub 48997 Dic 31- v Ene 15

Acta 292144. Diciembre 18, 1996. VANRELL por Carlos Alberto TARANCO (ARGENTINA). Solicita: "THE BLONDE". Clase: 41, 42.

23) $ 380,00 10/pub 49641 Dic 26- v Ene 10

Acta 292167. Diciembre 19, 1996. PISANI, por EMIR LTDA (URUGUAY). Solicita "PROMASTER". Clase 28 detalle.

23) $ 380,00 10/pub 49744 Dic 24- v Ene 09

Acta 292023. Diciembre 13, 1996. CROCCO por EMIR LTDA. (URUGUAY). Solicita "TORNADO". Clase 28.

23) $ 380,00 10/pub 49745 Dic 24- v Ene 09

Acta 292047. Diciembre 16, 1996. NORA MORGADE, por EBROMAR SA. (URUGUAY). Solicita "MAGIDRON". Clase 5.

23) $ 380,00 10/pub 49746 Dic 24- v Ene 09

Acta 292048. Diciembre 16, 1996. NORA MORGADE por EBROMAR SA. (URUGUAY). Solicita "BRASALEN". Clase 5.

23) $ 380,00 10/pub 49747 Dic 24- v Ene 09

Acta 292049. Diciembre 16, 1996. NORA MORGADE, por EBROMAR SA. (URUGUAY). Solicita "ALTIX". Clase 5.

23) $ 380,00 10/pub 49748 Dic 24- v Ene 09

Acta 292050. Diciembre 16, 1996. NORA MORGADE, por EBROMAR SA (URUGUAY). Solicita "EBROZOLAM". Clase 5.

23) $ 380,00 10/pub 49749 Dic 24- v Ene 09

Acta 292051. Diciembre 16, 1996. NORA MORGADE, por EBROMAR SA. (URUGUAY). Solicita "HIBULEB". Clase 5.

23) $ 380,00 10/pub 49750 Dic 24- v Ene 09

Acta 292052. Diciembre 16, 1996. NORA MORGADE, por EBROMAR SA. (URUGUAY). Solicita "LUREL". Clase 5.

23) $ 380,00 10/pub 49751 Dic 24- v Ene 09

Acta 292053. Diciembre 16, 1996. NORA MORGADE, por EBROMAR SA. (URUGUAY). Solicita "ALUFREN". Clase 5.
23) $ 380,00 10/pub 49752 Dic 24- v Ene 09

Acta 292054. Diciembre 16, 1996. NORA MORGADE, por EBROMAR SA. (URUGUAY). Solicita "BIOLAB". Clase 5.
23) $ 380,00 10/pub 49753 Dic 24- v Ene 09

Acta 292148. Diciembre 18, 1996. CROCCO, por SANOFI Sociéte Anonyme (FRANCIA). Solicita "TRIDESTRA". Clase 5 detalle.
23) $ 380,00 10/pub 49754 Dic 24- v Ene 09

Acta 292149. Diciembre 18, 1996. NORA MORGADE, por COMPAGNIE SAUPIQUET société anonyme. (FRANCIA). Solicita



Clase 29.
23) $ 1.520,00 10/pub 49755 Dic 24- v Ene 09

Acta 292150. Diciembre 18, 1996. MORGADE, por SYNTEX PHARMACEUTICALS INTERNATIONAL LIMITED. (BERMUDA). Solicita



Clase 5.
23) $ 1.520,00 10/pub 49756 Dic 24- v Ene 09

Acta 292168. Diciembre 19, 1996. PISANI, por NEREIDA SRL. (URUGUAY). Solicita



Clase 39.
23) $ 1.520,00 10/pub 49757 Dic 24- v Ene 09

Acta 292176. Diciembre 19, 1996. VANRELL por URUFARMA S.A. (URUGUAY). Solicita: "ACEVIDA". Clase: 5.
23) $ 380,00 10/pub 49759 Dic 24- v Ene 09

Acta 292177. Diciembre 19, 1996. VANRELL por URUFARMA S.A. (URUGUAY). Solicita: "VITANTOX". Clase: 5.
23) $ 380,00 10/pub 49760 Dic 24- v Ene 09

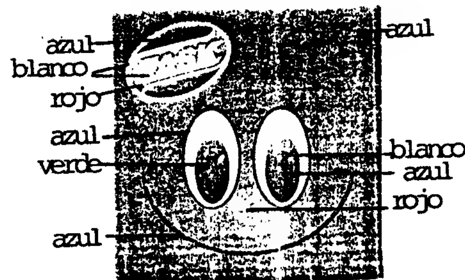
Acta 292178. Diciembre 19, 1996. VANRELL por LOEWE, S.A. (ESPAÑA). Solicita: "GALA DE DIA" Reinvindica prioridad española No. 2.038.011 de fecha 3/7/96. Clase: 3 s/d.
23) $ 760,00 10/pub 49761 Dic 24- v Ene 09

Acta 292179. Diciembre 19, 1996. VANRELL por CARS & MORE S.A. (URUGUAY). Solicita:



Clase: 39.
23) $ 1.520,00 10/pub 49762 Dic 24- v Ene 09

Acta 292175. Diciembre 19, 1996. VANRELL por VIRUTEX ILKO S.A. (CHILE). Solicita:



Clase: 21 s/d.
23) $ 2.280,00 10/pub 49763 Dic 24- v Ene 09

Acta 292174. Diciembre 19, 1996. VANRELL POR NABISCO, INC. (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 32.
23) $ 2.280,00 10/pub 49764 Dic 30- v Ene 14

Acta 292173. Diciembre 19, 1996. VANRELL por NABISCO, INC. (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



Clase: 32.
23) $ 2.660,00 10/pub 49765 Dic 24- v Ene 09

Acta Nro. 292007.Diciembre 12 de 1996. SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S.A. (Montevideo). Solicita marca



Clase 38, 41.
23) $ 1.140,00 10/pub 49766 Dic 24- v Ene 09

Acta 292172. Diciembre 19 de 1996. VANRELL por SACNAS (FRANCIA). Solicita:



Clase: 36, 38, 39, 42, s/d.
23) $ 1.140,00 10/pub 49768 Dic 30- v Ene 14

Acta 291956. Montevideo, 10 de diciembre 1996. GUSTAVO MARTINONI por LARRUTZ S.A. Solicita: POWER LARRUTZ. Clase 12.
23) $ 380,00 10/pub 49776 Dic 24- v Ene 09

Acta 292044. Diciembre 13, 1996. NUMEROSKY por CEMEX SA de CV., solicita:



Clase: 19.
23) $ 1.140,00 10/pub 49788 Dic 24- v Ene 09

Acta 292043. Diciembre 13, 1996. NUMEROSKY por CEMEX SA de CV., solicita:



Clase: 19.
23) $ 1.140,00 10/pub 49789 Dic 24- v Ene 09

Acta: 292222. 20 de diciembre de 1996. COLORIN I.M.S.S.A. Solicita "COLORIN AUTOPOLISH". Clase int.: 3.
23) $ 380,00 10/pub 49835 Dic 26- v Ene 10

Acta: 292221. 20 diciembre 1996. COLORIN I.M.S.S.A. Solicita "COLORIN MMB" Clase int.: 2.
23) $ 380,00 10/pub 49836 Dic 26- v Ene 10

Acta: 292223. 20 diciembre 1996. COLORIN I.M.S.S.A. Solicita "COLORIN AUTOCERA". Clase int.: 3.
23) $ 380,00 10/pub 49837 Dic 26- v Ene 10

Acta 292074. Diciembre 17 de 1996. FOX por Sanofi Solicita: "LINODIL". Clase 5 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 49844 Dic 26- v Ene 10

Acta 292075. Diciembre 17 de 1996. FOX, por TEQUILA CUERVO,. S.A. de C.V. Solicita: "CENTENARIO". Clase 33 (Detalle).
23) $ 760,00 10/pub 49845 Dic 26- v Ene 10

Acta 292076. Diciembre 17 de 1996. FOX, por SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. Solicita: "PIRULO" Clase 30 (Detalle).
23) $ 760,00 10/pub 49846 Dic 26- v Ene 10

Acta 292125. Diciembre 18 de 1996. FOX por SOBRAL INVICTA S/A. Solicita marca "EUREKA". Clase 21.
23) $ 380,00 10/pub 49847 Dic 26- v Ene 10

Acta 292126. Diciembre 18 de 1996. FOX, por Isbel S.A. Solicita:



Clase 38.
23) $ 1.520,00 10/pub 49848 Dic 26- v Ene 10

Acta 292127. Diciembre 18 de 1996.- FOX, por VESSENA LTDA. Solicita: "DR. BLANCO". Clase 3.
23) $ 380,00 10/pub 49849 Dic 26- v Ene 10

Acta 292128. Diciembre 18 de 1996. FOX, por HOECHST AKTIENGESELLSCHAFT. Solicita: "TICONA". Clases 1, 17 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 49850 Dic 31- v Ene 15

ACTA 292129. Diciembre 18 de 1996. FOX, por Scanson Life ApS. Solicita: "AIRPLUS". Clase 10.
23) $ 380,00 10/pub 49851 Dic 26- v Ene 10

Acta 292163. Diciembre 18 de 1996. LAPENNE, por Amway Corporation. Solicita: "HEMISPHERE". Reivindicando Prioridad Solicitud Estadounidense Acta No. 75/121069 de fecha 18/06/96. Clase 3.
23) $ 760,00 10/pub 49852 Dic 26- v Ene 10

Acta 292164. Diciembre 18, de 1996. LAPENNE por Amway Corporation. Solicita marca "EXHALE". reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta No. 75/121063 de fecha 18/6/96.
clase 3.
23) $ 760,00 10/pub 49853 Dic 31- v Ene 15

Acta 292166. Diciembre 19, de 1996. FOX por JEOVA BRASIL COMERCIO IMPORTAÇÃO E EXPORTAÇÃO LTDA. Solicita marca



Clases 8, 21, 35.
23) $ 1.900,00 10/pub 49854 Dic 26- v Ene 10

Acta 292229. Diciembre 20 de 1996. FOX, por GLAXO GROUP LTD. Solicita: "AZANPLUS". Reivindicando Prioridad Solicitud Mexicana Acta No. 277738 de fecha 23/10/96. Clase 5 (Detalle).
23) $ 760,00 10/pub 49855 Dic 26- v Ene 10

Acta 292230. Diciembre 20 de 1996. FOX, por McDonald's Corporation. Solicita: "McROYAL" Clase 30 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 49856 Dic 26- v Ene 10

Acta 292231. Diciembre 20 de 1996. FOX, por SANDOZ S.A. también comercializando como (Sandoz LTD) (Sandoz AG). Solicita: "TRAZEC". Clase 5 (Detalle).
23) $ 760,00 10/pub 49857 Dic 26- v Ene 10

Acta 292235. 20 diciembre 1996. GONZALEZ RUIZ por Anstalt für Zellforschung (LI). Solicita: "VITAREX" Clase 5.
23) $ 380,00 10/pub 49858 Dic 26- v Ene 10

Acta 292234. 20 de diciembre de 1996. GONZALEZ RUIZ por Anstalt für Zellforschung (LI). Solicita "Z E L L O V I T A L". Clases 5.
23) $ 380,00 10/pub 49859 Dic 30- v Ene 14

Acta 292201. 19 de diciembre de 1996. GONZALEZ RUIZ por RAFAEL ANTONIO SANTOJA GOMEZ (ESPAÑA). Solicita:



Clase: 5.
23) $ 1.140,00 10/pub 49860 Dic 30- v Ene 14

Acta 292200. 19 Diciembre 1996. GONZALEZ RUIZ por Chemetall Gesellschaft für chemisch technische Verfahren mbH. Solicita: "CHEMETALL". Clases 1, 2, 3, 4, 6 y 17. PRIORIDAD ALEMANA 396 35 507.2 DEL 14.8.1996.
23) $ 1.520,00 10/pub 49861 Dic 26- v Ene 10

Acta 292103. 17 de diciembre de 1996. GONZALEZ RUIZ por A. MENARINI INDUSTRIE FARMACEUTICHE RIUNITE s.r.l. (ITALIA). Solicita: "CROMATONBIC". Clase 5.
23) $ 760,00 10/pub 49862 Dic 30- v Ene 14

Acta 292102. 17 de diciembre de 1996. GONZALEZ RUIZ por A. MENARINI INDUSTRIE FARMACEUTICHE RIUNITE s.r.l. (ITALIA). Solicita: "FASTUM". Clase 5.
23) $ 760,00 10/pub 49863 Dic 30- v Ene 14

Acta 292101. 17 de diciembre de 1996. GONZALEZ RUIZ por A. MENARINI INDUSTRIE FARMACEUTICHE RIUNITE s.r.l. Solicita: "M E N A V E N" CLASE 5.
23) $ 760,00 10/pub 49864 Dic 30- v Ene 14

Acta: 292100. 17 de Diciembre de 1996. GONZALEZ RUIZ por HYGICARE COMERCIO REPRESENTACAO IMPORTACAO E EXPORTACAO LTDA. (Brasil). Solicita



Clase 16.
23) $ 1.520,00 10/pub 49865 Dic 26- v Ene 10

Acta 292099. 17 de diciembre 1996. GONZALEZ RUIZ por RAFAEL LUIS SPAGNUOLO DONDERO (ARGENTINA). Solicita: "NATURFEM". Clase 3.
23) $ 380,00 10/pub 49866 Dic 26- v Ene 10

Acta: 292239. Diciembre, 23, 1996. LA PLATA HILOS S.A. Solicita:



Clase: 23.
23) $ 1.140,00 10/pub 49867 Dic 26- v Ene 10

Acta: 292011. Montevideo, 12 de diciembre de 1996. GUSTAVO MARTINONI por ALEJANDRO KOFOED. Solicita



Clase 42.
23) $ 1.140,00 10/pub 49868 Dic 26- v Ene 10

Acta 292014. Montevideo, 13 de diciembre de 1996. GUSTAVO MARTINONI por DURULTE S.A. Solicita: CEBOLLITAS PORTEZUELO. Clase 30.
23) $ 380,00 10/pub 49869 Dic 26- v Ene 10

Acta 292015. Montevideo, 13 diciembre 1996. GUSTAVO MARTINONI por DURULTE S.A. Solicita: CEBOLLITAS. Clase 30.
23) $ 380,00 10/pub 49870 Dic 26- v Ene 10

Acta 291975. Montevideo, 11 diciembre 1996. GRUPO SAPIENS LTDA. Solicita: EL COMPACTO DE PLATINO. Clases 14, 41.
23) $ 380,00 10/pub 49871 Dic 26- v Ene 10

Acta 291976. Montevideo, 11 diciembre 1996. GRUPO SAPIENS LTDA. Solicita: EL COMPACTO DE ORO. Clases 14, 41.
23) $ 380,00 10/pub 49872 Dic 26- v Ene 10

Acta 292067. Diciembre 16 de 1996. HELICAR S.A. (Uruguay) solicita "KöNIG". Classes 3, 5, 42.
23) $ 380,00 10/pub 49875 Dic 26- v Ene 10

Acta 292219. Diciembre 20, de 1996. VANRELL POR TALISON S.A. (URUGUAY). Solicita: FAMILY STORE. Clase 35.
23) $ 380,00 10/pub 49882 Dic 26- v Ene 10

Acta 292220. Diciembre 20 de 1996. ESPALTER por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS). Solicita: "OPTIMS". Clase: 3.
23) $ 380,00 10/pub 49883 Dic 26- v Ene 10

Acta: 292105. Diciembre 17, 1996. Fernández Secco por IGNACIO PITTALUGA. Solicita:



Clase: 42.
23) $ 1.140,00 10/pub 49886 Dic 26- v Ene 10

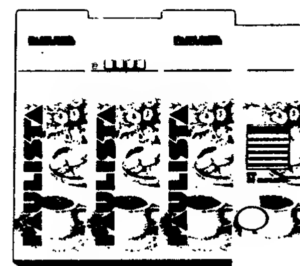
Acta 292066. Diciembre 16 de 1996. Fernández Secco por ITAP S.A. (BR). Solicita: "ITAPACK". Clase: 17.
23) $ 380,00 10/pub 49887 Dic 26- v Ene 10

Acta 292106. Diciembre 17, 1996. Fernández Secco por TIZELAND S.A. Solicita:



Clase: 37.
23) $ 1.140,00 10/pub 49888 Dic 26- v Ene 10

Acta 292206. 20 de diciembre de 1996. COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO. Solicita



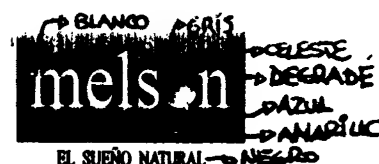
Clase 29.
23) $ 2.280,00 10/pub 49919 Dic 26- v Ene 10

Acta 292122. 18 diciembre 1996. CIKATO por PHARMOS S.A. (UY). Solicita LISINAL Clase 5.
23) $ 380,00 10/pub 49920 Dic 26- v Ene 10

Acta 292120. 18 diciembre 1996. CIKATO por DINEL S.A. (UY) Solicita SERVIPAX SERVIMEDIC. Clase 5.
23) $ 380,00 10/pub 49921 Dic 26- v Ene 10

Acta 292069. 16 de diciembre 1996. MILLER BREWING CO. (US). Solicita IT'S MILLER TIME. Clase 32.
23) $ 380,00 10/pub 49922 Dic 26- v Ene 10

Acta 292180. 19 de diciembre de 1996. CIKATO por INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S.A. (UY). Solicita:



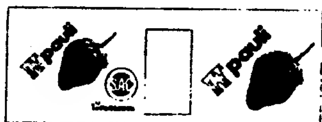
Clase 5.
23) $ 1.520,00 10/pub 49923 Dic 26- v Ene 10

Acta 292205. 20 de diciembre de 1996. COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO. Solicita



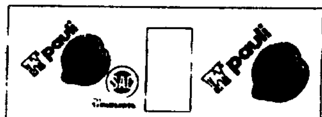
Clase 29.
23) $ 1.520,00 10/pub 49924 Dic 31- v Ene 15

Acta 292204. 20 de diciembre de 1996. COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO. Solicita



Clase 29.
23) $ 1.520,00 10/pub 49925 Dic 31- v Ene 15

Acta 292203. 20 de diciembre de 1996. COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO. Solicita



Clase 29.
23) $ 1.520,00 10/pub 49926 Dic 31- v Ene 15

Acta 292202. 20 de diciembre de 1996. COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO Solicita



Clase 29.
23) $ 1.520,00 10/pub 49927 Dic 26- v Ene 10

Acta 292207. 20 de diciembre de 1996. CIKATO por KENEDY S.A. (UY). Solicita



Clase 18, 25.
23) $ 1.140,00 10/pub 49928 Dic 26- v Ene 10

Acta 292208. 20 de diciembre de 1996. CIKATO por ASINARA S.A. (UY). Solicita



Clase 9, 35, 38.
23) $ 1.140,00 10/pub 49929 Dic 26- v Ene 10

Acta 292068. 16 de diciembre de 1996. CIKATO por HONG JIN CROWN CORPORATION LIMITED (KR). Solicita



Clase 9.
23) $ 1.140,00 10/pub 49930 Dic 26- v Ene 10

Acta 292209. 20 de diciembre de 1996. CIKATO por NEXUS S.A. (BR). Solicita NEXUS Clase 25.
23) $ 380,00 10/pub 49931 Dic 26- v Ene 10

Acta Nro. 292065, diciembre 16/1996. LUCIANO SANCHEZ, GRACIELA RODRIGUEZ (Montevideo), solicita marca



clase 25.
23) $ 1.140,00 10/pub 150017 Dic 27- v Ene 13

Acta N° 292123. Montevideo, 18 de Diciembre de 1996. con esta fecha Edison Fontana Ribolla y Giuseppe Ciancimino Tortorici Solicito la marca TELEFONO AMIGO de la clase 42. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 760,00 10/pub 150023 Dic 27- v Ene 13

Acta 292134 18 diciembre 1996. Pilas por JUAN CARLOS LOPEZ CARELLA (URUGUAY) solicita marca TATU. CLASE: 5.
23) $ 380,00 10/pub 150024 Dic 27- v Ene 13

Acta 292086 17 diciembre 1996. PILAS ANDRIELLO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA E COMERCIO (BRASIL) SOLICITA marca



CLASE: 25.
23) $ 1.140,00 10/pub 150025 Dic 27- v Ene 13

Acta 292084 17 diciembre 1996. PILAS - MONSUL SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) SOLICITA marca DIVELLA. CLASES: 29-30-32.
23) $ 380,00 10/pub 150026 Dic 27- v Ene 13

Acta 292085, 17 Diciembre 1996, RODOLFO PILAS POR MOLINOS SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) SOLICITA marca M S J CLASE: 30.
23) $ 760,00 10/pub 150027 Dic 27- v Ene 13

Acta 292087, 17 diciembre 1996. RODOLFO PILAS POR TYPEX SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) SOLICITA marca SYNERA. CLASE: 9.
23) $ 380,00 10/pub 150028 Dic 27- v Ene 13

Acta 292064. Diciembre 16 de 1996. SAAVEDRA por AGROTRASNFORMADOS S.A. (España). Solicita marca



Clases 29, 32 Int.
23) $ 1.140,00 10/pub 150051 Dic 30- v Ene 14

Acta 292057. Montevideo, 16 de diciembre de 1996.con esta fecha VICENTE GINEIKA. Solicito la marca



de la clase 39.
Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.280,00 10/pub 150053 Dic 30- v Ene 14

Acta Nro. 292194. Diciembre 19 de 1996. SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S.A. (Montevideo) solicita LLAMARADA. Clase 38, 41.
23) $ 380,00 10/pub 150092 Dic 30- v Ene 14

Acta Nro. 292104. Diciembre 17 de 1996. PFALTZGRAFF INVESTMENT CO. (USA). Solicita marca



Clase 8, 21.
23) $ 1.140,00 10/pub 150093 Dic 30- v Ene 14

Acta Nro. 292195. Diciembre 19 de 1996. DUBOURG por KALUGA S.A. (Montevideo) solicita marca KALUGA clase 42.
23) $ 380,00 10/pub 150094 Dic 30- v Ene 14

Acta N° 292097. Montevideo, 17 de diciembre de 1996. con esta fecha VOLT AUTOLOGIC DIRECTORIES S.A. LTDA. Solicito el registro de la marca "SERVICIO INFOGUIA" de la clase 9, 16, 35, 38. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 760,00 10/pub 150096 Dic 30- v Ene 14

Acta N° 292096. Montevideo, 17 de diciembre de 1996. con esta fecha VOLT AUTOLOGIC DIRECTORIES S.A. LTDA. Solicito el registro de la marca "INFOGUIA" de la clase 9, 16, 35, 38. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 760,00 10/pub 150097 Dic 30- v Ene 14

Acta: 292233. Diciembre 20, 1996. Fernández Secco por DISTRIFAR S.R.L. Solicita: FITOCAPSUL. Clase: 5.
23) $ 380,00 10/pub 150098 Dic 30- v Ene 14

Acta: 292193. Diciembre 19, 1996. Fernández Secco por AGOLAN S.A. Solicita: PANACOLOR. Clase: 24.
23) $ 380,00 10/pub 150099 Dic 30- v Ene 14

Acta: 292192. Diciembre 19, 1996. Fernández Secco por MARIN MONTEJANO S.A. Solicita:



Clase: 29.
23) $ 1.140,00 10/pub 150100 Dic 30- v Ene 14

Acta: 292191. Diciembre 19, 1996. Fernández Secco por MARIN MONTEJANO S.A. Solicita: FRUIT DROPS. Clase: 32.
23) $ 380,00 10/pub 150101 Dic 30- v Ene 14

Acta 292130. Diciembre 18, 1996. Fernández Secco, YORK S.A. INDUSTRIA E COMERCIO. Solicita: YORK. Clase: 3.
23) $ 380,00 10/pub 150102 Dic 30- v Ene 14

Acta 290.850. Octubre 28, 1996. DIANA DE SILVA COSMETIQUES S.p.A. (IT) solicitó marca:



Clase 3.
23) $ 2.280,00 10/pub 150105 Dic 30- v Ene 14

Acta 292280. Diciembre 24, 1996. CASINO GUICHARD PERRACHON (FR) solicito marca "CLAUDE SAINT GENET", clase 25.
23) $ 380,00 10/pub 150111 Dic 30- v Ene 14

Acta 292279. Diciembre 24, 1996. CASINO GUICHARD PERRACHON (FR) solicito marca "GEANT", clase 42 S.D.
23) $ 380,00 10/pub 150112 Dic 30- v Ene 14

Acta 292278. Diciembre 24, 1996. CASINO GUICHARD PERRACHON (FR) solicito marca "CASINO", clase 42 S.D.
23) $ 380,00 10/pub 150113 Dic 30- v Ene 14

Acta 292212. Diciembre 20, 1996. CERAMICAS INDUSTRIALES S.A. (CL) solicito marca "FANALOZA", clase 20.
23) $ 380,00 10/pub 150114 Dic 30- v Ene 14

Acta 292211. Diciembre 20, 1996. HANNA BARBERA PRODUCTIONS INC. (US) solicito marca "THE JETSONS" Clases 16, 25, 28 y 41 s.d. Reivindica prioridades en: clase 16 No. 75/123599 el 21.6.96 en U.S.A. Clase 25 No. 75/123372 el 21.6.96 en U.S.A. Clase 28 No. 75/123792 el 21.6.96 en U.S.A.
23) $ 1.520,00 10/pub 150115 Dic 30- v Ene 14

Acta 292210. Diciembre 20, 1996. HENKEL KGaA. y HANS SCHWARZKOPF GmbH (Alemania) solicitan marca



Clases 1, 3, 5 y 21 s.d.
23) $ 1.900,00 10/pub 150116 Dic 30- v Ene 14

Acta 292183. Diciembre 19, 1996. NOVO NORDISK A/S. Solicita: PenMate. Clase 10 DETALLE.
23) $ 380,00 10/pub 150117 Dic 30- v Ene 14

ACTA 292184. Diciembre 19, 1996. NOVO NORDISK A/S. Solicita: INNOVO. Clase 10 DETALLE.
23) $ 380,00 10/pub 150118 Dic 30- v Ene 14

ACTA 292186. Diciembre 19, 1996. RSL COMMUNICATIONS, LTD. Solicita: RSL COM. Clase 38 DETALLE.
23) $ 380,00 10/pub 150119 Dic 30- v Ene 14

ACTA 292185. Diciembre 19, 1996. HEWLETT-PACKARD COMPANY. Solicita: HP-UX. Clase 9 DETALLE.
23) $ 380,00 10/pub 150120 Dic 30- v Ene 14

Acta 292228. Diciembre 20, 1996. PLANETE CABLE SA. Solicita: PLANETE ANIMAL. Clases 38, 41 DETALLE. PRIORIDAD FRANCIA Acta 96/633774 7-7-96.
23) $ 760,00 10/pub 150121 Dic 30- v Ene 14

Acta: 292227. Diciembre 20, 1996. Luis A. NEPOMUCENO Solicita:



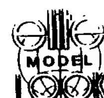
Clase 3 DETALLE.
23) $ 1.520,00 10/pub 150122 Dic 30- v Ene 14

Acta 292237. Diciembre 20, 1996. Luis A. NEPOMUCENO Solicita:



Clase 3 DETALLE.
23) $ 1.520,00 10/pub 150123 Dic 30- v Ene 14

Acta 292187. Diciembre 19, de 1996. GROUPE ELITE SA Solicita:



Clases 12, 38, 41 (detalle) Prioridad Suiza Acta 04511/1996 19-6-96.
23) $ 1.900,00 10/pub 150124 Dic 30- v Ene 14

Acta N° 292252. Montevideo, 23 de diciembre de 1996. SCIARRA POR THE TOPPS COMPANY INC. (US). Solicito LA FAMILIA BO-MITO. clase INT. 30. Reivindica prioridad argentina No. 2.058.821 de fecha 27/11/96. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 760,00 10/pub 150157 Dic 30- v Ene 14

Acta N° 292253. Montevideo, 23 de diciembre de 1996. SCIARRA POR THE TOPPS COMPANY INC. (US). Solicito LENGUA POP. clase INT. 30. Reivindica prioridad argentina No. 2.058.822 de fecha 27/11/96. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 760,00 10/pub 150158 Dic 30- v Ene 14

Acta N° 292254. Montevideo, 23 de diciembre de 1996. SCIARRA POR THE TOPPS COMPANY INC. (US). Solicito FLOTA-FLOTA. clase INT. 30. Reivindica prioridad argentina No. 2.058.820 de fecha 27/11/96. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 760,00 10/pub 150159 Dic 30- v Ene 14

Acta N° 292255. Montevideo, 23 de diciembre de 1996. SCIARRA POR THE TOPPS COMPANY, INC. (US). Solicito CAMARA DEL HORROR. clase INT. 30. Reivindica prioridad argentina No. 2.058.823 de fecha 27/11/96. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 760,00 10/pub 150160 Dic 30- v Ene 14

Acta 292114. Diciembre 17, de 1996. Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios (URUGUAY). Solicita marca:



Clase int. 16, 35, 41, 42.
23) $ 1.520,00 10/pub 150196 Ene 07- v Ene 20

Acta 292213. Diciembre 20, 1996. MORGADE, por INGENIO SANTA MARIA SA. (URUGUAY) solicita



clase 30 detalle.
23) $ 2.660,00 10/pub 150211 Dic 31- v Ene 15

Acta: 292215. Diciembre 20, 1996. MORGADE, por THE DUPONT MERCK PHARMACEUTICAL COMPANY (EUA). Solicita: "CARBEX". Clase 5 detalle.
23) $ 760,00 10/pub 150212 Dic 31- v Ene 15

Acta 292214. Diciembre 20, 1996. MORGADE, por SANOFI Société Anonyme. (FRANCIA) Solicita "LEDOPSAN". Prioridad Francia N° 96635941 - 23/7/96. Clase 5 detalle.
23) $ 760,00 10/pub 150213 Dic 31- v Ene 15

Acta 292281. Diciembre 24 de 1996. FOX, por Silicon Graphics Inc. Solicita:

O_2

Reivindicando Prioridad Solicitud Estadounidense Acta No. 75/168,580 de fecha 19/09/96. Clase 9 (Detalle).
23) $ 1.520,00 10/pub 150215 Dic 31- v Ene 15

Acta 292282. Diciembre 24 de 1996. FOX, por Silicon Graphics Inc. Solicita: "ORIGIN". Reivindicando Prioridad Solicitud Estadounidense Acta No. 75/158,865 de fecha 30/08/96. Clase 9 (Detalle).
23) $ 760,00 10/pub 150216 Dic 31- v Ene 15

Acta 292296. Diciembre 26 de 1996. FOX por IMPRIMO IMPRESSOS MODERNOS LTDA. solicita marca



clase 16 (detalle).
23) $ 1.140,00 10/pub 150217 Dic 31- v Ene 15

Acta 292297. Diciembre 26, de 1996. FOX por UNITED AIR LINES, INC. solicita marca



reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses Actas Nos 75/186.423 y SIN NU-

MERO, con fechas 23/10/96 y 27/11/96, respectivamente. clases 9, 16, 39, 42.
23) $ 1.900,00 10/pub 150218 Dic 31- v Ene 15

Acta 292298. Diciembre 26, de 1996. FOX por UNITED AIR LINES, INC. Solicita marca "STAR ALLIANCE" reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses Actas Nos. 75/185.298 y SIN NUMERO, de fecha 22/10/96 y 26/11/96, respectivamente. Clases 9, 16, 39, 42.
23) $ 1.140,00 10/pub 150219 Dic 31- v Ene 15

Acta 292299. Diciembre, 26 de 1996. FOX, por Parke, Davis & Company. Solicita: "XARATOR". Clase 5 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150220 Dic 31- v Ene 15

Acta: 292300. Diciembre 26, de 1996. FOX por Parke, Davis & Company solicita marca "LIPRIMAR". Clase 5.
23) $ 380,00 10/pub 150221 Dic 31- v Ene 15

Acta 292301. Diciembre 26, de 1996. FOX por Parke, Davis & Company solicita marca "LIPITOR". Clase 5.
23) $ 380,00 10/pub 150222 Dic 31- v Ene 15

Acta 292302. Diciembre 26 de 1996. FOX, por Parke , Davis & Company. Solicita: "ZARATOR". Clase 5 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150223 Dic 31- v Ene 15

Acta 292303. Diciembre 26 de 1996. FOX, por Club Monaco Inc. Solicita: "CLUB MONACO". Clase 3.
23) $ 380,00 10/pub 150224 Dic 31- v Ene 15

Acta 292304. Diciembre 26 de 1996. FOX, por Club Monaco Inc. Solicita:



Clase 3.
23) $ 1.520,00 10/pub 150225 Dic 31- v Ene 15

Acta 292305. Diciembre 26 de 1996. FOX, por Club Monaco Inc. Solicita:



Clase 3.
23) $ 1.140,00 10/pub 150226 Dic 31- v Ene 15

Acta 292306. Diciembre 26, de 1996. FOX por TOTAL solicita marca "SPECIS" Clase 4 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150227 Dic 31- v Ene 15

Acta 292307. Diciembre 26 de 1996. FOX, por TOTAL. Solicita: "FILAZUR". Clase 4 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150228 Dic 31- v Ene 15

Acta 292308. Diciembre 26 de 1996. FOX, por TOTAL. Solicita: "MULTIS". Clase 4 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150229 Dic 31- v Ene 15

Acta 292309. Diciembre 26 de 1996. FOX, por TOTAL. Solicita: "CORTUSA". Clase 4 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150230 Dic 31- v Ene 15

Acta 292310. Diciembre 26 de 1996. FOX, por TOTAL. Solicita: "EQUIVIS". Clase 4 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150231 Dic 31- v Ene 15

Acta 292311. Diciembre 26 de 1996. FOX, por TOTAL. Solicita: "ISOVOLTINE". Clase 4 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150232 Dic 31- v Ene 15

Acta 292312. Diciembre 26 de 1996. FOX, por TOTAL. Solicita: "LUNARIA". Clase 4 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150233 Dic 31- v Ene 15

Acta 292313. Diciembre 26, de 1996. FOX por TOTAL solicita marca "AZOLLA". Clase 4 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150234 Dic 31- v Ene 15

Acta 292314. Diciembre 26, de 1996. FOX por TOTAL solicita marca "RUBIA". Clase 4 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150235 Dic 31- v Ene 15

Acta 292315. Diciembre 26, de 1996. FOX por TOTAL solicita marca "LACTUCA". Clase 4 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150236 Dic 31- v Ene 15

Acta 292316. Diciembre 26, de 1996. FOX por TOTAL solicita marca "SERIOLA" clase 4 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150237 Dic 31- v Ene 15

Acta 292317. Diciembre 26, de 1996. FOX por TOTAL solicita marca "PRESLIA" clase 4 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150238 Dic 31- v Ene 15

Acta 292318. Diciembre 26, de 1996. FOX por JOHNSON & JOHNSON. Solicita marca:



clases 3, 5 (detalle).
23) $ 1.520,00 10/pub 150239 Dic 31- v Ene 15

Acta 292319. Diciembre 26 de 1996. FOX, por ATLANTIS RELEASING B.V. Solicita : "SINBAD" Clases 9, 16, 25, 28.
23) $ 760,00 10/pub 150240 Dic 31- v Ene 15

Acta N° 292359. Montevideo, 27 de diciembre de 1996. Con esta fecha MARIO LOVIS DALTO BRUN. Solicito la marca:



de la clase: 29 y 39. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.900,00 10/pub 150248 Dic 31- v Ene 15

Acta 292277. 24 diciembre 1996. Endispute, Inc. dba / JAMS ENDISPUTE (ESTADOS UNIDOS). SOLICITA marca



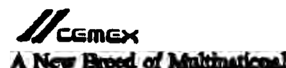
CLASES: 41 - 42.
23) $ 1.140,00 10/pub 150258 Dic 31- v Ene 15

ACTA 292159. Diciembre 18, 1996. NUMEROSKY por CEMEX SA de CV, solicita:



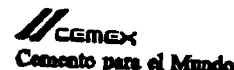
Clase: 19.-
23) $ 1.140,00 10/pub 150259 Dic 31- v Ene 15

ACTA 292157. Diciembre 18, 1996. NUMEROSKY por CEMEX SA de CV., solicita:



Clase: 19.-
23) $ 1.140,00 10/pub 150260 Dic 31- v Ené 15

ACTA 292156. Diciembre 18, 1996. NUMEROSKY por CEMEX SA de CV., solicita:



Clase: 19.-
23) $ 1.140,00 10/pub 150261 Dic 31- v Ene 15

ACTA 292155. Diciembre 18, 1996. NUMEROSKY por CEMEX SA de CV., solicita:



Clase: 19.-
23) $ 1.140,00 10/pub 150262 Dic 31- v Ene 15

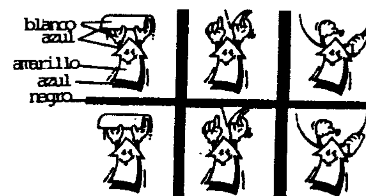
Acta 292236. Montevideo, 20 diciembre 1996. GUSTAVO MARTINONI por MOLINO CARMELO S.A. solicita:

Blancasur

clase 30.
23) $ 1.140,00 10/pub 150264 Dic 31- v Ene 15

Acta 292262. 23 de diciembre de 1996. GONZALEZ RUIZ por JUAN MANUEL PEREZ (ARGENTINA). Solicita: "A C T H I N A ". Clase 3.
23) $ 380,00 10/pub 150265 Dic 31- v Ene 15

Acta 292244. Diciembre 23, 1996. VANRELL por BELIN-LU BISCUITS FRANCE, una sociedad anónima francesa (FRANCIA). Solicita:



clase: 5, 29, 30.
23) $ 2.660,00 10/pub 150278 Dic 31- v Ene 15

Acta 292243. Diciembre 23, 1996. VANRELL por MERFIX S.A. (URUGUAY). Solicita: "MUIBON". Clase 30.
23) $ 380,00 10/pub 150279 Dic 31- v Ene 15

Acta 292242. Diciembre 23, 1996. VANRELL por GODREJ HI CARE LIMITED (INDIA). Solicita: "GOOD KNIGHT". Clase 5, 9 s/d.
23) $ 760,00 10/pub 150280 Dic 31- v Ene 15

Acta 292241. Diciembre 23, 1996. VANRELL por PHILIPS ELECTRONICS N.V. (THE NETHERLANDS). Solicita: "TOASTISSIMO" clase: 11 s/d.
23) $ 760,00 10/pub 150281 Dic 31- v Ene 15

Acta 292240. Diciembre 23, 1996. VANRELL por HERNAN LANGE (ARGENTINA). Solicita: "HONKY TONK". Clase: 41.
23) $ 380,00 10/pub 150282 Dic 31- v Ene 15

Acta 292320. Diciembre 26, 1996. VANRELL por ANA INES ZERBINO VANRELL (URUGUAY) Solicita:



clase: 16
23) $ 1.900,00 10/pub 150283 Ene 07- v Ene 20

Acta 292290. Montevideo, diciembre 24, 1996. VANRELL por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA). Solicita: "AVIDART". Reivindica prioridad de UK Acta No. 2110124 del 14/9/96. Clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 150284 Ene 07- v Ene 20

Acta 292289. Montevideo, diciembre 24, 1996. VANRELL por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA). Solicita: "EVODART" Reivindica prioridad de UK Acta No. 2110120 del 14/9/96. Clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 150285 Dic 31- v Ene 15

Acta 292288. Montevideo, diciembre 24, 1996. VANRELL por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA). Solicita: "AVODART". Reivindica prioridad de UK Acta No. 2110123 del 14/9/96. clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 150286 Dic 31- v Ene 15

Acta 292287. Montevideo, diciembre 24, 1996. VANRELL por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA). Solicita: "AVANDIA" Reinvindica prioridad de UK Acta No. 2115752 del 15/11/96. clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 150287 Dic 31- v Ene 15

Acta 292286. Montevideo, diciembre 24, 1996. VANRELL por SmithKline Beecham p. l. c. (INGLATERRA). Solicita: "ELONTRIL" Reivindica prioridad de UK Acta No. 2115753 del 15/11/96. Clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 150288 Dic 31- v Ene 15

Acta 292285. Montevideo, diciembre 24, 1996. VANRELL por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA). Solicita: "ALONTRIL". Reivindica prioridad de UK Acta No. 2114788 del 6/11/96. clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 150289 Dic 31- v Ene 15

Acta 292284 Diciembre 24, 1996. VANRELL por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



clase: 3, 5 s/d.
23) $ 1.900,00 10/pub 150290 Dic 31- v Ene 15

Acta 292283 Montevideo, diciembre 24, 1996. VANRELL por DANIEL MARIA PEREIRA FAJARDO (URUGUAY). Solicita:

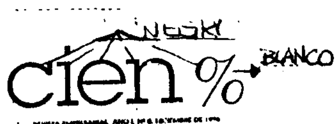


clase: 25.
23) $ 1.140,00 10/pub 150291 Dic 31- v Ene 15

Acta 292363. 30 de diciembre 1996. MELGAR por Daniel Pereira. solicito FLEXOR .clase 20.
23) $ 380,00 10/pub 150317 Ene 02- v Ene 16

ACTA 292355 27 de diciembre de 1996. GONZALEZ RUIZ por CLAUDIO OSCAR MEDIN (ARGENTINA) SOLICITA: "Q 5 0 1 ". CLASES 2.
23) $ 380,00 10/pub 150318 Ene 02- v Ene 16

Acta N° 292161. Montevideo, 18 de diciembre de 1996. Con esta fecha Caelum S. A. Solicito la marca



de la clase 16. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.900,00 10/pub 150319 Ene 02- v Ene 16

ACTA 292189. Diciembre 19, 1996. NUMEROSKY por CEMEX SA de CV., solicita:



Clase: 19.
23) $ 1.140,00 10/pub 150320 Ene 02- v Ene 16

ACTA 292188. Diciembre 19, 1996. NUMEROSKY por CEMEX SA de CV., solicita:



Clase: 19.-
23) $ 1.140,00 10/pub 150321 Ene 02- v Ene 16

ACTA 292190. Diciembre 19, 1996. NUMEROSKY por CEMEX SA de CV., solicita:



Clase: 19.-
23) $ 1.140,00 10/pub 150322 Ene 02- v Ene 16

ACTA 292224. 20 Diciembre 1996. EDUARDO FERNANDEZ por IGLESIAS HNOS. S.A. SOLICITA: MATILDA. CLASE: 29, 30.-
23) $ 380,00 10/pub 150323 Ene 02- v Ene 16

Acta: 292259. Diciembre 23, 1996. Fernández Secco por SASAZAKI INDUSTRIA E COMERCIO LTDA. Solicita:



Clase: 6
23) $ 1.140,00 10/pub 150328 Ene 02- v Ene 16

Acta: 292294. Diciembre 24, 1996. Fernández Secco por CRUZEIRO FACTORING SOCIEDADE DE FOMENTO COMERCIAL LTDA. Solicita: CRUCEIRO FACTORING SOCIEDADE DE FOMENTO COMERCIAL. Clase: 36.
23) $ 760,00 10/pub 150329 Ene 02- v Ene 16

Acta: 292293. Diciembre 24, 1996. Fernández Secco por DISTRIFAR S.R.L. Solicita: DOSETT. Clase: 5.
23) $ 380,00 10/pub 150330 Ene 02- v Ene 16

ACTA 292292. Diciembre 24 de 1996. PARACHUTE PRESS, INC. (US). Solicita GOOSEBUMPS. CLASE 16, 25, 28, 41.
23) $ 380,00 10/pub 150337 Ene 02- v Ene 16

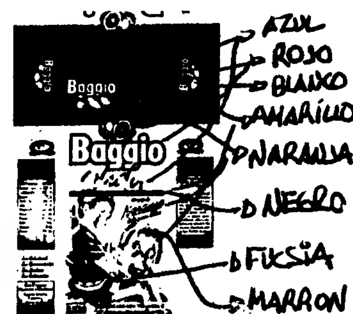
ACTA 292325 27 de diciembre de 1996 ASOC. DE CONTROLADORES TECNICOS DE VEHICULOS DEL URUGUAY (UY) solicita



CLASE 37.
23) $ 1.520,00 10/pub 150338 Ene 02- v Ene 16

ACTA 292291. 24 diciembre de 1996. PARACHUTE PRESS. INC. (US). Solicita ESCALOFRIOS. CLASE 16, 25, 28, 41.
23) $ 380,00 10/pub 150339 Ene 02- v Ene 16

ACTA 292274. 24 de diciembre de 1996. CIKATO por BAGGIO, ANIBAL ROMAN (AR) solicita



CLASE 32.
23) $ 2.280,00 10/pub 150340 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292273. 24 de diciembre de 1996. CIKATO por BAGGIO, ANIBAL ROMAN (AR) solicita



CLASE 32.
23) $ 2.280,00 10/pub 150341 Ene 02- v Ene 16

ACTA 292275. 24 de diciembre de 1996. CIKATO por BAGGIO, ANIBAL ROMAN (AR) solicita



CLASE 32.
23) $ 2.280,00 10/pub 150342 Ene 02- v Ene 16

ACTA 292271. 24 de diciembre de 1996. CIKATO por SUNSHINE MILLS INC. (US). Solicita FIELD TRIAL. CLASE 31.
23) $ 380,00 10/pub 150343 Ene 02- v Ene 16

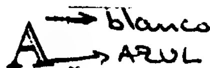
ACTA 292272. 24 de diciembre de 1996. CIKATO por SUNSHINE MILLS INC. (US) solicita NURTURE. CLASE 31.
23) $ 380,00 10/pub 150344 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292270. 24 de diciembre de 1996. CIKATO por PARACHUTE PRESS, INC. (US). solicita



CLASE 16, 25, 28, 41.
23) $ 1.140,00 10/pub 150345 Ene 02- v Ene 16

Acta Nº 292.360. Montevideo, 27 de diciembre de 1996. con esta fecha JUAN DE DIOS RAMIREZ PEREZ solicita la marca



AQUARELA de la clase 15 y 25.
23) $ 1.520,00 10/pub 150395 Ene 02- v Ene 16

Acta 292368 Diciembre 30, de 1996 FOX por LAMOR S.A. solicita marca



clase 21.
23) $ 1.900,00 10/pub 150442 Ene 03- v Ene 17

ACTA 292341 Diciembre 27 de 1996. FOX, por Informix Software, Inc. Solicita: "DATABLADE". Clase 9 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150443 Ene 03- v Ene 17

ACTA 292340. Diciembre 27 de 1996 FOX, por Bank of Boston Corporation. Solicita:



Reivindicando Prioridad Solicitud Estadounidense Acta No. 75/130.725 de fecha 08/07/96. Clase 36.
23) $ 1.520,00 10/pub 150444 Ene 03- v Ene 17

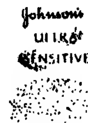
ACTA 292339 Diciembre 27 de 1996 FOX, por GENERAL ELECTRIC COMPANY Solicita:



Clase 9 (Detalle).
23) $ 1.520,00 10/pub 150445 Ene 03- v Ene 17

ACTA 292338 Diciembre 27 de 1996. FOX, por DowElanco Solicita: "CLINCHER" Clase 5 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150446 Ene 03- v Ene 17

ACTA 292337 Diciembre 27 de 1996. FOX, por JOHNSON & JOHNSON Solicitay



Clases 3, 5 (Detalle).
23) $ 1.520,00 10/pub 150447 Ene 03- v Ene 17

ACTA 292336 Diciembre 27 de 1996. FOX, por SACHS AUTOMOTIVE LTDA. Solicita:

LETRAS DE COLOR VERDE



FONDO NEGRO LÍNEAS BLANCAS

Clase 12.
23) $ 1.520,00 10/pub 150448 Ene 03- v Ene 17

Acta 292335 Diciembre 27, de 1996. FOX por Ushio America, Inc. solicita marca "USHIO" clase 11 (detalle)
23) $ 380,00 10/pub 150449 Ene 03- v Ene 17

Acta 292333 Diciembre 27, de 1996 FOX, SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. solicita marca



clase 30.
23) $ 1.900,00 10/pub 150451 Ene 03- v Ene 17

Acta 292332. Diciembre 27 de 1996 FOX por SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. solicita marca



clases 29, 30, 32.
23) $ 1.520,00 10/pub 150452 Ene 03- v Ene 17

Acta 292331 Diciembre 27, de 1996 FOX por ZENECA LIMITED solicita marca "PRIORI" Clase 5 (Detalle)
23) $ 380,00 10/pub 150453 Ene 03- v Ene 17

ACTA 292330 Diciembre 27 de 1996. FOX, por REVO, INC. Solicita: "REVO" Clase 9 (Detalle)
23) $ 380,00 10/pub 150454 Ene 03- v Ene 17

ACTA 292268. Diciembre 24, 1996. NUMEROSKY por REFLEX SRL, solicita: "J. CREW" Clase: 18.
23) $ 380,00 10/pub 150465 Ene 03- v Ene 17

ACTA 292263 Diciembre 23, 1996. NUMEROSKY por Ricardo TAFANI BALDI, solicita: "UMEHIKO" Clase: 19.
23) $ 380,00 10/pub 150466 Ene 03- v Ene 17

ACTA 292238 Diciembre 23, 1996 NUMEROSKY por Javier Saúl VALTAS JELINOVICH, solicita: "GOLDEN GIFT" Clase: 20.
23) $ 380,00 10/pub 150467 Ene 03- v Ene 17

Acta 292265 Montevideo, 23 diciembre 1996 GUSTAVO MARTINONI por MIGUEL HERNANDEZ, SILVIA HERNANDEZ solicita:



clase 42.
23) $ 1.140,00 10/pub 150471 Ene 03- v Ene 17



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta Nº 24.419 Montevideo, 19 de diciembre

de 1996 con esta fecha, FARMA CENTER S.A. DE URUGUAY solicita patente de invención para FABRICACION DE TRANS-N-METIL-N- (1- NAFTILMETIL) -6, 6-DIMETIL HEPT-2-EN-4-INIL-1-AMINA.HCL y de acuerdo con la Ley N° 10089, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION.
24) $ 1.140,00 10/pub 10044 Ene 07- v Ene 20

Acta N° 24418 Montevideo, 19 de diciembre de 1996 con esta fecha, FARMA CENTER S.A. DE URUGUAY solicita patente de invención para FABRICACION DE N-(4-NITRO-2-FENOXIFENIL) METANSULFONAMIDA - CICLOHEPTAAMILOSA y de acuerdo con la Ley N° 10089, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION.
24) $ 1.140,00 10/pub 10045 Ene 07- v Ene 20

Acta N° 24416 Montevideo, 19 de diciembre de 1996 con esta fecha, FARMA CENTER S.A. solicita patente de invención para FABRICACION DE 4-HIDROXI-2-METIL-N-(5-METIL-2-TIAZOLIL)-2H-1, 2-BENZOTIAZINA-3-CARBOXAMIDA 1,1-DIOXIDO y de acuerdo con la Ley N° 10089, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION.
24) $ 1.140,00 10/pub 10046 Ene 07- v Ene 20

Acta N° 24414 Montevideo, 19 de diciembre de 1996 con esta fecha, FARMA CENTER S.A. DE URUGUAY solicita patente de invención para FABRICACION DE 4-HIDROXI-2 METIL-N-2-PIRIDINIL-2H-1, 2, BENZOTIAZINA-3-CARBOXAMIDA 1, 1-DIOXIDO-CICLOHEPTAAMILOSA y de acuerdo con la Ley N° 10089, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION
24) $ 1.140,00 10/pub 10047 Ene 07- v Ene 20

Acta N° 24.415 Montevideo, 19 de diciembre de 1996 con esta fecha, FARMA CENTER S.A. DE URUGUAY solicita patente de invención para FABRICACION DE CIS-4-AMINO-5-CLORO-2-METOXI-N-(1-(3-(4-FLUOROFENOXI)PROPIL) -3-METOXI-4-PIPERIDIL) BENZAMIDA MONOHIDRATO y de acuerdo con la Ley N° 10089, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION.
24) $ 1.140,00 10/pub 10048 Ene 07- v Ene 20

Acta N° 24.263 Montevideo, 20 de Junio de 1996 con esta fecha, Romeo Barceló Bonilla de Uruguay. Solicita patente de invención para Turbinas hidráulicas de acción, recirculante (Mer=Bla). y de acuerdo con la Ley N° 10.089, se ordena esta publicación. LA DIRECCION
24) $ 855,00 10/pub 49651 Dic 27- v Ene 13

ACTA N° 24.281. Montevideo, julio 15 de 1996. NORMAN FOX por American Cyanamid Company (USA). Solicita PATENTE DE INVENCION PARA: "PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR COMPOSICIONES ESTABLES DE VACUNAS PARA LA ADMINISTRACION PARENTERAL". reivindicando prioridad solicitudes: estadounidenses Acta No. 60/000.605 de fecha 30/6/95 y uruguaya Acta No. 24.268, de fecha 27/6/96 respectivamente. De acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.-
24) $ 1.140,00 10/pub 49843 Dic 26- v Ene 10

Acta N° 24335. Montevideo, 30 de setiembre de 1996 con esta fecha DANIEL SLOMOVITZ, URUGUAY, solicita patente de invención para RELE DIFERENCIAL PARA PROTECCION DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA BASADO EN LA MEDICION DE LA ENERGIA DISIPADA EN EL TRANSFORMADOR y de acuerdo con la Ley N° 10.089, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION
24) $ 1.140,00 10/pub 150016 Dic 27- v Ene 13

Acta N° U 3440 Montevideo, 12 de Julio de 1996. Con esta fecha, SERGIO PANDOLFO DE URUGUAY solicita patente para MEJORAS EN RODAMIENTO. Y de acuerdo a la Ley N° 14.549, se ordena esta publicación.
La Dirección
24) $ 855,00 10/pub 150052 Dic 30- v Ene 14

Acta N° 2942, Montevideo, 4 de noviembre de 1996. ARMANDO SCIARRA por DASAMA LTDA (UY) solicita patente de modelo industrial para "SILLA PUPITRE CON APOYA LIBROS", de acuerdo con la Ley N° 10089, se ordena esta publicación.
24) $ 855,00 10/pub 150177 Dic 30- v Ene 14

Acta N° 24.277. Montevideo, 11 de Julio de 1996. NORMAN FOX por, BOEHRINGER INGELHEIM KG (ALEMANIA). Solicita Patente de Invención sobre: "SISTEMA TRANSCORNEAL DE LIBERACION DE MEDICAMENTOS". Reivindicando Prioridad Solicitud Alemana Acta No. P 195 25 607.7, de fecha 14 de Julio de 1995. De acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena esta Publicación.
24) $ 1.140,00 10/pub 150214 Dic 31- v Ene 15

Acta U-3483. Montevideo, diciembre 23 de 1996. VANRELL por SADE S.A. DE ELECTRICIDAD (URUGUAY) solicita Patente de Modelo de Utilidad, sobre: "MEJORAS EN PARARRAYOS" de acuerdo a la ley No. 14.549 se ordena esta publicación.
24) $ 855,00 10/pub 150292 Dic 31- v Ene 15



LEY 26 SETIEMBRE 1904. MALAGA LTDA. prometió vender a Gavekale SRL la carnicería sita en Camino Maldonado 6307 donde deberán concurrir los acreedores.
25) $ 1.520,00 20/pub 46978 Dic 16- v Ene 15

LEY 26-9-04. Promesa de Venta Comercio. GRACIELA ISABEL VAZQUEZ CAMAÑO promete vender a HECTOR DARIO DEL PUERTO HERNANDEZ Almacén cito en Ing. M.R. Correa 4052. Acreedor allí.
25) $ 1.520,00 20/pub 48212 Dic 10- v Ene 09

Edicto.- María Elena González de Pintos prometió en venta Comercio: "MENSAJERIA INTERNACIONAL", sito calle Paysandú N° 1078, Rivera. Acreedores allí.
Sandra Alves de Rosas, Escribana.
25) $ 1.520,00 20/pub 48351 Dic 11- v Ene 10

Ley 26/9/904
Blanco y Blanco Soc. Colectiva prometieron vender el día 16 de Noviembre de 1995 a DETRINEL S.A. el comercio sito en la calle Sarandí No. 552.- Acreedores: Florida 1520. Esc. 101.-
25) $ 1.520,00 20/pub 48524 Dic 12- v Ene 13

Ley 26.9.1904. Juan Pedro López prometió vender a Alexandra López Establecimiento Comercial (Kiosco), en 8 de Octubre S/N esq. Pedro Olmida y Kiosco en 8 de Octubre S/N frente Hospital Militar. Acreedores allí.-
25) $ 1.520,00 20/pub 48693 Dic 13- v Ene 14

LEY 26.09.1904
CEVIT LTDA prometió vender a FONTANA Y CIA LTDA el establecimiento comercial sito en la calle Mercedes No. 1401 de Montevideo. Acreedores presentarse en el comercio.
25) $ 1.520,00 20/pub 48989 Dic 17- v Ene 16

LEY 1904.- OSCAR VIERA Y SONIA MARTINEZ cedieron promesa de venta a Myriam Costa, del comercio de carga y recarga de garrafas, sito en José Serrato N°2867 Acreedores allí.
25) $ 1.520,00 20/pub 49024 Dic 17- v Ene 16

Ley 26/Setiembre/1904. SANTIAGO POLLERO MOLINARI y PAULA BANCHIERI BIGLIANTE prometieron vender a Walter Hugo Portas Esolk y Zulma Beatriz Núñez Torres el kiosco, salón y lavadero sito en Nancy 4304. Acreedores: Guayabo 1790/704.
25) $ 1.520,00 20/pub 49344 Dic 19- v Ene 20

Ley 26.09.04.- María Laura ZUBELDIA TANSINI prometió vender a Gustavo Daniel PORRAS ABOAL comercio "Siempre" calle Saint Bois 4796. Acreedores en Brandzen 1956/304.
25) $ 1.520,00 20/pub 49433 Dic 20- v Ene 21

GRUPO GEBETTO LTDA.
VENTA DE COMERCIO
Ley 26/09/904

Comunicamos que según promesa de fecha 16 de agosto de 1996 prometimos vender establecimiento comercial de Distribución y Comercialización helados sito en María Orticochea 4489 a Farinel S.A. (toma de posesión el 26 de agosto de 1996).
Acreedores deberán presentarse de 9 a 17 horas en María Orticochea 4489 con la documentación que acredite sus créditos en el plazo máximo de 30 días a partir de la primera publicación.
Dirigirse a los Sres. Cres. Hugo López o Gabriel Morelli en la dirección antes mencionada.
25) $ 3.800,00 20/pub 49587 Dic 23- v Ene 22

G.B.S.R. LTDA.
VENTA DE COMERCIO
Ley 26/09/904

Comunicamos que según promesa de fecha 16 de agosto de 1996 prometimos vender establecimiento comercial de Distribución y Comercialización helados sito en María Orticochea 4489 a Farinel S.A. (toma de posesión el 26 de agosto de 1996).
Acreedores deberán presentarse de 9 a 17 horas en María Orticochea 4489 con la documentación que acredite sus créditos en el plazo máximo de 30 días a partir de la primera publicación.
Dirigirse a los Sres. Cres. Hugo López o Gabriel Morelli en la dirección antes mencionada.
25) $ 3.800,00 20/pub 49588 Dic 23- v Ene 22

LEY 26 SETIEMBRE 1904. TERESA RUIZ SALMENTON prometió vender a Francisco Ramón Laroca Alvarez la rotisería "RIKOSITAS" sita en Convención 1231. Los acreedores presentarse allí.
25) $ 1.520,00 20/pub 49910 Dic 26- v Ene 24

LEY 26/9/04

Promesa de Venta 13/12/96 de Marisa Adriana Posse y Carlos Daniel Pinheiro a favor de Renée Ofelia Mobilio. "Salón 5 Mentarios". Calle Campisteguy 2958. Acreedores allí.

25) $ 1.520,00 20/pub 49932 Dic 26- v Ene 24

LEY Setiembre 1904

EDUARDO BARREIRO VENDE A NEBERS PATRICIA GONZALEZ ROTISERIA. MONTE CASEROS 2584 BIS. ACREEDORES ALLI.

25) $ 760,00 20/pub 150181 Dic 30- v Ene 28

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Sra. Mirtha Margarita Cabrera de García, por intermedio del presente notifícasele de Resolución No. 700.96 de fecha 4 de noviembre de 1996 por la cual el Director Nacional de Comunicaciones Resuelve:

"1) Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mirtha Margarita Cabrera de García, a suministrar el servicio de televisión para abonados en la ciudad de Mercedes del Departamento de Soriano.

2) Declárase la pérdida de las garantías pesentada por la Sra. Mirtha Margarita Cabrera de García ante esta Dirección Nacional".

27) (Cta. Cte.) 3/pub 70017 Ene 08- v Ene 10

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA"

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Pablo Piacenza para regularizar un represamiento que embalsa aguas del arroyo de la Isleta, que aporta aguas al arroyo Valentín Grande, afluente del río Arapey, en la cuenca del río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica sobre el padrón No. 8198; su embalse afecta a parte de los padrones Nos. 8198 y 2188, ambos de la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Salto.

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 21 de febrero de 1997 a las 9 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Artigas, sita en la calle Garzón 539, de dicha ciudad.

Ing. Civ. ROBERTO TORRES CASTRO, Director, División Recursos Hídricos.

27) $ 912,00 3/pub 10021 Ene 07- v Ene 09

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

LISTADO PARA EL DIARIO OFICIAL

Montevideo, 26 de diciembre de 1996

DEPARTAMENTO NOTARIAL

Intímase la concurrencia a esta Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, sita en la calle Rincón 719 en un plazo perentorio de 3 días a contar de la publicación en el horario de las 9 horas a 12 horas bajo apercibimiento de dar por abandonadas las gestiones en trámite en base al artículo 25 de la ley número 9.956, que se detallan:

ACTA Nº 187.658 MONT DELIARD
ACTA Nº 189.787 LA BRITANICA
ACTA Nº 201.984 VALDEPEÑAS
ACTA Nº 203.971 PARIS
ACTA Nº 214.095 INFORMATUR
ACTA Nº 229.828 AEROVIDA
ACTA Nº 231.497 CHAJA
ACTA Nº 234.394 CAUDILLO
ACTA Nº 239.958 PROCLINICS
ACTA Nº 240.101 MISFIT
ACTA Nº 242.665 INDICE DE PROFESIONALES
ACTA Nº 242.689 MEMPHIS JAZZ BAND
ACTA Nº 242.690 ASCENSO
ACTA Nº 245.080 POLIMAS
ACTA Nº 245.172 BUTOKU-KAN
ACTA Nº 249.213 HITACHI
ACTA Nº 249.513 BRISAS
ACTA Nº 251.551 FIBROMADERA ETIQUETA
ACTA Nº 252.184 GASLI
ACTA Nº 257.737 FILIGRAN
ACTA Nº 271.199 HORUS
ACTA Nº 271.991 SCOTTWARREN
ACTA Nº 278.954 PIPIMIAU.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 70018 Ene 08- v Ene 10

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

División Administración Documental cita a la firma Ariel Rosembaum para que comparezca dentro del horario de Oficina en la División Administración Documental -Notificaciones- de este Ministerio sito en la calle Constituyente 1476 de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por este Ministerio en Asunto Nº 96/07/203/887 en el cual surge de estas actuaciones que el Sr. Ariel Rosembaum era tenedor de prendas confeccionadas con cuero de carpincho, violando lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 164/96 de fecha 2 de mayo de 1996.

Corresponde en consecuencia, por aplicación del artículo 17 del citado Decreto, sancionar con el decomiso de las prendas intervenidas y multa, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 94 del decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991.

Montevideo, 30 de diciembre de 1996. El Director de División Don Heraldo García Vázquez.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 70007 Ene 07- v Ene 09

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Se notifica al Sr. Carlos Serrano Home que por resolución de Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay de fecha 16.10.96 (Acta Nº 13.460, Expediente Nº 553.864) se dispuso la reincorporación del sr. Carlos Serrano con la misma calidad de contratado que tenía a la fecha de su cese (art. 9º, literal C de la Ley 15.783).

Gerencia de Personal

27) (Cta. Cte.) 3/pub 70008 Ene 07- v Ene 09

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE CONTRALOR DE EDIFICACIONES

NOTIFICACION

Notifíquese a ETANA S.A. que según informe técnico de fecha 11/12/95, se le intima en un plazo de 30 días calendario a remover el cobertizo existente en su zona de retiro frontal, del inmueble ubicado en la calle Francisco Muñoz Nº 3055.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 70013 Ene 08- v Ene 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, en autos caratulados "LORENA FERNANDEZ, Teresa - Cancelación de letras - FICHA 216/96, se hace saber que por decreto 2919/96 del 24 de diciembre de 1996 SE HABILITO LA FERIA JUDICIAL MAYOR, disponiéndose la cancelación de letras, según lo previsto por los art. 109 a 115 de la ley 14.701 que se detallan a continuación:

1) letra serie C nº 204593 librada por la Sra. Wilma Ribeiro Da Costa contra la Agencia 198 de BROU (Rivera y Soca) por U$S 2.960.

2) letra Nº 96/322 librada por la Sra. Miriam Pioli contra la Agencia 190 del BROU (Convención y San José por U$S 10.792.

Habiéndose cumplido con el requisito de la fianza, hágase las publicaciones legales.

Montevideo, 27 de diciembre de 1996.- Esc. Mónica Payssé de Tornaría.- Actuaria Adjunta.-

27) $ 384,00 3/pub 10085 Ene 08- v Ene 10

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18o. Turno, dictada en autos "ROYALTIES S.A.- Concordato Preventivo.- Ficha 18o./53/96", se hace saber que por resolución No. 2192 dictada el 18 de diciembre de 1996 en Junta de Acreedores, se dispuso: "dada la votación efectuada en forma conjunta y por unanimidad de los acreedores presentes que representan según surge de fojas 517 y 517 vta. más del 96% del total del pasivo quirografario verificado, homologar el Concordato de Royalties S.A. aprobado en autos por la presente Junta de Acreedores.- Procede en consecuencia cumplir con la preceptiva legal incidente, dada por el art. 36 de la Ley 2.230 en la remisión efectuada por el art. 72 inc. 1 de la misma. Y expídanse los edictos a los efectos de que sea publicada la presente resolución por el término legal, habilitándose la Feria Judicial mayor a sus efectos." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 19 de diciembre de 1996.- Esc. Juan A. da Misa.- Act. Adscripto.

27) $ 1.440,00 10/pub 150244 Dic 31- v Ene 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Sexto Turno y en los autos caratulados: "ANTEL c/ PRESVIETERA GUTIERREZ, LISARDA - Juicio ejecutivo", (Ficha C/759/94), se cita, llama y emplaza a LISARDA PRESVIETERA GUTIERREZ por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Montevideo, 18 de noviembre de 1996.- Ma. Teresa Ribas Rebollo. Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 55982 Dic 27- v Ene 13

BANCOS



Banco Central del Uruguay

De acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley Nº 14.412 del 8-8-75, sus modificativas y concordantes y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa pro este medio, comunicándose a los infractores la clausura en el sistema bancario, por el período de un año de las siguientes cuentes corrientes.

RESOLUCION DEL 29-11-96

NOMBRE	DOCUMENTACION
ALVAREZ ROTH Alvaro Gonzalo	3719431-3
BARRIOS GONZALEZ Gustavo	3575423-6
BRUNO BORBA Nelson Pablo	1524253-0
CAUSSADE SILVA Emir	880547-4
CLAVIJO MARTINEZ Favio Guillermo	2823975-2
DALVA HAZAN Moris	940674-4
FERNANDEZ SILVA Luciano	2956659-6
FERRETERIA DEL HERRAJE INDUSTRIAL	210419170014
FORTUNATTO INNELLA José Luis	2555914-3
GALLERO DOTTA Héctor Mario	1656247-0
GONZALEZ URIOSTE, Coralio	2520812-6
GUGLIELMONE CORTES, Armando	3069727-7
IMAGENES E INGENIO LTDA.	020068190012
ISASMENDI Micaela Enriqueta	1072295-9
KINTER S.A.	211956150010
LONGO UBAL Manuel Alberto	1079508-7
MENDOZA MORALES Miguel Angel	1442842-8
PACIFICO TEXEIRA Carmen Ma.	3723755-7
PEREIRA NOGUEIRA Ismael Eladio	1905627-2
POSADA RODRIGUEZ Rosana Elena	1622492-5
RIVERA EXTINTORES LTDA.	12843640010
RODRIGUEZ SEGUESSA Nancy Irene	4226564-2
SEIJAS GARIN, Carlos Andrés	3814642-0
SERORENA CAPDEVIELLE Lilian Cecilia	1225479-8
SILVA LEMES Jorge Daniel	4592773-6
SKAPIRO GOLDFARB Cecilia	719860-0
TALLER CUATRO S.R.L.	213352020010
VERA PELLEGRINI Héctor Williams	1588933-0

De acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley Nº 14.412 del 8-8-75, sus modificativas y concordantes y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la extensión a dos años las clausuras en el Sistema Bancario, de la siguientes cuentas corrientes

ANDRADE Luis Paulo	515327-0
D'AMORE DE GIUNZA Silvio	772656-0
FERNANDEZ ASTESIANO Juan Alberto	2948330-0
HERNANDEZ SOSA Fernando	1757864-4
NADAL GONZALEZ Ismael Octavio	1266132-7
NIGALEX S.A.	
TERCAN S.A.	211545140011

27) (Cta. Cte.) 3/pub 56054 Ene 07- v Ene 09

TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de la Capital de 34 Turno dictada en autos caratulados: "SENTUL S.A.: C/Ferber María Isabel y sucesores y otro". -Escrituración Judicial, Fa 1013/96, se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores a título universal o singular de María Isabel Ferber de Sapelli, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura de compra venta, respecto al inmueble padrón No. 9916, de la 6a sección judicial del departamento de San José, bajo apercibimiento que de no hacerlo se designará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia que se habilita la feria judicial mayor a los efectos de la expedición de Edictos.

A los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se realizan estas publicaciones a los efectos legales. Esc. Silvia Geovanesian, Actuaria.

27) $ 1.280,00 10/pub 150130 Dic 30- v Ene 14

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA MEDICA CO.M.TA. DE TACUAREMBO

Tacuarembó, 24 de Diciembre de 1996.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 22 y 24 del Estatuto a los socios de la Cooperativa Médica de Tacuarembó (CO.M.TA.) para la Asamblea a realizarse el día 02 de Enero de 1997 a la hora 20 y 30' en el Local de la Cooperativa, 18 de Julio 309, con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria y el Balance Ejercicio 95/96.
3) Proyecto de Distribución de Excedentes de Percepción Ejercicio 95/96.
4) Informe de Comisión Fiscal.
5) Presupuesto Ejercicio 96/97.
6) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.
7) Por tratarse de Segunda Convocatoria, se hace saber que transcurridos treinta (30) minutos de la hora fijada; la asamblea dará comienzo y sesionará con el número de socios presentes.

Por Comisión Directiva de CO.M.TA. Dr. Nelson Ferreira de Mattos, PRESIDENTE; Dra. Cora Chiesa de Ruiz Díaz, SECRETARIO.

27) $ 1.900,00 5/pub 150301 Ene 02- v Ene 09

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE FUNCIONARIOS DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA

(CACFAE)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Funcionarios de la Asociación Española, de acuerdo a lo que establecen sus estatutos sociales en el art. 30°. cita en segunda convocatoria a sus asociados para la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el próximo día 15 de Enero de 1997 en el Salón de Cursos de la Federación Uruguaya de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FUCAC), Br. Artigas 1472 de la ciudad de Montevideo, a partir de las 19 Hs. Se recuerda que en segundo llamado el quorum para sesionar se constituirá con los socios que concurran, y las resoluciones se tomarán con las mayorías establecidas por el estatuto social, sobre los presentes.

En la oportunidad se tratará el siguiente Orden

del Día:
1.- Designación de Tres Asambleistas para firmar el Acta.
2.- SITUACION ECNOMICA DE LA COOPERATIVA. Balance General al 30 de Junio de 1996.
3.- FUSION CON F.U.C.A.C.-Federación Uruguaya de Cooperativas de Ahorro y Crédito.

27) $ 1.900,00 5/pub 150458 Ene 03- v Ene 10

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

ESCRITURA: 05/12/96.
INSCRIPCION: Nº 43.530. AÑO 1996.
ESCRIBANA AUTORIZANTE: Giovanna Andreoli.
PADRON: 124.626, 24a. sección judicial de Montevideo.
CALLE: Maipú 2026.
CONSTITUYENTES: Héctor BORRA CERONI y Fanny Dora FERRARI BIA.
BENEFICIARIOS: Héctor BORRA CERONI y Fanny Dora FERRARI BIA.
TASACION BHU: UR 4.291.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 55926 Dic 24- v Ene 09

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DURE MARTINEZ - FICHA B/208/92, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. ESTA HABILITADA LA FERIA JUDICIAL MAYOR. Paysandú, 18 de diciembre de 1996. Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

27) $ 640,00 10/pub 150409 Ene 03- v Ene 17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: AQUILES LEONEL CENTURION HALLER Ficha B/531/96; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos.
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Tacuarembó, diciembre 2 de 1996.
Esc. Gregorio Ríos, Actuario.

27) $ 640,00 10/pub 48512 Dic 31- v Ene 15

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

PEREZ MACKINNON Y MARTINELLI S.A.
RESOLUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 19.12.96

1. Aprueba Estatuto, modificando arts.:
art. 5.- Capital: $ 40.000.000, aumentarse hasta quíntuplo. Acciones al portador de $ 10.000.
art. 6.- Elimina Literal e.
art. 10.- Reconoce propietario a tenedor acciones hasta resolución judicial.
art. 28.- Elimina literal f.
art. 29.- Vacancia en Directorio: art. 379 de la Ley.
art. 36.- Eliminan disposiciones de C.N.D. como accionista.
2. Aprueba integración de saldo de aportes a capitalizar.

28) $ 11.050,00 10/pub 150180 Dic 30- v Ene 14

COMPROMISO DE FUSION ENTRE CIBA-GEIGY URUGUAYA S.A. Y SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA S.A.

Con fecha 23 diciembre 1996, Ciba-Geigy Uruguaya S.A. y Sandoz Química y Farmacéutica S.A., al amparo de lo dispuesto por artículo 125 y complementarios de ley 16.060, celebraron un contrato por el que se comprometieron a fusionarse por incorporación, de modo tal que Sandoz Química y Farmacéutica S.A. se disolverá sin liquidarse, trasmitiendo su patrimonio, a título universal, a Ciba-Geigy Uruguaya S.A.. Como consecuencia Ciba-Geigy Uruguaya S.A. modificará sus estatutos sociales cambiando su denominación tomando el nombre de "Novartis S.A." y aumentando su capital social a "$ 50.000.000".
El compromiso de fusión y los balances sociales especiales al 30 noviembre 1996 se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores en las sedes de cada sociedad. Se convoca a los acreedores de Sandoz Química y Farmacéutica S.A. para que justifiquen sus créditos en Avda. Millán 3907, Montevideo, en el término de veinte días a contar desde la última publicación. También se convoca a los acreedores de las dos sociedades contratantes para que deduzcan oposiciones dentro del plazo antes referido.

28) $ 22.100,00 10/pub 150246 Dic 31- v Ene 15

FIBRATEX S.A.

De conformidad con lo que disponen los artículos 362, inciso 2º y 363 de la Ley Nº 16.060, se pone en conocimiento de los accionistas que por Asamblea Extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 1996 se resolvió la recomposición del capital social, su ampliación hasta la suma de $ 100:000.000.oo y la reforma de los estatutos adecuándolos a lo dispuesto en el citado cuerpo legal.

28) $ 8.840,00 10/pub 150369 Ene 07- v Ene 20

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS COMERCIALES

ECO S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se fija para el 30 de enero de 1997, a las 12 horas con la siguiente convocatoria:
Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria el día 30 de enero de 1997, a las 12 horas en el local de Plaza Independencia 749 P4 esc. 401 para tratar el siguiente orden del día:
1) Considerar la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, conjuntamente con el Informe de la Comisión Fiscal, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 1995 y 31 de octubre de 1996.
2) Designación de los miembros del Directorio y de sus suplentes.
3) Designación de los miembros de la Comisión Fiscal y de sus suplentes.
4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
NOTA: Se previene a los Sres. Accionistas: 1) Que de acuerdo a lo previsto por el art. 11 de los estatutos, las listas de candidatos para el Directorio y Comisión Fiscal, deberán registrarse en la Secretaría de la Sociedad antes de los tres días hábiles anteriores al fijado para la Asamblea. 2) La Asamblea sesionará en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. De no existir quórum suficiente en oportunidad del primer llamado, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria, una hora después, cualquiera sea el número de accionistas presente. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 28 de los Estatutos Sociales, para poder votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificado de depósito expedido conforme a la ley. EL DIRECTORIO
03) $ 1.710,00 3/pub 10151 Ene 09- v Ene 13

HOLA S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se fija para el 30 de enero de 1997, a las 12 horas con la siguiente convocatoria:
Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria el día 30 de enero de 1997 a las 12 horas en el local de Pza. Independencia 749 P4 esc. 401 para tratar el siguiente orden del día:
1) Considerar la Memoria, Balance Gral., Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, conjuntamente con el informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1996.
2) Designación de los miembros del Directorio y de sus suplentes.
3) Designación de los miembros de la Comisión Fiscal y de sus suplentes.
4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
NOTA: Se previene a los Sres. Accionistas: 1) Que de acuerdo a lo previsto por el art. 11 de los estatutos, las listas de candidatos para el Directorio y Comisión Fiscal, deberán registrarse en la Secretaría de la Sociedad antes de los 3 días hábiles anteriores al fijado para la Asamblea. 2) La Asamblea sesionará en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. De no existir quórum suficiente en oportunidad del primer llamado, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria, una hora después, cualquiera sea el número de accionistas presente. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 28 de los Estatutos Sociales, para poder votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificado de depósito expedido conforme a la Ley. EL DIRECTORIO.
03) $ 1.596,00 3/pub 10152 Ene 09- v Ene 13

CASA DE GALICIA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Se convoca a los señores integrantes de la Asamblea Representativa de Casa de Galicia para la Sesión Ordinaria a celebrarse el próximo día 29 de enero en el local de la Avda. 18 de Julio 1471 B 1er. piso a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a la hora 20:00 en segunda citación, para tratarse el siguiente orden del día.
1°) Lectura de la Convocatoria;
2°) Lectura y Consideración del Acta Anterior;
3°) Memoria y Balance del Ejercicio 01/10/95 - 30/09/96;
4°) Presupuesto General de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio 01/10/96-30/09/97.
Montevideo, 2 de enero de 1997
José Gómez Martínez, Presidente; Carlos Guerrero Lameiro, Secretario. Esc. Roberto Calvo, Gerente General.
03) $ 228,00 1/pub 10198 Ene 09- v Ene 09

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de CARRASCO S.A. para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social sita en Cno. Carrasco 5149 el día 22 de enero de 1997 a las 20 horas, a fin de considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos Accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la Asamblea.
2°) Afectación de Reservas libres para Distribución de Dividendos y asignación a otras reservas.
Se previene: Que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos Sociales, los Accionistas que deseen intervenir en la Asamblea deberán registrar las acciones o certificados del depósito bancario, en la Secretaría, hasta tres días de la fecha de la Asamblea.
EL DIRECTORIO
03) $ 798,00 3/pub 10203 Ene 09- v Ene 13

CONVOCATORIA
De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de CARRASCO S.A., para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social sita en Cno. Carrasco N° 5149 el día 22 de enero de 1997 a las 19 horas a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos Accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de agosto de 1996.
Se previene: Que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos Sociales, los Accionistas que deseen intervenir en la Asamblea, deberán registrar las acciones o certificados de depósito bancario, en la Secretaría hasta tres días de la fecha de la Asamblea.
EL DIRECTORIO
03) $ 912,00 3/pub 10204 Ene 09- v Ene 13

MARUBY S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de enero de 1997 a las 15:00 horas en el local de la Avda. General Flores 2228, para tratar el siguiente orden del día:
1) Cambios en la integración del directorio de la sociedad.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
03) $ 456,00 3/pub 10209 Ene 09- v Ene 13

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO
ENTES

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 797672 habilitado en Pedro F. Berro 1087 Ap. 204. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 228,00 3/pub 10186 Ene 09- v Ene 13

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nro. 3 12 94 habilitado en Maldonado; deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado po actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 228,00 3/pub 10188 Ene 09- v Ene 13

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nro. 8 97 07 Sr. Ricardo Angel Schwedler, sito en Rincón del Indio, deberá presentarse en ANTEL Maldonado, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 228,00 3/pub 10189 Ene 09- v Ene 13

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO URBANO
SERVICIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS VIALES
LICITACION PUBLICA
PROYECTO Nro. 1.397

OBJETO: "EJECUCION DE REMOCIONES Y REPOSICIONES EN PAVIMENTOS DE HORMIGON".
Precio de los recaudos: Pesos Uruguayos siete mil quinientos con 00/100 ($ 7.500,oo).
Adquisición de los recaudos: En el Servicio de Estudios y Proyectos Viales, Palacio Municipal, 7o. Piso, Sector Santiago de Chile.
Fecha de apertura de la Licitación: Miércoles 19 de febrero de 1997.
Horario de recepción de propuestas hasta 1 hora antes de la apertura indefectiblemente.
Horario del llamado de apertura: Unico llamado a la hora 15:00', cualquiera sea el número de proponentes.

12) (Cta. Cte.) 1/pub 70029 Ene 09- v Ene 09

DEPARTAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO URBANO
SERVICIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS VIALES
LICITACION PUBLICA
PROYECTO Nro. 1.393

Objeto: "EJECUCION DE REMOCIONES Y REPOSICIONES EN PAVIMENTOS DE HORMIGON".
Precio de los recaudos: Pesos Uruguayos siete mil quinientos con 00/100 ($ 7.500,oo).
Adquisición de los recaudos: En el Servicio de Estudios y Proyectos Viales, Palacio Municipal, 7o. Piso, Sector Santiago de Chile.
Fecha de apertura de la Licitación: Martes, 18 de febrero de 1997.
Horario de recepción de propuestas hasta 1 hora antes de la apertura indefectiblemente.
Horario del llamado de apertura: Unico llamado a la hora 15.00', cualquiera sea el número de proponentes.

12) (Cta. Cte.) 1/pub 70030 Ene 09- v Ene 09

BANCOS

Banco de Previsión Social
LICITACION PUBLICA Nro. 2352.603

OBJETO: ADQUISICION ANUAL DE MEDICAMENTOS PARA EL AREA DE PRESTACIONES DE SALUD DEL B.P.S.
APERTURA: 13 de Febrero de 1997.
HORA: 11.00
PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:
Hasta el día 13 de Febrero a las 11.00 horas.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras ubicada en la Calle Colonia 1921, 3er. piso de donde podrán ser retirados durante los días hábiles y en horario de Oficina.
Montevideo, 4 de Enero de 1997.
RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, Depto. de Adquisiciones.

12) (Cta. Cte.) 3/pub 70021 Ene 09- v Ene 13

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 9 de 1997
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ENRIQUE FLORENCIO DEMICHERI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 990/1501 y MARIA del ROSARIO RODRIGUEZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Rbla. Rep. Argentina 1205/302.

OSCAR DE SANTIS, 46 años, divorciado, herrero, oriental, domiciliado en Barros Arana 4958 y GLADYS TERESA SILVEIRA, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Barros Arana 4958.

LUIS ALVAREZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Blanca del Tabaré 2964 y MAGDALENA INES RAINERI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Nuestra Sra. de la Encina 1675.

FERNANDO del PUERTO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Regidores 1340 y ANA LAURA KASZCZYNICE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Infantes 3565.

IGNACIO JOSE ARAGONE, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1565/707 y MARIA CECILIA BALUGA, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3173/701.

OFICINA No. 2

EDUARDO JAVIER BAUBETA, 32 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado en Juan Jacobo Rousseau 3919 y ALMA ANDREA BATISTA, 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2934/1.

JOSE LUIS EGEA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1054/303 y MIRIAN RAQUEL SUAREZ, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1054/303.

ALVARO JAVIER BATALLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rep. Dominicana 3008 y LAURA ALDECOSEA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Humaitá 2771/3.

LEON ALEX JANZIS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Millán 4103 y VERONICA ELIZABETH RODRIGUEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Chacabuco 1819.

ROBERTO JUAN BRASESCO, 27 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado en Luis Giralt 1107 y MARCELA ALEJANDRA GROSSO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1731.

ROBERTO GUILLERMO BURONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 2056 y ALEJANDRA FABIANA ARRIOLA, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Coruña 2923.

OFICINA No. 3

LUIS ALEJANDRO CARDELINO, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Amazonas 1388 y CECILIA PISTONE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Silvestre Pérez 2575.

CESAR ROQUE CAGGIANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Siracusa 2263 y ANDREA FISCHER, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Siracusa 2263.

FRANCISCO ANSELMO CARDILLO, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Hipólito Irigoyen 1479 y MARIA GLADYS CANCELA, 31 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Amazonas 1530.

FERNANDO RAFAEL COSTANZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2267 y ANDREA FABIANA CEREIJO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1923/2.

FERNANDO GABRIEL COLL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Vidal 667/601 y JIMENA LUSSICH, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan M. Pérez 2762/501.

MARCELO DANIEL CASCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magariños Cervantes 1363 y LAURA ANDREA MELO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos María Sorin 2381 Casa 3.

DANIEL FERNANDO CASTILLOS, 25 años, soltero, taquígrafo, oriental, domiciliado en José María Penco 3571/4 y NATACHA GAGAUZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Guillapi 3503.

JUAN FRANCISCO CAVIGLIA, 26 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Luis Cavia 3046 y VIRGINIA MARIA COSTA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1528.

OFICINA No. 4

ROBERTO LOPEZ, 26 años, soltero, empleado,

oriental, domiciliado en Br. Artigas 1591/302 y ANA LAURA BULA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 2615.

YAMANDU ANDRES LOPEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 2018/207 y SILVIA ISABEL PEREIRA, 40 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Guaná 2018/207.

GUSTAVO ALCIDES FORESTIER, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Bolivia 2763 D y NELLY ESTHER ALBIENI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ambrosio Velazco 1538 bis.

OFICINA No. 5

ANDRES GUTMAN, 31 años, soltero, ingeniero químico, oriental, domiciliado en Puntas de Santiago 1530 y ERCILIA MARTA ARETUO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1365.

GUSTAVO GARCIA, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Luis Brandi 6665 y ROSANA SANCHEZ, 33 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Gral. Fraga 2143.

JORGE HUGO GATTI, 30 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Gral. Santander 2283 y SANDRA BEATRIZ PRIETO, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Atilio Narancio 3116.

RAUL ADRIAN GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis B. Berres 4135 y NINOSKA DAGUERRE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro C. Bauzá 4042.

GREGORIO ALBERTO HERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ombú 3020 y MARIA CLAUDIA CAMPANA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Bolivia 2551.

OFICINA No. 6

GONZALO MAIORANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 4427 y NATALIA INES PEREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan Ortiz 3155/505.

JUAN CARLOS MENESES, 23 años, soltero, empleado, argentino C/N, domiciliado en Leal de Ibarra 5571 y ROXANA ELIZABETH BLANCO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Camino Conde 5220.

ALEJANDRO JOSE MENES, 37 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Avenida Italia 3190/205 y GABRIELA PEREZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Fernández Crespo 1840.

DANIEL MARTA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ovidio Fernández Ríos Vivienda 21 y MARIA del CARMEN GALLOSO, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ovidio Fernández Ríos Vivienda 21.

DIEGO WALTER MENDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vitruvio 3700 y ALEJANDRA LAURA PINTADO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Garibaldi 1776/182.

OMAR FERNANDO MENDEZ, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Barros Arana 5322 y FABIANA EVA LAZO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Barros Arana 5322/2.

OFICINA No. 7

PAOLO LUCIANO PINOTTI, 40 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Bergamo y SILVANA MATILDE PRIETO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Kossuth 4444.

MARCELO FABIAN PIZZANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuba 3916 y LAURA VIRGINIA MACIEL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chile 3382.

CRISTIAN HERNAN POHL, 33 años, soltero, cirujano dentista, chileno, domiciliado en Costa Rica 1589 y CATALINA MARIA VEGA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Costa Rica 1589.

JAVIER POLLERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2686/801 y MARIANA CARRIQUIRY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Grito de Gloria 1670/101.

YAMANDU AMERICO PAREDES, 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Etiopía 162 y STELLA MARYS PEÑA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Maldonado 835 apto. 1.

OFICINA No. 8

ALBERTO OBDULIO RIVERO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 4459 y ALICIA DELGADO, 42 años, soltera, practicante medicina, oriental, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 4459.

EVER OMAR ZABALA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle B 2807 (Cerro) y MARTA GIMENA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Calle 8 2552 (Bo. Las Torres).

HUGO CESAR ZANARDO, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Alcides de María 686 y LODI GRACIELA GRENO, 36 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Alcides de María 686.

OFICINA No. 9

SAUL SZOLEM SZWARCBERG, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Suárez 2723/401 y SANDRA CLARA ARMELLINI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gregorio Suárez 2723/401.

CARLOS ALBERTO SIANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Zum Felde 2301 y SYLVIA DIMPERIO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Larravide 2976/1.

OFICINA No. 10

ALEJANDRO ALBERTO TROISI, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Br. España 2955 p. 303 y PATRICIA ISABEL SANCHEZ, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Centenario y Callao B. 10/Ap. 001.

JOSE ANTONIO TORRADO, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Gualeguay 3419 y ANA MARIA GALLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gualeguay 3419.

14) $ 113,00 3/pub



LA CHOPERA LIMITADA

Cesión de cuotas sociales y modificación.
Contrato: 29/noviembre/1996
Cedentes: Manuel Bellón y Leonardo Moruja
Cesionarios: Celso Fernández Méndez y Julia Rodríguez Campoy
Capital: 15.000.oo (partes iguales)
Cuotas: 100 de $ 150.oo
Plazo: 30 años.
Administración: Celso Fernández y/o Julia Rodríguez
Inscripción: 2187; Fo.2837; Lo.1 Legajo: 4220/96.

22) $ 884,00 1/pub 10135 Ene 09- v Ene 09

LOS TURQUITOS S.R.L.

Fecha: 28.11.96
Inscripción: N° 355 al folio 420 del L° 4 de Contratos.
Socios: Daniel Sonsol Politi y Perla Sonsol Azar
Administrador: Daniel Sonsol
Plazo: 10 años
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 30.000
Objeto: Comercialización de arts. de ferretería.

22) $ 663,00 1/pub 10149 Ene 09- v Ene 09

TU LUGAR LTDA

Contrato: 18/11/96, N° 1924, Folio 2455, Libro 2, Legajo 3813/96.
Socios: Mireya Sánchez, Leonardo Salvatore
Domicilio: José Ellauri 813
Capital: $ 10.000.
Plazo: 20 años
Administración: Mireya Sánchez y Leonardo Salvatore
Giro: Salón de belleza, peluquería y afines.

22) $ 663,00 1/pub 10150 Ene 09- v Ene 09

"GABHOR S.R.L."

Fecha de contrato: 11/12/96
Inscripción: No. 2104 Fo. 2680 Lo. 2 Legajo 4182/96
Socios: Gabriel Díaz Alfonso y Jorge Horacio Acosta Otero
Objeto: Importación, Exportación y compraventa de materiales de hierro, estructuras metálicas, anexos y derivados pudiendo realizar, asimismo, todo acto de comercio que directa o indirectamente se relacione con dicho objeto.
Administrador: Gabriel Díaz Alfonso
Plazo: 30 años, el que se considerará prorrogado

por períodos consecutivos de 5 años.
Capital: $U 10.000 (100 cuotas de $U 100 c/u)
Gabriel Díaz- 50 cuotas
Jorge Acosta - 50 cuotas
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.105,00 1/pub 10179 Ene 09- v Ene 09

TRANSPORTES METEORO S.R.L.

Fecha: 2/Febrero/1996
Inscripción: N° 277 F° 361 L° 1 Legajo 424/96
Socios: Oscar José Cardozo Puppi (50%) y Nibia Raquel Naupp Brum (50%)
Capital: $ 8.000 (10 cuotas)
Objeto: Agencia Fletes en general
Plazo: 30 años
Domicilio: Yaguarón 1843 bis.
22) $ 663,00 1/pub 10180 Ene 09- v Ene 09

"ENTRELINEAS LTDA"

Contrato: 10/12/96
Registro: N° 2117 F° 2693 L° 2
Socios: María Laura Etorena Lavalle Alfredo García Colman
Administración: María Laura Etorena Lavalle
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 8.000
Cuotas: 70 de María Laura Etorena 10 de Alfredo García Colman
Plazo: 20 años
Objeto: Imprenta, prestación de servicios gráficos de toda clase, papelería, afines.
22) $ 663,00 1/pub 10181 Ene 09- v Ene 09

BENIAMINO'S S.R.L.

Contrato: 9 octubre de 1996
Inscripción: No. 2070 Fo. 2641 Lo. 2
Socios: GABRIELA NOELIA POSE OHACO (50 cuotas)
BENIAMINO GERARDO QUAGLIATA CERES (50 cuotas)
Capital: $ 80.000.-
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. Importación, exportación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
22) $ 663,00 1/pub 10183 Ene 09- v Ene 09

BRIZNNER S.R.L.

Contrato: 11 diciembre 1996
Inscripción: No. 2180 Fo. 2830 Lo. 1 (Legajo 4216/96)
Socios: ALEJANDRO IVAN BRIZUELA PISANO (10 cuotas)
CARLOS NATAN DONNER RYBAK (10 cuotas)
Capital: $ 10.000.
Objeto: Venta, instalación, mantenimiento de sistemas de seguridad, servicios de seguridad, vigilancia, afines.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Carlos Donner Rybak.
22) $ 663,00 1/pub 10184 Ene 09- v Ene 09

DELSUR S.R.L.
Cesión

Contrato: 19 de diciembre de 1996
Inscripción: No. 2207 Fo. 2864 Lo. 1 (Legajo 1652/95)
Cedente: RUBEN PENA FERNANDEZ (45 cuotas)
Cesionario: Nicolás Guillermo Pagliaro Russo.
22) $ 442,00 1/pub 10185 Ene 09- v Ene 09

GOLDEN MARKET SRL

Contrato: 24/10/96
Inscripto 11/11/96 N° 1907 F° 2480 L° 1 Legajo 3720/96
Socios: Omar Darío Umpiérrez Mussio
María Adriana Massud de León
Objeto: Minimercado, rotisería, auto service.
Plazo: 30 años
Capital: $ 50.000 partes iguales
Administración Indistinta o conjunta
Domicilio: Maldonado.
22) $ 663,00 1/pub 10187 Ene 09- v Ene 09

PERSEY LTDA.

Contrato: 15/11/96
Inscripción: 13/12/96, Nro. 2135, Fo. 2776, Libro 1, Legajo 4164/96
Socios: Edgardo Lindsay Pereira Moriondo
Catalina Sezena Belegri
María Angélica Pereira Seyeña
Domicilio: Maldonado
Objeto: Parque de diversiones
Plazo: 5 años prorrogables
Capital: $ 9.000-partes iguales
Administración: indistintamente.
22) $ 663,00 1/pub 10190 Ene 09- v Ene 09

STUKA SRL.

Contrato 6/11/96
Inscripción Registro Público y General de Comercio N° 2020 Folio 2633 Libro 1, 26/11/96
Socios: Joseane Sturmer Angelino y Adolfo Marcelo Cambiaso
Objeto: Casa de decoraciones
Plazo: 20 años
Administración: Indistintamente
Capital: $ 8.000.
22) $ 663,00 1/pub 10191 Ene 09- v Ene 09

G y G TERRAZA S.R.L.

Contrato: 2/12/96
Inscripción: Nro. 2144, Fo. 2788 al 2789, Lo. 1, Legajo 4186/96.
Socios: Norma Luz González Rodríguez - 25 cuotas
Heber Maldonado González Rodríguez - 25 cuotas.
Objeto: Cantina, Restaurant, etc.
Capital: $ 8.000, 50 cuotas de $ 160
Administración: los socios indistintamente.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Maldonado.
22) $ 884,00 1/pub 10192 Ene 09- v Ene 09

VILLAMARIN LTDA.
(ANTES RAMA Y VILLAMARIN LTDA.)
Cesión de cuotas y Modificación de contrato.

Otorgamiento: 15 de noviembre de 1996.
Inscripción: Nro. 2067 Fo. 2691 a Fo. 2693 Lo. 1, Leg. 3535/92.
Cesionaria: CARMEN LONGUEIRA EIRIS: 30 cuotas de $ 30 cada una.
Modificaciones: a) Denominación: "VILLAMARIN LTDA." (antes "RAMA Y VILLAMARIN LTDA.") b) Sede administración: Av. Lezica 6401. c) Objeto: agrega quiosco y afines. d) Plazo: su vencimiento no aparejará disolución total, salvo unanimidad. Queda facultada rescisión parcial una vez al año a partir del segundo año contado desde el presente otorgamiento. e) Administración y representación: Fernando y José Antonio Villamarín Longueira, en forma indistinta. Conjunta todos los socios: casos disposición o gravamen o afectación bienes activo fijo u obligar a la sociedad como fiadora respecto de terceros.
22) $ 1.547,00 1/pub 10205 Ene 09- v Ene 09

"B.A. HF. LIMITADA"

Contrato: 19.11.96
Inscripción: N° 367 F° 433 L° 4 Legajo 4160/96
Socios: MARIA DE LOS ANGELES BERRIEL POINTIN - 50 cuotas
NELDI LUISA POINTIN COLOMBO - 50 cuotas
Objeto: Marroquinería y calzado
Capital: $ 8.500 (100 cuotas de $ 85)
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistintamente
Plazo: 20 años.
22) $ 663,00 1/pub 10206 Ene 09- v Ene 09

FOTGRAIN S.R.L.
Cesión de Cuotas

Contrato: 11/11/96
Cedente: María del Carmen Piña Serranu (49 cuotas)
Cesionario: José Antonio Rodríguez Franco (49 cuotas)
Administración: José Antonio Rodríguez Franco (Unico)
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 4/12/96 N° 2090, F° 2721, L° 1., Legajo 2895/93.
22) $ 663,00 1/pub 10207 Ene 09- v Ene 09

"MANO A MANO S.R.L."
Cesión de Cuota.

Contrato: 30/10/96
Rgto.: No. 1949 Fo. 2534 Lo. 1 de Contr. Legajo 2452/91
Cedente: MARTA PONCE DE LEON BARAIBAR
Cesionarios: GONZALO ARES CLAR y JULIO DURANTE GOMEZ
Modificación: Plazo social 30 años.
22) $ 663,00 1/pub 10208 Ene 09- v Ene 09

MARCOS MEDINA LTDA.

Contrato: 30 setiembre 1996
Inscripción: N° 1806 F° 2358 L° 1 Contratos
Socios: Marcos MEDINA VAIO (20 cuotas) y Zulema María VAIO FORASTIER (20 cuotas)
Objeto: Librería, papelería, imprenta, publicaciones nacionales y extranjeras, informática, editorial y actividades afines. Importaciones, representaciones.
Plazo: 20 años.
Capital: $ 40.000.

Domicilio: Montevideo
Administración: Zulema Vaio.
22) $ 663,00 1/pub 10212 Ene 09- v Ene 09

EDITORIAL MEDINA LTDA.
Cesión de cuotas

Contrato: 7 de octubre de 1996
Inscripción: No. 1949 folio 2485 libro 2 de Contratos
Cedentes: Renée Balparda Alvarez (300 cuotas) y Carlos Alberto Bruno Casares Balparda (300 cuotas)
Cesionarios: Zulema Vaio de Medina (100 cuotas) y Marcos Vicente Medina Vaio (500 cuotas).
22) $ 663,00 1/pub 10213 Ene 09- v Ene 09

VIDEO J&M LTDA
Cesión - Modificación

Contrato: 7 Noviembre 1996
Inscripción: No 1335 Fo. 1669 Lo. 3 (Legajo 4022/95)
Cedentes: JULIO CESAR LOPEZ LOPEZ (100 cuotas) RAMON DAMNI LEIS ORDOÑEZ y MARIA CECILIA LOPES SOARES (100 cuotas)
Cesionarios: Celso Eugenio Sánchez Alanis (199 cuotas) Hebert Ariel Blanco Flores (1 cuota)
Administración: Celso Sánchez Alanis.
22) $ 663,00 1/pub 48698 Ene 09- v Ene 09

LAGONOR LTDA.
Cesión - Modificación

Contrato: 30 Noviembre 1996.
Inscripción: No. 349, Fo. 413, Lo. 4 (Legajo 1062/94).
Cedentes: MIGUEL RAMON MIGUES ALONSO, DORA LUISA POUY ESCUDER (Totalidad de cuotas).
Cesionarios: Gretel Edith Zemcik Lagos (3 cuotas), Ruben Roberto Zemcik Lagos (3 cuotas).
Administración: Gretel Zemcik Lagos.
22) $ 663,00 1/pub 49784 Ene 09- v Ene 09

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 292322 Diciembre 27, 1996 NUMEROSKY por Motorola Inc., solicita: "STARMAX" Clase: 9.
23) $ 380,00 10/pub 10154 Ene 09- v Ene 22

ACTA 292361 Diciembre 30, 1996 NUMEROSKY por EMPRESAS TOLTECA SA de CV, solicita:



Clase: 19.
23) $ 1.140,00 10/pub 10155 Ene 09- v Ene 22

Acta: 292374. Diciembre 30, 1996. Fernández Secco por DISTRIFAR S.R.L. Solicita: GENERACION SAXE. Clase: 3.
23) $ 380,00 10/pub 10173 Ene 09- v Ene 22

Acta 292375. Diciembre 30, 1996. Fernández Secco, DISTRIFAR S.R.L. Solicita: AGE OF SAXE. Clase: 3.
23) $ 380,00 10/pub 10174 Ene 09- v Ene 22

Acta N° 292491 Montevideo, 7 enero de 1997. Con esta fecha ALBERTO MARTIN CHEVALIE Solicito la marca EXTREME de la clase 12 y 25. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 760,00 10/pub 10175 Ene 09- v Ene 22

ACTA 292343 Diciembre 27, 1996. MORGADE, por COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S.A. (URUGUAY) solicita "VITROCEM" clase 19.
23) $ 760,00 10/pub 10199 Ene 09- v Ene 22

ACTA 292342 Diciembre 27, 1996. MORGADE, por COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SA (URUGUAY) solicita "GRC" clase 19.
23) $ 760,00 10/pub 10200 Ene 09- v Ene 22

ACTA 292418 Diciembre 31, 1996. CROCCO, por SANOFI Société Anonyme. (FRANCIA) solicita "SANAPROX" clase 5 detalle.
23) $ 380,00 10/pub 10202 Ene 09- v Ene 22

ACTA 292362 Diciembre 30, 1996 NUMEROSKY por EMPRESAS TOLTECA SA de CV, solicita:



Clase: 19.
23) $ 1.140,00 10/pub 49788 Ene 09- v Ene 22

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta N° 24.425 Diciembre 27 de 1996 MORGADE por ZAMBON GROUP SpA. (ITALIA) solicita patente de invención "DERIVADOS DE TIOL CON ACTIVIDAD INHIBIDORA DE METALOPEPETIDASA" denunciando prioridad Solicitud ITALIA N° MI95A002773 de fecha 28/12/95. Publíquese conforme Ley N° 10.089.
24) $ 855,00 10/pub 10201 Ene 09- v Ene 22

Acta U-3441 Montevideo, 19 de Julio de 1996 LEONARDO LARROSA POZZI (Uruguay), solicita MODELO UTILIDAD "VERTEDOR PARA LATAS".
24) $ 570,00 10/pub 10216 Ene 09- v Ene 22

VENTA DE COMERCIOS

LEY 26 Setiembre 1904. MARIA CECILIA GIORELLO RELA cedió promesa de compraventa a Leticia Quiriquiño Chiappara del salón "Gijo" sito en Coronel Alegre 1249. Acreedores allí.
25) $ 1.520,00 20/pub 10182 Ene 09- v Feb 05

VARIOS

MONTEVIDEO
MINISTERIOS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, cita a la firma: LEDESMA RAMON ANDRES para que comparezca dentro del horario de oficina, en el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DOCUMENTAL de esta DIRECCION, sito en la calle Cerrito 318 1er. piso de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta DIRECCION en asunto N°. 886/95 caratulado: LEDESMA RAMON Y OTROS, CAZA FURTIVA.
SE NOTIFICA DE RESOLUCION N° 940/96, DEL 11 DE OCTUBRE DE 1996, CON MULTA DE 30 U.R. (TREINTA UNIDADES REAJUSTABLES) POR INFRIGIR EL ART. 1° DEL DECRETO N° 261/978, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500 de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 12 de diciembre de 1996.
El Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables,
Ing. Agr. ROBERTO M. CAL JOHNSTON, DIRECTOR GENERAL RECURSOS NATURALES RENOVABLES.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 70033 Ene 09- v Ene 13



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REMUNERACIONES LITERARIAS

El Ministerio de Educación y Cultura, llama a todos los autores uruguayos interesados para concursar en los Premios Anuales de Literatura, de Remuneraciones Literarias, correspondientes al año 1997, de obras éditas e inéditas.
El plazo de presentación de las obras inéditas será del 2 al 31 de enero de 1997. Los postulantes deberán remitir cinco ejemplares de las obras a fin de cumplir con los requisitos de esta convocatoria.
Los postulantes de obras éditas deberán confirmar que la Editorial que publicó su obra, haya realizado la presentación de las mismas en la Oficina de Depósito Legal de la Biblioteca Nacional. De no ser así deberá presentarla en el plazo establecido para el rubro Inéditos.
Por cualquier información, dirigirse a la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura. San José 1116 esq. Paraguay en el horario comprendido entre las 9 y las 14 horas.
DIRECCION DE DIFUSION



Dirección General - Reconquista 535. Piso 8. Teléfonos 96.12.13 - 95.15.53

27) (Cta. Cte.) 1/pub 70025 Ene 09- v Ene 09

BANCOS
BANCO DE PREVISION SOCIAL
ASESORIA TRIBUTARIA Y RECAUDACION
CITACION

Por la presente se cita a los contribuyentes que se individualizan, para que concurran a notificarse en la Sección Gestión de Cobro en Vía Administrativa (Sarandí 570, Segundo Piso) dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de darlos por notificados (Art. 51, última parte Código Tributario).

EXPEDIENTE RAZON SOCIAL
V 20/00066 IMPERAGRO S.A.
V 20/00107 LA MAXI S.R.L.
V 24/00170 MENAFRA HNAS. S.A.
V 29/00052 LAREN S.A.
V 39/00010 BOLSAS PLASTICAS S.A.
V 67/00077 FRANCISCO IBARRA S.A.
43457 ELVIRA MENENDEZ
216232 RAUL MIGUEZ Y CIA. LIMITADA
234300 BARRACAS UNIDAS S.A.
306216 ASERRADERO SARANDI MARMOLES S.A.
379156 SUC. DE COTELO DOLZADELLI JULIO LENIN
428431 DISCAL S.A.
459056 MARIANO SCHWARTZ
481112 CARRASCO LEÑA S.R.L.
499838 SUC. HOMERO AGUIRRE
501171 SILVA CARRO SERGIO
503669 FOLYVINIL DEL URUGUAY S.A.
521296 COOPERATIVA URUGUAYA OBRERA DE LA PESCA
522168 PARRILLA HNOS. LTDA.
552577 JOSE TORTORELLA
560062 ASESORE.L.
560086 NADELL LTDA.
568951 ANAROSA S.R.L.
577555 PANADERIA BISCUIT'S S.R.L.
863132 NELIDA IZAGUIRRE
1650637 PALERMO MARTINEZ, SONIA GRISELDA
1660369 MANUFACTURA URUGUAYA DEL CUERO S.A.
1660598 J. Y R. LTDA.
1662590 LEISOL S.A.
1671501 FLEXIL S.A.
1677899 TREMAR S.A.
1690189 LIMA ROBAINA, LEONCIO GILBERTO
1691722 LA NUEVA ESPIGA S.R.L.
1700674 DALAMIN S.A.
1802377 LASANOR LTDA.
1805541 GUCHY LTDA.
1806397 CARA LTDA.
1808028 SHIVA LTDA.
1808911 BARBEIRA PEREZ, CARMEN
1810234 BERNAL, RAUL Y MADERA, RINA
1812377 ALZUBIDES CHANES, ALICIA
1816586 VIÑOLE DONADIO, MARIA DEL CARMEN
1823525 ARDAÑA S.R.L.
1824305 ROBLEDO PESCE, GREGORIO RUBEN
1824722 GREMEL S.R.L.
1828288 BRIDO S.R.L.
1828292 OLIVERA PIRANA, MARTA MABEL
1830359 BELUK LTDA.
1830741 NIESTAL S.A.
1831517 A.B.B. LIMITADA
1837362 JUMACAR S.R.L.
1839984 GARCIA OLIVERA, MARIA ESTHER
1842679 AROCHA SELLANES, WALTER ANTONIO
1842801 MIBO LTDA.
1845328 SYTOP S.R.L.
1850234 SERVICIOS ADUANEROS S.R.L.
1852941 TRANSPORTES VICTORIA LTDA.
1855412 SINOEL SOCIEDAD ANONIMA
1857702 CANELA LTDA.
1860189 RESTAURANTE Y PARRILLADA 1900 S.R.L.
1862225 LARGHER, MARIA CRISTINA
1867648 F.A.R. S.R.L.
1870561 PORTAL MAYOR S.R.L.
1873609 MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
1874267 GONZALEZ TIZZE, GONZALO
1878206 GULTAN SOCIEDAD ANONIMA
1880983 NEYNO S.R.L.
1882799 PEREIRO DON JOSE LUIS
1883403 PROPAC LTDA.
1883944 MITOK LTDA.
1886176 ZETA LTDA.
1886743 M. Y B. LIMITADA
1887390 FLIP PAPELES LTDA.
1890796 DISVAR S.R.L.
1895640 PEREGALLI NERON, NERIS RAMONA
1899332 BOGADO, GLADYS
1899955 INGEMEC URUGUAY LTDA.
2008380 COMUNICADORES ASOCIADOS LTDA.
3503680 CORTIZO SANCHEZ, LAURA BEATRIZ
3505432 REY WOOL LTDA.
3511029 LUCERTOLA S.R.L.
3521882 TORTORELLA FOSSATI, DIEGO LUIS
3523365 DORINT S.A.
3523397 COOPERATIVA MUSA
3525968 CURBELO DE LA CRUZ, LUCIA INES
3526025 ABINGER S.A.
3526371 IMPRESORA ALVAREZ HNOS. S.R.L.
3528709 LORSANT LIMITADA
3535400 BELUK S.A.
3536020 CORUJO CURBELO, YOLANDA JUDIS
3541673 FERNANDEZ URGAL, MARIA ELIZABETH
3546413 COMPAÑIA ANCO S.A.
3551132 BLADER S.A.
3553327 REDILAN S.A.
3554255 BIRO KAVADAN S.R.L.
3558942 PACAR CONSTRUCCIONES S.R.L.
3567243 GARVI LIMITADA
3576098 SELASO S.R.L.
3577290 RATTO RODRIGUEZ, GABRIEL Y AROCHA SELLANES, WALTER
3577771 GRICON LTDA.
3578557 P. Y B. S.R.L.
3580214 DON DIEGO LTDA.
3582615 VADELEN S.A.
3582777 ARGENTA, RUBEN EDUARDO
3583663 LANCITEX S.A.
3583721 COMUNICADORES S.R.L.
3591261 SARLABOS BUZO, ROBERTO MARIO
3591617 RODRIGUEZ DE LEON, ALICIA GABRIELA
3593594 DEANES CANESSA, ADRIANA CECILIA
3593602 CIAVAGLIA FRANCOS, RIGOBERTO
3606754 PERA BUSCHIAZZO, LAURA MARIA
3606840 MARTINEZ, EMA
770001202 NORTON ROUX S.A.
770025365 DANIEL DOMINGUEZ
770026795 TECNO SUR S.R.L.
770028585 PINTAMAR LTDA.
771042255 PEDRO FAGET MONTERO
771048695 SUITEX S.A.
771086546 ONDA S.A.
771250966 COL S.A.
771314204 BOURDIN, ANDRES PEDRO
771355075 (3507758) BRISFIL S.A.
771358384 PASSARINI DE PAZ, SILVIA GRACIELA
771372948 ROSSVEN LTDA.
991031061 (567803) CONSTRUCTORA DEL ESTE S.A.
991035725 (440423) ELBIO BARABINO CONSTRUCCIONES SA.
991039895 (770004392) BUILDINGS S.A.
991091552 (770030709) VERNASSA S.R.L.
991091560 (770030709) VERNASSA S.R.L.
991093121 (770011747) JOSE SOARES NETTO CONSTRUC. SA.
991104875 (770022846) PLANREY S.A.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 70022 Ene 09- v Ene 13

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISO

Se notifica al funcionario Sr. José María DE LOS

SANTOS ETCHECHURY que habiendo computado desde el 8.11.96 hasta el 21.11.96 inclusive, diez faltas consecutivas sin aviso y sin justificación, el Directorio en sesión del 4.12.96 resolvió declarar vacante el cargo que ocupaba, cesando la liquidación de haberes a partir del 22 de noviembre de 1996.
Se efectúa esta publicación en razón de no haber sido posible efectuar la notificación en su domicilio.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 70035 Ene 09- v Ene 13

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial N° 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: doña María Julia CARRASCO ARTOLA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 2 de diciembre de 1996.- Dr. Ricardo C. Pérez Manrique, Secretario Letrado.
27) $ 152,00 1/pub 10196 Ene 09- v Ene 09

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

REGLAMENTO PARA EL DIPLOMA DE ESPECIALIZACION EN TRABAJO SOCIAL FAMILIAR

CAPITULO I. DE LOS POSTULANTES
Artículo 1°. Podrán ser postulantes del Diploma, los profesionales Asistentes Sociales y/o Trabajadores Sociales, que desarrollen actividades profesionales o de docencia directamente vinculados al tema.
CAPITULO II. DEL (REGIMEN) DE ASISTENCIAS
Artículo 2°. Para la aprobación del Postgrado, se requerirá un mínimo del 75% de asistencia a clase.
Podrán ser justificadas las faltas por causa de fuerza mayor.
En estos casos se contabilizarán como media falta y deberá presentarse comprobantes o certificados ante la Bedelía del Postgrado. No obstante, las faltas justificadas no podrán superar el 10% de clases dictadas.
CAPITULO III. DE LAS APROBACIONES Y EVALUACIONES DE CURSOS.
Artículo 3°. Cada asignatura será aprobada mediante un trabajo o examen final escrito. No obstante esta disposición genérica y obligatoria, los docentes pueden establecer pruebas intermedias de evaluación, sean éstas domiciliarias o en el horario de clase, así como también individuales o colectivas. Asimismo, los encargados de los cursos tienen posibilidades de aplicar otras estrategias complementarias de evaluación, tales como: lecturas orientadas, exposiciones, etc.
Artículo 4°. El trabajo o prueba final de cada asignatura, cumplirá con los siguientes requisitos:
a) tendrá carácter eliminatorio para el conjunto de las asignaturas estipuladas en el Postgrado. Una vez otorgadas las instancias o períodos estipulados para rendir los exámenes o presentar los trabajos finales, los alumnos no podrán continuar el Postgrado.
b) Los estudiantes dispondrán de dos períodos de exámenes o entregas. El primer período dentro de los 30 días siguientes de finalizado el curso. El segundo, antes de los 90 días de finalizados los cursos, tanto para el primer como para el segundo módulo.
c) Para la aprobación de los cursos, se aplicará la escala de notas oficiales de la Universidad de la República, con las respectivas significaciones de cada una de ellas.
d) Aquellos alumnos que no alcancen las calificaciones mínimas tendrán la posibilidad de presentarse, como norma general, en una segunda oportunidad, ya sea:
A) realizando un nuevo trabajo escrito domiciliario;
B) redefiniendo el documento presentado bajo orientación del docente;
C) rindiendo nuevamente un examen de acuerdo con las particularidades de la materia.
e) La no aprobación de cualquiera de las asignaturas, impide al alumno incorporarse a cursar el segundo módulo.
CAPITULO IV. DE LA MONOGRAFIA FINAL (se sugiere sustituir trabajo por monografía).
Artículo 5°. La elaboración de la monografía final del Postgrado, tendrá las siguientes características:
a) Deberá abarcar entre 30 (treinta) y 50 (cincuenta) páginas, sin contar gráficos y tablas numéricas.
b) El estudiante tendrá la opción de solicitar un orientador, teniendo derecho a dos (2) entrevistas.
c) Deberá ser presentado en un plazo máximo de 60 días a partir de la finalización de los cursos.
Artículo 6°. Del Tribunal interviniente. La evaluación de la monografía final estará a cargo de un tribunal designado por el Consejo, integrado por dos docentes del Postgrado y uno preferentemente ajeno al mismo, propuestos por el Departamento de Trabajo Social. Dicho Tribunal dispondrá de un plazo de 30 días para la corrección.
Artículo 7°. De la defensa de la monografía final. La presentación de la monografía podrá dar lugar a tres tipos de situaciones:
a) la aprobación de la misma, con o sin recomendación de su publicación, y por lo tanto, la obtención del Diploma de Especialización;
b) su aprobación provisoria, sujeta a la incorporación de las modificaciones necesarias. Una vez introducidas y aprobadas las mismas, se otorgará el Diploma de Especialización.
c) la no aprobación de la monografía final. En este caso, el estudiante tendrá un plazo de un mes más para la presentación del nuevo trabajo o la re-elaboración del anterior. Aquellos que aprobaran la monografía final en esta segunda oportunidad obtendrán el Diploma de Especialización. En caso contrario, se les otorgará un certificado de asistencia y aprobación de los cursos de Postgrado.
(Por una cuestión de orden se considera que el contenido del artículo 5to. del proyecto debería ser redactado en tres artículos debido a que refiere a diferentes etapas de la evaluación final).
CAPITULO V. DE LA PASANTIA.
Artículo 8°. El estudiante deberá cursar una pasantía de 52 horas de trabajo como mínimo. La misma se desarrollará preferentemente en el lugar de trabajo del estudiante, previa coordinación institucional. La pasantía tendrá un régimen de supervisión docente. La asistencia es obligatoria y deberá ser acordada con el Supervisor.
EL CONSEJO EJECUTIVO DELEGADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1996 ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:
62.
(Exp. 1778/95) - 1) Tomar conocimiento que el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales en sesión de fecha 22.6.95, aprobó el Reglamento del Diploma de Especialización en Trabajo Social Familiar, cuyo texto luce en el distribuido N° 1382/96.
2) Disponer su publicación en el Diario Oficial. (6 en 6)
Vuelva a la Facultad de Ciencias Sociales.
DANIEL RODRIGUEZ, Director de Departamento. Dirección General de Secretaría.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 70026 Ene 09- v Ene 09

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES -UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA-

REGLAMENTO PARA LA PROVISION EN EFECTIVIDAD DE LOS CARGOS DE GRADO 3 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.
Art. 1.- El llamado a aspiraciones para la provisión en efectividad de los cargos de Grado 3 de la Facultad de Ciencias Sociales se efectuará atendiendo a la especificidad de las funciones a cumplir (indicando el o las áreas y el o los Departamentos o Unidades de la FCS a las que el cargo se halle vinculado) y al desarrollo actual, en el medio científico y académico nacional, de la disciplina involucrada.
Art. 2.- Cada aspiración contendrá una relación documentada de méritos y antecedentes, de acuerdo con las especificaciones del art. 4 de este Reglamento, la que deberá presentarse en el orden que a continuación se indica:
a) Estudios Superiores.
b) Labor de Investigación.
c) Labor de Enseñanza.
d) Actividad Académica.
e) Actividad profesional y de asistencia universitaria.
f) Tareas de extensión.
g) Actividades de gestión universitaria.
h) Otros méritos.
Además, el aspirante deberá presentar una propuesta de trabajo para el desempeño del cargo a proveer, de acuerdo con las exigencias del llamado correspondiente.
Art. 3.- La Comisión Asesora se integrará con tres miembros especialistas de la disciplina del cargo a proveer o de áreas afines, que serán designados de entre las siguientes categorías, sin que haya prelación entre ellas.
a) Docentes efectivos, de grado no inferior al cargo llamado, de la Facultad de Ciencias Sociales o de áreas afines de otros servicios de la Universidad de la República;
b) docentes indiscutiblemente relevantes de ámbitos universitarios y otros especialistas, nacionales o del exterior, en la disciplina del cargo a proveer o en áreas afines a la misma
Art. 4.- Al considerar los méritos y antecedentes de los aspirantes, la Comisión Asesora deberá tener en cuenta la jerarquía de las Instituciones en donde s o se desempeñaron los cargos y el modo de acceso a los mismos, así como la relevancia de las revistas o de los editores de las publicaciones realizadas.
La Comisión Asesora evaluará los méritos y antecedentes que deberán ser debidamente documentados por los aspirantes, atendiendo a los siguientes items y asignándole a cada uno puntaje de acuerdo a la escala contenida en el literal h).
a) Estudios Superiores. Se evaluarán:
-títulos de grado y posgrado;
-títulos referidos a especializaciones afines;
-otros estudios de nivel superior.
El aspirante deberá documentar el contenido curricular de los estudios invocados.
b) Labor de investigación. Se evaluará:
-jerarquía y duración de los cargos desempeñados en la Universidad de la República, atendiendo al carácter interino o efectivo de los mismos y a los concursos realizados;
-cargos desempeñados en otras instituciones;
-la producción de conocimiento original y su difusión (respecto a las publicaciones, el interesado deberá especificar editorial o revista, lugar y fecha de la publicación, número de páginas);
-la capacidad de realización de trabajos en con-

junto con otros investigadores, indicando el nivel de responsabilidad que le cupo.
El aspirante documentará el contenido de los productos de su investigación.
c) Labor de enseñanza. En la actividad de enseñanza se considerará:
-jerarquía y duración de los cargos desempeñados en la Universidad de la República, atendiendo al carácter interino o efectivo de los mismos, a los concursos realizados, así como al nivel de grado y posgrado de los mismos;
-actividad de enseñanza superior en otras instituciones y en organismos no universitarios de nivel terciario;
-publicaciones docentes, material didáctico.
El aspirante presentará constancia de las actividades de enseñanza desempeñadas.
d) Actividad académica.
-becas obtenidas;
-proyectos de investigación aprobados (Csic, Conicyt, otros);
-participación activa en congresos u otros eventos científicos o académicos nacionales o extranjeros;
-dictado de conferencias sobre temas específicos;
-membresía en instituciones científicas o académicas;
-arbitraje de publicaciones científicas;
-participación en consejos editores de publicaciones científicas;
-integración de jurados en concursos científicos o académicos y de comisiones asesoras para designaciones;
-premios obtenidos mediante concursos científicos o académicos;
-otros.
e) Actividad profesional y de asistencia universitaria.
-cargos o actividades desempeñados en la administración pública o en la actividad privada en el país o en el exterior; con especificidad al cargo que se postula;
-cargos o tareas de asistencia universitaria.
f) Tareas de extensión.
-participación en labores de extensión universitaria;
-actividades de extensión cumplidas fuera del ámbito universitario;
-otras.
g) Actividades de gestión académica.
-desempeño de funciones de cogobierno y de gestión académica en la Universidad de la República;
-gestión de proyectos docentes y de investigación;
-integración de comisiones universitarias;
-desempeño de actividades de gestión académica en otras instituciones;
h) Puntaje:
-Estudios superiores: hasta 21
-Labor de investigación: " 25
-Enseñanza: " 25
-Otra actividad académica: " 7
-Actividad profesional: " 6
-Tareas de extensión: " 2
-Gestión universitaria: " 4
-Propuesta de trabajo: " 8
-Otros: " 2
Art. 5.- En todos los casos se exigirá un mínimo del 40% de la suma del puntaje asignado a los rubros de investigación y docencia.
Al realizar el llamado y en situaciones que así se justifiquen, el Consejo de la Facultad podrá asignar mayor puntaje al item Actividad Profesional, hasta un máximo del 15% del puntaje asignado a los méritos.
En tal caso se disminuirá proporcionalmente los puntajes asignados a los demás items.
El Consejo podrá en tal caso exigir un mínimo del 40% del puntaje asignado al item de actividad profesional.
Asimismo el Consejo podrá, en cada llamado, destacar especialmente alguno o algunos rubros de los méritos precedentes mediante:
-fijación de mínimos similares a los establecidos en el inciso anterior;
-elevación en un 30% de la ponderación del o los rubros a destacar.
Art. 6.- Para que un aspirante sea declarado ganador por concurso de méritos, deberá alcanzar como mínimo el 60% del puntaje máximo fijado por las bases del llamado, y ajustarse a los criterios establecidos en el art. 24 del Estatuto del Personal Docente.
Art. 7.- Decretada la provisión por concurso de méritos y pruebas cuando corresponda, el Consejo designará un Tribunal integrado por cinco miembros quienes deberán apreciar los méritos especificados de acuerdo al siguiente puntaje, siendo aplicables las disposiciones de los Arts. 5° y 6°.
-Estudios superiores: hasta 8.4
-Labor de investigación: 10
-Enseñanza: 10
-Otra actividad académica: 2.8
-Actividad profesional: 2.4
-Tareas de extensión: 0.8
-Gestión universitaria: 1.6
-Propuesta de trabajo: 3.2
-Otros: 0.8
Art. 8.- El concurso de méritos y pruebas constará de dos partes: a) méritos con un máximo de 40% y b) oposición con un máximo de 60%.
Art. 9.- Las pruebas de oposición consistirán en:
a) La defensa de un proyecto de investigación o de un trabajo escrito de comunicación científica de autoría del postulante y elegido por él, que deberá efectuarse ante el Tribunal correspondiente. El tipo de trabajo a ser defendido será establecido en las bases del Concurso.
b) El dictado de una clase abierta, que se efectuará ante el Tribunal y que referirá a un tema - común para todos los aspirantes- que se sorteará con 48 horas de anticipación, de una lista no mayor deque se dará a conocer al vencimiento del plazo de inscripción.
Art. 10.- Para las pruebas previstas en los literales a y b del art. 9, el Tribunal asignará a cada una de ellas hasta el 30% del puntaje máximo asignado al concurso.
El aspirante que no alcanze en cada prueba el 50% del puntaje máximo asignado a la misma, perderá el concurso.
Art. 11.- Para que un aspirante sea declarado ganador deberá alcanzar como mínimo el 60% del puntaje máximo fijado por las bases del llamado.
EL CONSEJO EJECUTIVO DELEGADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1996 ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:
36.
(Exp. 2853/96). VISTO: el proyecto de ordenanza para la provisión de cargos docentes de grado 3 de la Facultad de Ciencias Sociales, cuya aprobación se propone por el respectivo Consejo.
CONSIDERANDO: que en informe confeccionado por la Dirección General Jurídica con fecha 7 de febrero de 1996 (expte. N° 5947/95) se realizaron una serie de puntualizaciones acerca de la materia contenida en el proyecto de referencia que han servido de fundamento para su elaboración, por lo que no existen obstáculos jurídicos que impidan su aprobación.
ATENTO: a las resultancias de autos, a lo preceptuado en el artículo 21, literal h) de la ley 12.549 (Orgánica de la Universidad de la República); a lo establecido en el artículo 31 del Estatuto del Personal Docente de 15 de abril de 1968; a lo dispuesto en el artículo 1°, literal d) de la Ordenanza de Reglamentos Universitarios, aprobada mediante resolución N° 43 del Consejo Directivo Central del 4 de diciembre de 1963; a lo dictaminado por la Dirección General Jurídica (fs. 7 y 8) y al proyecto de ordenanza propuesto por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales (Dist. N° 1271/96).
EL CONSEJO EJECUTIVO DELEGADO, RESUELVE:
1) Aprobar la Ordenanza para la provisión de cargos docentes de grado 3 de la Facultad de Ciencias Sociales, propuesto por el respectivo Consejo mediante resolución de fecha 20 de mayo de 1996, cuyo texto es el siguiente:
"Artículo 1 - La designación inicial, la duración y la reelección de Profesores Adjuntos (grado 3) de la Facultad de Ciencias Sociales, se regirán en lo pertinente por las disposiciones establecidas en el Estatuto del Personal Docente para los docentes de grados 5 y 4 (artículos 19 al 30, inclusive).
Artículo 2 - Dispónese su publicación en el Diario Oficial".
2) Disponer la publicación del texto de la citada ordenanza en el Diario Oficial. (7 en 7) Vuelva a la Facultad de Ciencias Sociales.
EL CONSEJO EJECUTIVO DELEGADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1996 ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:
100.
(Exp. 5947/95) - 1) Tomar conocimiento del Reglamento para la provisión en efectividad de los cargos de grado 3 de la Facultad de Ciencias Sociales, aprobado en sesión de fechas 16/5/96 y 31/10/96, por el respectivo Consejo de Facultad, cuyo texto y antecedentes lucen en el distribuido N° 1438/96.
2) Disponer su publicación en el Diario Oficial. (7 en 7)
Vuelva a la Facultad de Ciencias Sociales.
DANIEL RODRIGUEZ, Director de Departamento. Dirección General de Secretaría.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 70027 Ene 09- v Ene 09

RECTORIA

Se notifica al Sr. Alfredo INFANZON PRIORE la siguiente resolución, adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República, Ing. Jorge Brovetto, en fecha 21 de noviembre de 1996:
"Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Comisión Sectorial de Investigación Científica, señor Alfredo INFANZON PRIORE Asistente Inst. Ingeniería Química (Esc. C, G° 2, 40 hs., Puesto N° 6124 -contrato-), a partir del 5.9.96".
27) (Cta. Cte.) 1/pub 70036 Ene 09- v Ene 09

CONVOCATORIAS

CUTU cita a Asamblea Extraordinaria en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos, a realizarse el día 25/I/97, en el Taller de Cutu en Ruta 6 y Camino a Cuchilla de Rocha (Sauce) en el Departamento de Canelones a la hora 21 y 30 el primer llamado y 21 y 45 el segundo llamado, para tratar el siguiente Orden del Día:
I) Equiparar Jornales de plataforma.
II) Aumento de sueldo a los socios de plataforma
III) Fijar sueldos Máximos y Mínimos de todos los socios.
IV) Situación económica de la Cooperativa.
27) $ 190,00 1/pub 10153 Ene 09- v Ene 09

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VANGUARDIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita en primera convocatoria a todos los asociados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Vanguardia para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su local social, sito en Zabala 1372/10 el día 10 de Enero de 1997 a las 18:45 (dieciocho y cuarenta y cinco) horas.

ORDEN DEL DIA

1o.) Lectura e informe del Balance General del Ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1996, de la cuenta de Resultados de la Distribución de Excedentes, y del Informe de la Comisión Fiscal.
2o.) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

27) $ 380,00 2/pub 10210 Ene 09- v Ene 10

VARIOS

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES UNIVERSITARIAS

CITASE, al Sr./a. Liliana Mabel MATIO FERREIRA a los efectos de notificarse de la R./D. de fecha 10/12/96 recaída en expediente No. 52424 dentro de un plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado (art. 51 del C.T.). Departamento de Cobranza de Aportes y Gestión de Cobro, CAJA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS.

27) $ 342,00 3/pub 10176 Ene 09- v Ene 13

CITASE, al Sr./a. María Teresa PEREZ CORRALES a los efectos de notificarse de la R./D. de fecha 10/12/96 recaída en expediente No. 57931 dentro de un plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado (art. 51 del C. T.). Departamento de Cobranza de Aportes y Gestión de Cobro CAJA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS.

27) $ 342,00 3/pub 10177 Ene 09- v Ene 13

CITASE, al Sr./a. Sonia Gladys VELAZQUEZ COLOSA a los efectos de notificarse de la R./D. de fecha 19/11/96 recaída en expediente No. 58769 dentro de un plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado (art. 51 del C.T.). Departamento de Cobranza de Aportes y Gestión de Cobro. CAJA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS.

27) $ 342,00 3/pub 10178 Ene 09- v Ene 13

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

INTIMACION

La Intendencia Municipal de Maldonado, a través de la Dirección de Higiene, al amparo del Artículo N° 43 del Decreto N° 3695, Resolución N° 3217/95, intima a los propietarios de los siguientes padrones:

PADRON MANZANA LOCALIDAD
630 631 Punta del Este
690 512 Maldonado
1063 249 Maldonado
4815 1101 Maldonado

que deberán proceder a la limpieza de los predios en un plazo de diez (10) días. El incumplimiento habilitará a la Intendencia para hacerlo por sí, o por terceros y cobrará su costo, incrementando en un 20% conjuntamente con el impuesto de Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, estando sujeto a sus mismas bonificaciones y recargos.
Maldonado, 13 de diciembre de 1996.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 70032 Ene 09- v Ene 09

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

CITACION

Se cita a quienes tengan derecho sobre el NICHO Nro. 449 del Cementerio de San Carlos adjudicado el 6 de junio de 1924 a ANTONIA CARIGA o CARIJA a presentarse en Intendencia Municipal de Maldonado en plazo de 30 días.
ASESORIA NOTARIAL - 4to. Piso B - Esc. José L. Rapetti Tassano, Director.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 70031 Ene 09- v Ene 13

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARNER S.A.
DISOLUCION ANTICIPADA

Resoluciones de 23 noviembre 1992 y 15 noviembre 1996 aprobaron disolución anticipada.
Inscripción: 20 diciembre 1996
N° 2802, F° 2910, L° 1 Estatutos
Legajo 8250/92.

28) $ 442,00 1/pub 10136 Ene 09- v Ene 09

POLAREY SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
U$S 300.000. 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 10.12.1996, 2309, 2424, Libro 2 Legajo 17347/96.

28) $ 1.326,00 1/pub 10137 Ene 09- v Ene 09

ROSANEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
U$S 300.000. 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 10.12.1996, 2310, 2425, Libro 2 Legajo 17348/96.

28) $ 1.326,00 1/pub 10138 Ene 09- v Ene 09

SERIDOWN INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
U$S 300.000. 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 10.12.1996, 2311, 2426, Libro 2 Legajo 17349/96.

28) $ 1.326,00 1/pub 10139 Ene 09- v Ene 09

STARWEL CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
U$S 300.000. 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 10.12.1996, 2312, 2427, Libro 2 Legajo 17350/96.

28) $ 1.326,00 1/pub 10140 Ene 09- v Ene 09

SUBALER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, meta-

lurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 300.000. 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 10.12.1996, 2313, 2428, Libro 2 Legajo 17351/96.
28) $ 1.326,00 1/pub 10141 Ene 09- v Ene 09

ANELUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 100.000. 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 10.12.1996, 2314, 2429, Libro 2 Legajo 17352/96.
28) $ 1.326,00 1/pub 10142 Ene 09- v Ene 09

INVERSORA APOREL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales, en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 100.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 10.12.1996, 2315, 2430, Libro 2 Legajo 17353/96.
28) $ 1.326,00 1/pub 10143 Ene 09- v Ene 09

ATIGOLD TRUST SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales, en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 100.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 10.12.1996, 2316, 2431, Libro 2 Legajo 17354/96.
28) $ 1.326,00 1/pub 10144 Ene 09- v Ene 09

BIGALER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 100.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 10.12.1996, 2317, 2432, Libro 2 Legajo 17355/96.
28) $ 1.326,00 1/pub 10145 Ene 09- v Ene 09

BONALIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge. U$S 100.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 10.12.1996, 2318, 2433, Libro 2 Legajo 17356/96.
28) $ 1.326,00 1/pub 10146 Ene 09- v Ene 09

BRADES CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 100.000. 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 10.12.1996, 2319, 2434 Libro 2 Legajo 17357/96.
28) $ 1.326,00 1/pub 10147 Ene 09- v Ene 09

JEFFERSON PILOT OMEGA SEGUROS DE VIDA SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: JEFFERSON PILOT OMEGA SEGUROS DE VIDA S.A.
Capital: $ 5.000.000
Objeto: La sociedad tendrá por objeto celebrar toda clase de seguros sobre riesgos de las personas. A modo de ejemplo, la sociedad podrá celebrar seguros de vida, de invalidez, de enfermedad o de retiro, contratos de renta vitalicia, seguros dotales, co-aseguros o cualquier otro seguro de similar naturaleza, ya sea que los mismos garanticen un capital, una póliza saldada, una renta o cualquier otro beneficio, e independientemente de cualquier otra estipulación de la póliza. En forma accesoria a lo anterior, la sociedad podrá realizar cualquier otro acto o contrato, de cualquier naturaleza, necesario o conveniente para el cumplimiento del objeto principal de la sociedad. A esos efectos, la sociedad podrá establecer agencias u otras formas de representación o asociación con terceros, dentro o fuera del país, siempre conforme a lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias vigentes.
Duración: cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 9.12.1996, con el No. 1150 del Fo. 1295 Lo. 3 de Estatutos, Legajo 17.290/96.
28) $ 2.210,00 1/pub 10157 Ene 09- v Ene 09

CONSULTORA COSTA MARINA S.A.

OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de Operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley No. 11073, Art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 90.000.-; 100 años; Montevideo; Registro: 19.11.96 - No. 2558, Fo. 2659, Lo. 1, Legajo 15.999/96.
28) $ 1.989,00 1/pub 10158 Ene 09- v Ene 09

CORPORACION WISKONSIN S.A.

OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o ad-

quisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de Operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley No. 11073, Art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 70.000.-; 100 años; Montevideo; Registro: 18.11.96 - No. 1066, Fo. 1208, Lo. 3, Legajo 15.977/96.

28) $ 1.768,00 1/pub 10159 Ene 09- v Ene 09

ST. PATRICK INMOBILIARIA S.A.

OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o adminstrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de Operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley No. 11073, Art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 100.000.-; 100 años; Montevideo; Registro: 18.11.96 - No. 1067, Fo. 1209, Lo. 3 Legajo 15.978/96.

28) $ 1.768,00 1/pub 10160 Ene 09- v Ene 09

EVORAT S.A.

Capital: U$S 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
OBJETO: 1: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, hotelería, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta. B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, mercado de futuro y opciones, bonos, metales preciosos, fondos privados o públicos de inversión, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. 2. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Insc. Reg. Pub. de Com. 9 de diciembre de 1996 No. 1155 Fo. 1300 del Lo. 3 de Estatutos Legajo No. 17295/96.

28) $ 2.210,00 1/pub 10161 Ene 09- v Ene 09

BOLTAND S.A.

Capital: U$S 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
OBJETO: 1: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustible, cuero, electrónica, fibras sintéticas, hotelería, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta. B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, mercado de futuro y opciones, bonos, metales preciosos, fondos privados o públicos de inversión, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. 2. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Insc. Reg. Pub. de Com. 9 de diciembre de 1996 No. 1158 Fo. 1303 del Lo. 3 de Estatutos Legajo No. 17298/96.

28) $ 2.210,00 1/pub 10162 Ene 09- v Ene 09

NAMURE S.A.

Capital: U$S 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
OBJETO: 1: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, hotelería, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta. B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, mercado de futuro y opciones, bonos, metales preciosos, fondos privados o públicos de inversión, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. 2. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Insc. Reg. Pub. de Com. 9 de diciembre de 1996. No. 1161 Fo. 1306 del Lo. 3 de Estatutos Legajo No. 17301/96.

28) $ 2.210,00 1/pub 10163 Ene 09- v Ene 09

ACOLMAN S.A.

Capital: U$S 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
OBJETO: 1: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, hotelería, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta. B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, mercado de futuro y opciones, bonos, metales preciosos, fondos privados o públicos de inversión, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. 2. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Insc. Reg. Pub. de Com. 9 de diciembre de 1996. No. 1156 Fo. 1301 del Lo. 3 de Estatutos Legajo No. 17296/96.

28) $ 2.210,00 1/pub 10164 Ene 09- v Ene 09

LANNERS S.A.

Capital: U$S 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
OBJETO: 1: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, hotelería, joyería,papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta. B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, mercado de futuro y opciones, bonos, metales preciosos, fondos privados o públicos de inversión, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. 2. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Insc. Reg. Pub. de Com. 9 de diciembre de 1996 No. 1157 Fo. 1302 del Lo. 3 de Estatutos Legajo No. 17297/96.

28) $ 2.210,00 1/pub 10165 Ene 09- v Ene 09

FALEME S.A.

Capital: U$S 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
OBJETO: 1. En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, hotelería, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta. B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, mercado de futuro y opciones, bonos, metales preciosos, fondos privados o públicos de inversión, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes

inmuebles. 2. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, artículo 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Insc. Reg. Pub. de Com. 9 de diciembre de 1996 No. 1159 Fo. 1304 del Lo. 3 de Estatutos Legajo No. 17299/96.
28) $ 2.210,00 1/pub 10166 Ene 09- v Ene 09

LIORNAT S.A.

Capital: U$S 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
OBJETO: 1: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficinas, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, hotelería, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo, vestimenta. B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, mercado de futuro y opciones, bonos, metales preciosos, fondos privados o públicos de inversión, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas y bienes incorporales análogos. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. 2. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Insc. Reg. Pub. de Com. 9 de diciembre de 1996 No. 1160 Fo. 1305 del Lo. 3 de Estatutos Legajo No. 17300/96.
28) $ 2.210,00 1/pub 10167 Ene 09- v Ene 09

JAIRPUR S.A.

Capital: U$S 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años
OBJETO: 1: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sientéticas, hotelería, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta. B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, mercado de futuro y opciones, bonos, metales preciosos, fondos privados o públicos de inversión, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. 2. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Insc. Reg. Pub. de Com. 9 de diciembre de 1996 No. 1165 Fo. 1299 del Lo. 3 de Estatutos Legajo No. 17294/96.
28) $ 2.210,00 1/pub 10168 Ene 09- v Ene 09

GIOREL S.A.

Capital: U$S 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
OBJETO: 1: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, hotelería, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta. B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, mercado de futuro y opciones, bonos, metales preciosos, fondos privados o públicos de inversión, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. 2. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Insc. Reg. Pub. de Com. 9 de diciembre de 1996 No. 1153 Fo. 1298 del Lo. 3 de Estatutos Legajo No. 17293/96.
28) $ 2.210,00 1/pub 10169 Ene 09- v Ene 09

AREQUIPAS S.A.

Capital: U$S 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
OBJETO: 1: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, hotelería, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta. B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, mercado de futuro y opciones, bonos, metales preciosos, fondos privados o públicos de inversión, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. 2. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Insc. Reg. Pub. de Com. 9 de diciembre de 1996. No. 1163 Fo. 1308 del Lo. 3 de Estatutos Legajo No. 17303/96.
28) $ 2.210,00 1/pub 10170 Ene 09- v Ene 09

GROTZZI S.A.

Capital: U$S 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
OBJETO: 1: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, hotelería, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta. B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, mercado de futuro y opciones, bonos, metales preciosos, fondos privados o públicos de inversión, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. 2. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Insc. Reg. Pub. de Com. 9 de diciembre de 1996. No. 1162 Fo. 1307 del Lo. 3 de Estatutos Legajo No. 17302/96.
28) $ 2.210,00 1/pub 10171 Ene 09- v Ene 09

CROSSONE S.A.

Capital: U$S 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
OBJETO: 1: En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, hotelería, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta. B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, mercado de futuro y opciones, bonos, metales preciosos, fondos privados o públicos de inversión, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. 2. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Insc. Reg. Pub. de Com. 9 de diciembre de 1996. No. 1151 Fo. 1296 del Lo. 3 de Estatutos Legajo No. 17291/96.
28) $ 2.210,00 1/pub 10172 Ene 09- v Ene 09

Eyralama SRL

Contrato: 26/11/96
Inscripción: 2/12/96 Nº 2075 del Fº 2702. Libro 1 de Contratos
Socios: César de Armas Vieito y Laureano Guanarteme Rodríguez
Objeto: Distribución de productos porcinos y de granja
Capital: $ 8.000 en partes iguales
Administración: conjunta
Plazo: dos años.
28) $ 663,00 1/pub 10194 Ene 09- v Ene 09

COPALSUR

ESTADOS CONTABLES RESUMIDOS (E.C.U.R.) AL 30-06-96
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30-06-96
ACTIVO
ACTIVO CORRIENTE
Disponibilidades 106.624,27

Créditos 8508,71
Otros Créditos 5306,46
Bienes de Cambio 1198,5
TOTAL ACTIVO CORRIENTE 121.637,94
ACTIVO NO CORRIENTE
Inversiones a Largo Plazo 274,96
Bienes de Uso 8.356,00
Amortizaciones Acumuladas (4.388,00)
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE 4.242,96
TOTAL ACTIVO 125.880,90
PASIVO
PASIVO CORRIENTE
Anticipos IRIC a pagar 300,00
Anticipos I. Patrim. a pagar 25,00
Acreedores Especiales 111.313,64
TOTAL PASIVO CORRIENTE 111.638,64
PATRIMONIO
Capital Social 7.868,93
Reservas 4.778,41
Resultados Acumulados 4.011,22
Resultados del Ejercicio (2.416,30)
TOTAL PATRIMONIO 14.242,26
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 125.880,90
ESTADOS CONTABLES RESUMIDOS (E.C.U.R.) AL 30-06-96
ESTADO DE RESULTADOS AL 30-06-96
1- INGRESOS OPERATIVOS LOCALES 177.921,71
2- COSTO BS. VEND. Y SERV. PRESTADOS (164.933,68)
RESULTADO BRUTO 12.988,03
5- GASTOS ADM. Y VENTAS (20.430,71)
6- RESULTADOS DIVERSOS 0,00
7- RESULTADOS FINANCIEROS 5.026,38
10- IMPUESTO A LA RENTA 0,00
RESULTADO NETO (2.416,30)
"Montevideo, 30 de diciembre de 1996
VISADO al solo efecto de su publicación en el Diario Oficial (Art. 51 Decreto-Ley Nº 15.645 Lit. A), sin perjuicio de su Revisión y Certificación posterior".
Cr. Jorge Pastore Beunza, Director de División.
28) $ 1.560,00 1/pub 10214 Ene 09- v Ene 09

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995
(En Pesos Uruguayos)

ACTIVO
ACTIVO NO CORRIENTE
INMOVILIZADO MATERIAL
Inmovilizado Material 32.459.297.607.77
Fondo de Depreciación (15.836.989.356.27) 16.622.308.251.50
Inmovilizado en Curso 1.485.930.094.59
Inversiones en otras Empresas 128.840.640.69
Inventarios 62.781.477.19
Val. en Caución y Consig. 1.450.443.27
Otros Créditos 1.434.909.435.90
Intereses Financ. a Devengar (318.938.939.87)
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE 19.417.281.403.27
ACTIVO CORRIENTE
Disponibilidades
Cajas y Bancos 356.894.115.25
Inversiones Temporarias 242.347.063.86
CREDITOS POR VENTAS
Energía Eléctrica 774.190.164.33
Prev. Deudores Incobrables (5.028.988.38)
Intereses a Devengar (26.100.180.30)
Serv. Consultoría 39.177.618.10 782.238.613.75
OTROS CREDITOS
Divisas para compra de Materiales 6.656.550.52
Diversos 233.291.494.58
Intereses Financ. a Devengar (70.546.572.02) 169.401.473.08
Pagos Anticipados 643.287.696.02
Inventarios 587.854.920.67
TOTAL ACTIVO CORRIENTE 2.782.023.882.63
ACTIVO TRANSITORIO
Cargos Diferidos 97.737.019.71
TOTAL ACTIVO 22.297.042.305.61
CUENTAS DE ORDEN 1.227.544.102.62

PASIVO
PASIVO NO CORRIENTE
DEUDAS
Financieras 8.412.994.830.69
Comerciales 36.711.672.20
Int. y Gastos a Vencer
por Deudas Financieras (1.972.904.682.08)
Provisiones 71.441.389.62
Previsiones 10.002.212.36
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE 6.558.245.422.79
PASIVO CORRIENTE
DEUDAS
Financieras 1.159.757.518.49
Comerciales 233.261.709.56
Int. y Gastos a Vencer
por Deudas Financieras (442.157.418.72) 950.861.809.33
Otras Deudas 186.441.294.99
Provisiones 312.889.692.76
Previsiones 619.949.403.97
Anticipos de Clientes 3.197.546.55
TOTAL PASIVO CORRIENTE 2.073.339.747.60
TOTAL PASIVO 8.631.585.170.39
PATRIMONIO
CAPITAL LEGAL 267.188.32
Aportes a cargo del Estado 1.575.160.665.99
Servicio de Deuda a c/Estado 2.070.910.72
Corrección por Inflación 12.811.615.352.57
Reservas 359.824.000.00
Resultados Acumulados (3.341.543.339.66)
Corrección por inflación 1.100.659.183.90
Resultado del Ejercicio 1.157.403.173.38
TOTAL DEL PATRIMONIO 13.665.457.135.22
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 22.297.042.305.61
CUENTAS DE ORDEN 1.227.544.102.62
MARIO CARMINATTI, Presidente; HECTOR GONZALEZ INTROINI, Secretario General; Cr. HECTOR STATTA, Gerente de Devisión Económico Financiera; Cr. CARLOS POMBO, Gerente General.
"Verificado por el Tribunal de Cuentas de la República la concordancia numérica del presente Estado con los registros respectivos".

ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995
(En Pesos Uruguayos)

INGRESOS DE EXPLOTACION
Venta de energía eléctrica 3.938.363.510.75
Otros ingresos de explotación 314.372.439.06
Ingresos por TPI 212.756.144.80
TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACION 4.465.492.094.61
GASTOS DE EXPLOTACION OPERATIVOS
Generación 240.921.303.03
Trasmisión 83.814.145.79
Distribución 365.493.820.67
Compra de energía 293.151.873.55
Depreciación 425.714.060.33
TOTAL DE GASTOS DE EXPLOTACION OPERATIVOS 1.409.095.203.37
RESULTADO OPERATIVO 3.056.396.891.24
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION
Comerciales 508.674.766.52
Consultoría Externa 28.168.009.61
Adm. oper. y mant. 432.819.514.20
Serv. Adm. de apoyo 766.746.820.10 1.736.409.110.43
TOTAL OTROS GASTOS DE EXPLOTACION
Cargos financieros netos 453.332.048.39 453.332.048.39
RESULTADO DE EXPLOTACION 866.655.732.42
INGRESOS AJENOS A LA EXPLOTACION 62.340.259.31
GASTOS AJENOS A LA EXPLOTACION 93.689.038.71 (31.348.779.40)
GASTOS EXTRAORDINARIOS 148.862.36
R.D.M. 322.245.082.72
RESULTADO DEL EJERCICIO 1.157.403.173.38
Dr. MARIO CARMINATTI, Presidente; Cr. CARLOS POMBO, Gerente General; HECTOR GONZALEZ INTROINI, Secretario General; Cr. HECTOR STRATTA, Gerente División Económico Financiera.
"Verificado por el Tribunal de Cuentas de la República de la concordancia numérica del presente Estado con los registros respectivos".
28) (Cta. Cte.) 1/pub 70034 Ene 09- v Ene 09

VERDELUX S.A.

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años.
Montevideo
Inscripción: 20/11/96, No. 2567, Fo. 2668, Lo. 1, Legajo 16009/96.
28) $ 1.105,00 1/pub 10107 Ene 09- v Ene 09

VARSYL S.A.

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años.
Montevideo

Inscripción: 21/11/96, No. 2111, Fo. 2226, Lo. 2, Legajo 16028/96.
28) $ 1.105,00 1/pub 10108 Ene 09- v Ene 09

VAILEN S.A.

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años.
Montevideo
Inscripción: 20/11/96, No. 2565, Fo. 2666, Lo. 1, Legajo 16007/96.
28) $ 1.105,00 1/pub 10109 Ene 09- v Ene 09

TRILAND S.A.

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años.
Montevideo
Inscripción: 20/11/96, No. 2569, Fo. 2670, Lo. 1, Legajo 16011/96.
28) $ 1.105,00 1/pub 10110 Ene 09- v Ene 09

RENELIN S.A.

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años.
Montevideo
Inscripción: 20/11/96, No. 2566, Fo. 2667, Lo. 1, Legajo 16008/96.
28) $ 1.105,00 1/pub 10111 Ene 09- v Ene 09

OLACAR S.A.

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años.
Montevideo
Inscripción: 15/11/96, No. 2545, Fo. 2646, Lo. 1, Legajo 15935/96.
28) $ 1.105,00 1/pub 10112 Ene 09- v Ene 09

VERLANDOR S.A.

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años.
Montevideo
Inscripción: 27/11/96, No. 2158, Fo. 2273, Lo. 2, Legajo 17051/96.
28) $ 1.105,00 1/pub 10113 Ene 09- v Ene 09

ORANTEX S.A.

CAPITAL: U$S 500.000.
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años.
Montevideo
Inscripción: 02/12/96, No. 2196, Fo. 2311, Lo. 2, Legajo 17156/96.
28) $ 1.105,00 1/pub 10114 Ene 09- v Ene 09

OLASTAREN S.A.

CAPITAL: U$S 500.000.
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años.
Montevideo
Inscripción: 03/12/96, No. 2208, Fo. 2323, Lo. 2, Legajo 17185/96.
28) $ 1.105,00 1/pub 10115 Ene 09- v Ene 09

NORSTILCO TRADING S.A.

CAPITAL: U$S 500.000.
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años.
Montevideo
Inscripción: 27/11/96, No. 2157, Fo. 2272, Lo. 2, Legajo 17050/96.
28) $ 1.105,00 1/pub 10116 Ene 09- v Ene 09

WIREN ENTERPRISES S.A.

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años.
Montevideo
Inscripción: 26/11/96, No. 2620, Fo. 2722, Lo. 1, Legajo 16097/96.
28) $ 1.105,00 1/pub 10117 Ene 09- v Ene 09

SURYMAREN S.A.

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramós de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años.
Montevideo
Inscripción: 12/12/96, No. 1119, Fo. 1264, Lo. 3, Legajo 17162/96.
28) $ 1.105,00 1/pub 10118 Ene 09- v Ene 09

DESUNTRADE S.A.

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en

los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años.
Montevideo
Inscripción: 04/12/96, No. 2262, Fo. 2377, Lo. 2, Legajo 17242/96.
28) $ 1.105,00 1/pub 10119 Ene 09- v Ene 09

SUNYMAR DEVELOPMENT S.A.

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años.
Montevideo
Inscripción: 26/11/96, No. 2619, Fo. 2721, Lo. 1, Legajo 16096/96.
28) $ 1.105,00 1/pub 10120 Ene 09- v Ene 09

SUN & RIVER S.A.

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años.
Montevideo
Inscripción: 26/11/96, No. 2617, Fo. 2719, Lo. 1, Legajo 16094/96.
28) $ 1.105,00 1/pub 10122 Ene 09- v Ene 09

SUMMERLAND MANAGEMENT S.A.

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años.
Montevideo
Inscripción: 26/11/96, No. 2622, Fo. 2724, Lo. 1, Legajo 16099/96.
28) $ 1.105,00 1/pub 10123 Ene 09- v Ene 09

STARCHILD S.A.

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años.
Montevideo
Inscripción: 26/11/96, No. 2621, Fo. 2723, Lo. 1, Legajo 16098/96.
28) $ 1.105,00 1/pub 10124 Ene 09- v Ene 09

SKIPTON INTERNATIONAL S.A.

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años.
Montevideo
Inscripción: 15/11/96, No. 2539, Fo. 2640, Lo. 1, Legajo 15929/96.
28) $ 1.105,00 1/pub 10125 Ene 09- v Ene 09

SCOPELAND CORP. S.A.

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años.
Montevideo
Inscripción: 15/11/96, No. 2544, Fo. 2645, Lo. 1, Legajo 15934/96.
28) $ 1.105,00 1/pub 10126 Ene 09- v Ene 09

SARYSOL GROUP S.A.

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años.
Montevideo
Inscripción: 15/11/96, No. 2542, Fo. 2643, Lo. 1, Legajo 15932/96.
28) $ 1.105,00 1/pub 10127 Ene 09- v Ene 09

SARAVILLE INVESTMENTS S.A.

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años.
Montevideo
Inscripción: 20/11/96, No. 2568, Fo. 2669, Lo. 1, Legajo 16010/96.
28) $ 1.105,00 1/pub 10128 Ene 09- v Ene 09

SANYLAND & COMPANY S.A.

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años.
Montevideo
Inscripción: 15/11/96, No. 2538, Fo. 2639, Lo. 1, Legajo 15928/96.
28) $ 1.105,00 1/pub 10129 Ene 09- v Ene 09

ROWLANDS CASTLE S.A.

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años.
Montevideo
Inscripción: 15/11/96, No. 2543, Fo. 2644, Lo. 1, Legajo 15933/96.
28) $ 1.105,00 1/pub 10130 Ene 09- v Ene 09

RIVERWORTH S.A.

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, represen-

taciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años.
Montevideo
Inscripción: 15/11/96, No. 2541, Fo. 2642, Lo. 1, Legajo 15931/96.
28) $ 1.105,00 1/pub 10131 Ene 09- v Ene 09

RIVERISLAND S.A.

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años.
Montevideo
Inscripción: 15/11/96, No. 2537, Fo. 2638, Lo. 1, Legajo 15927/96.
28) $ 1.105,00 1/pub 10132 Ene 09- v Ene 09

DORIVER FINANCE S.A.

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años.
Montevideo
Inscripción: 21/11/96, No. 2112, Fo. 2227, Lo. 2, Legajo 16029/96.
28) $ 1.105,00 1/pub 10133 Ene 09- v Ene 09

MAZY TRADING S.A.

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años.
Montevideo
Inscripción: 15/11/96, No. 2540, Fo. 2641, Lo. 1, Legajo 15930/96.
28) $ 1.105,00 1/pub 10134 Ene 09- v Ene 09

SUNSECTOR & CO. S.A.

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años.
Montevideo
Inscripción: 26/11/96, No. 2618, Fo. 2720, Lo. 1, Legajo 16095/96.
28) $ 1.105,00 1/pub 10221 Ene 09- v Ene 09

REFORMAS

MEDILUX S.A.
en adelante
SEIL TRAVEL S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 1° de julio de 1996 se modifica el Art. 1° de los Estatutos de MEDILUX S.A.
Art 1° Se constituye "SEIL TRAVEL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.
Inscripción R.P.G.C., el 14.11.96 N° 1022 al F° 1158 Libro 3 de Estatutos Legajo 12598/94.
28) $ 1.105,00 1/pub 10148 Ene 09- v Ene 09

IDALEN S.A.

Aumento Capital: a $ 5.800.000
Asamblea: fecha 27/7/93
Registro: N°1986 F° 4888 L° 1 de Comunicaciones.
28) $ 442,00 1/pub 10211 Ene 09- v Ene 09